BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.671 | EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278 · Informes, 33-2799

Buenos Aires, Jueves 5 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	**2.40**
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales** o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 4 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	5.559.—
Por marcas	560.—
Por adicionales de marcas	180.—
Por suscripciones	103.70
Por venta de ejemplares	21.90
Total	6.424.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Concediendo al señor Intendente Municipal las atribuciones que la ley orgánica municipal fija al Concejo Deliberante.

Buenos Aires, julio 8 de 1943.

—2162—

CONSIDERANDO:

Que por decreto del 25 de junio último el Poder Ejecutivo ha disuelto la Comisión de Vecinos Interventora del Concejo Deliberante de la Capital Federal; fundado en la prescripción del inciso 3.° artículo 86.° de la Constitución Nacional, con lo cual la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires ha quedado acéfala en su rama deliberativa;

Que en ejercicio de la atribución constitucional aludida, puede el Poder Ejecutivo disponer las medidas que considere necesarias para que las facultades que por ley corresponden a esa rama del gobierno municipal, se ejerzan por otra autoridad, reservando al Presidente de la Nación la decisión de aquellos asuntos de interés público fundamental;

Que conforme a lo expuesto y para que el Intendente Municipal pueda ser investido de las atribuciones que normalmente corresponden a la otra rama del gobierno edilicio, facilitando así la más rápida resolución de los asuntos en trámite,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese al señor Intendente Municipal las atribuciones que la ley orgánica municipal fija al Concejo Deliberante.

Art. 2.° — Dichas atribuciones serán ejercidas por el Intendente Municipal con las siguientes excepciones:

a) Asuntos que importen la modificación de las ordenanzas impositivas o del presupuesto en vigor;
b) Aprobación de dichas ordenanzas para los ejercicios venideros;
c) Contratación de empréstitos;
d) Pronunciamiento como tribunal de alzada. En estos casos el recurso será resuelto por el Ministerio del Interior;
e) Aprobación de las cuentas de inversión del presupuesto anual;
f) Proveer a los gastos no incluídos en el Presupuesto y para los que sea indispensable el arbitrio de fondos;
g) Pronunciamiento sobre las órdenes de pago observadas por la Contaduría General;

Art. 3.° — Las decisiones sobre los asuntos comprendidos en la enumeración precedente, competerán al Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Modificando el presupuesto en vigor de la Municipalidad de Bs. As., por resultar insuficiente el crédito de la partida 2260.31.02 "Drogas profilaxis de enfermedades venéreas y lepra y complementos para la Administración Sanitaria y Asistencia Pública".

Buenos Aires, 21 de julio de 1943.

3124. — Expte. 28.651-H-943. — Visto el presente expediente en el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, da cuenta de que resulta insuficiente el crédito de la partida 2260.31.02 de su presupuesto en vigor, "Drogas profilaxis de enfermedades venéreas y lepra y complementos para la Administración Sanitaria y Asistencia Pública"; y,

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos que corren en estas actuaciones, imponen la obligación de resolver favorablemente la cuestión planteada;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto N.° 2162, de 8 de Junio ppdo., es competencia del Gobierno de la Nación, la decisión de los asuntos de la naturaleza del que trata el presente expediente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el presupuesto en vigor de la Municipalidad de la Capital Federal de conformidad al siguiente detalle:

Partida 2260.31.02. — Servicio D. Público:

"Drogas profilaxis de enfermedades venéreas y lepra y complementos para la Administración Sanitaria y Asistencia Pública" $ 2.400.000.

Art. 2.° — La diferencia de pesos trescientos mil moneda legal ($ 300.000 m|l.), que importa la modificación dispuesta por el artículo precedente, se tomará de Rentas Generales de la Municipalidad.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Reglamentación para el funcionamiento de la Cámara de Alquileres de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

—3.862—

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 9.° del Decreto número 1580, del 29 de junio de 1943 debe dictarse una reglamentación para el funcionamiento de la Cámara de Alquileres de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Son facultades y atribuciones del Presidente de la Cámara:

a) Conocer en todos los asuntos que competen a su jurisdicción y aplicar las penalidades correspondientes. Esta facultad será ejercitada con intervención del Secretario General, de acuerdo a las normas y reglamentos que dicte. Cuando estas normas establezcan principios de carácter general o fijen una interpretación de las disposiciones de fondo, serán elevadas a la aprobación del Ministerio del Interior;
b) Evacuar las consultas que se formulen por las partes interesadas en casos particulares y concretos sobre la aplicación de la ley;
c) Dictar normas e instrucciones de carácter general y obligatorio relativas a la aplicación de las disposiciones legales y al procedimiento. Los miembros de la Cámara por mayoría de más de la mitad de los presentes, podrán solicitar reconsideración de las resoluciones de carácter general dictadas por el Presidente si éstas afectaran a la misma. Dicha reconsideración será planteada ante el Ministerio del Interior, por escrito, en la primera reunión que se realice;
d) Ejercer las facultades acordadas por los artículos 7.° y 8.° del Decreto número 1580, 5.° del Decreto número 2175 en lo que respecta a la aplicación de los artículos 8.° y 15.° de la Ley 12.591 y 4.° y 12.° del Decreto N.° 40.980;
e) Remitir de oficio a la Cámara, a los efectos del aumento del porcentaje de rebajas, aquellos casos que conozca con motivo del ejercicio de sus funciones y en los cuales, después de haberse aplicado la escala de rebaja del artículo 3.° del Decreto N.° 1580, el precio de la locación resulte evidentemente elevado;
f) Eximir de sanciones, cuando lo considere justificado, a quienes sometan voluntariamente sus diferencias a consideración de la Cámara;
g) Organizar, con intervención de la Secretaría General y Asesoría, el funcionamiento de las oficinas de la Cámara de Alquileres y todo lo conducente a la habilitación y eficiencia de sus servicios;
h) Disponer y solicitar la adscripción del personal necesario, efectuar las designaciones internas, aplicar medidas disciplinarias y solicitar remociones o cesantías;
i) Dirigirse directamente a la administración nacional, provincial o municipal para solicitar asesoramiento o colaboración. Esta colaboración y asesoramiento podrá solicitarla asimismo individual o colectivamente a los miembros de la Cámara;
j) Fijar el presupuesto de la Cámara y la utilización de las partidas que se asignen para atender sus gastos.

Art. 2.° — Son facultades de la Cámara de Alquileres como cuerpo colegiado:

a) Entender a solicitud de los interesados en los siguientes casos:
   1.° Cuando locadores y locatarios sometan a su decisión las diferencias que se susciten entre ellos;
   2.° En los pedidos de modificación de porcentajes que se presenten de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1.°, del artículo 10.° del Decreto número 1580.
b) Resolver:
   1.° Los casos de modificación de porcentajes que el Presidente remita a su consideración de acuerdo a la facultad conferida en el inciso e), del artículo anterior;
   2.° La fijación del valor locativo de todas las propiedades nuevas o transformadas, habilitadas con posterioridad al 31 de Diciembre de 1942.
c) En todos los casos que se le someran podrá resolver las situaciones emergentes de las modalidades especiales de la locación, y determinar, no obstante, cualquier forma simulada o aparente, la verdadera naturaleza de los convenios celebrados o que se celebren;
d) Para mejor proveer, podrá solicitar a la Presidencia todas las medidas que considere necesarias;
e) Dictará un reglamento interno para la mejor distribución de las tareas que incumben al cuerpo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Astra, Compañía Argentina de Petróleo". — Reforma de estatutos.

Buenos Aires, 3 Mayo 1943.

146.994. — 285. — Exp. N.° 421. — Visto este expediente, en el que la sociedad anónima "Astra", Compañía Argentina de Petróleo", pide se apruebe la reforma introducida a sus estatutos, que se relaciona con el aumento del capital social autorizado, así como también la revaluación de rubros del activo social a efecto de capitalizar el excedente de su valor, los informes producidos en estas actuaciones y lo dispuesto en el Decreto N.° 136.003, de fecha 23 de noviembre de 1942, ha practicado el Ingeniero Civil, señor Carlos A. Revol, designado a ese efecto por el Decreto N.° 142.652, que obra a fojas quinientos cincuenta (550);

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por el perito Ing. Revol, que corre de fojas quinientos sesenta (560) a quinientos ochenta (580), resulta que el valor asignado por la sociedad del rubro "Propiedad Minera" está ajustado a la realidad y, en su consecuencia, la revaluación proyectada es procedente;

Que, en cuanto a la modificación de los estatutos, ella ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas a los artículos 5.°, 7.° y 8.° de los estatutos de la sociedad anónima "Astra", Compañía Argentina de Petróleo", por la asamblea de accionistas realizada el 16 de marzo de 1942, en la forma de fojas quinientos treinta y tres y vuelta (533 y vta.); como así también el aumento de su capital suscripto y realizado de $ m|n. 8.100.000 a $ m|nacional 13.500.000, por capitalización del excedente del valor del rubro "Propiedad Minera", motivo de la revaluación.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE

"Estancia La Peregrina", Sociedad Anónima". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 3 mayo 1943.

148.696. — 287. — Expte. N.° 1702. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Estancia La Peregrina "Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en la prórroga del término de duración y en el aumento de su capital autorizado de pesos moneda nacional 800.000 a pesos moneda nacional 4.000.000 y del suscripto y realizado de pesos moneda nacional 800.000 a pesos moneda nacional 2.000.000 por revaluación del campo de su propiedad, a cuyo efecto se toma como base la valuación fiscal que le asigna un valor de pesos moneda nacional 1.701.034 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y tres (63) y sesenta y cuatro

vuelta (64 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Estancia La Peregrina, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1942, así como también el aumento de su capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional 800.000 a pesos moneda nacional 2.000.000.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Indulto

Buenos Aires, 3 mayo 1943.

148.979. — 288. — Expte. N.° 464. — Vista la presentación de José Verdini, solicitando indulto de la pena de inhabilitación absoluta perpetua, que le fuera impuesta y atento al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina— usando la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltese de la pena de inhabilitación absoluta perpetua, que le fuera impuesta al penado José Verdini.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

«Sit», Sociedad Industrial Textil, Sociedad anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

148.824. — 292. — Expte. 1.750. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Sit», Sociedad Industrial Textil, Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Sit», Sociedod Industrial Textil, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 15 de marzo de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta (40) a cuarenta y dos (42) y la salvedad de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.), para el art. 16.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas veintiuna (21) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

148.825. — 293. — Expte. N.° 1754. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 28 de enero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y cinco y vuelta (75 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas sesenta y siete (67) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Tiro Federal de Santa Rosa". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

148.826. — 294. — Exp. N.° 1.756. — Visto: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Tiro Federal de Santa Rosa", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas, fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y cinco (45) a cincuenta y uno (51), con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco vuelta (55 vta.), a cincuenta y seis (56), los nuevos estatutos de la asociación "Tiro Federal de Santa Rosa", sancionados por la asamblea celebrada en Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, el 13 de septiembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club Sportivo Barracas". — Se aprueba reformas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

148.827. — 295. — Exp. N.° 1.755. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad 'Club Sportivo Barracas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento diez y siete (117) a ciento veinte (120), con las modificaciones de fs. ciento veinte y cinco y vuelta (125 y vta.), los artículos del estatuto de la asociación, que contienen las reformas introducidas por la asamblea realizada el 5 de diciembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Septiembre". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

148.835. — 296. — Exp. N.° 1.767. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción "XX de Septiembre", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y seis (136), la reforma introducida al artículo 6.° de los estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción "XX de Septiembre", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1943.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Argentina de Protección Mutua Colegio del Salvador". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

149.210. — 297. — Exp. N.° 4.041|942. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Argentina de Protección Mutua Colegio del Salvador", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33 inc. 5.° del Código Civil, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Argentina de Protección Mutua Colegio del Salvador", constituída en esta Capital el 16 de septiembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas cuarenta y tres (43), a cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Grandes Almacenes Ciudad de México, Sociedad Anónima". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

149.211. — 298. — Exp. N.° 1.795. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Grandes Almacenes Ciudad de México, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y dos (62) a sesenta y cuatro (64), con las modificaciones de fojas setenta (70) a setenta y una y vuelta (71 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Grandes Almacenes Ciudad de México, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1943.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Anónima Estancia La Pelada, Ganadera y Comercial". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

149.392. — 299. — Exp. N.° 1.796. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima Estancia La Pelada, Ganadera y Comercial", como consecuencia de la cual se aumentó el capital autorizado de $ o|s. 2.000.000 a $ o|s. 2.300.000, en base a la revaluación del activo social practicada en el rubro "Campo La Pelada", a cuyo efecto se determina su valor en la suma de $ m|n. 2.500.000, teniendo en cuenta que desde hace más de diez años, ha sido avaluado oficialmente por la Provincia de Santa Fe, para el pago de la Contribución Directa, en la suma de $ m|n. 2.879.650; de conformidad a lo resuelto en casos análogos (ver exp. 4.719-1941), y al informe favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la salvedad aconsejada por la Inspección General, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.), a noventa y nueve y vuelta (99 y vta.), con la salvedad de fojas ciento cuarenta y cinco vuelta (145 vta.), la reforma introducida al artículo 4.° de los estatutos de la "Sociedad Anónima Estancia La Pelada, Ganadera y Comercial", por la asamblea celebrada el 18 de noviembre de 1942; como así también el aumento del capital suscripto e integrado de $ o|s. 1.200.000 a $ o|s. 2.300.000.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Terra-Garba", Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.638. — 301. — Exp. N.° 1.857. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Terra-Garba", Sociedad Anónima Comercial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento noventa y nueve vuelta (199 vta.), a doscientos dos (202), con las modificaciones de fojas doscientos once (211), a doscientos doce (212), las reformas de los estatutos de la sociedad "Terra-Garba", Sociedad Anónima Comercial y Financiera", sancionadas por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Cámara Sindical de Peritos Navales". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.639. — 302. — Exp. N.º 1.859. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara Sindical de Peritos Navales", y los dictámenes favorables de la Prefectura General Marítima, y de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y siete (87), a ochenta y nueve (89), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Cámara Sindical de Peritos Navales", por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1941.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Aguará, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.640. — 303. — Exp. Nº 1.879. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aguará, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Aguará, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital con el nombre de "Aguará, Ganadera e Industrial", el 21 de marzo de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y siete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Compañía Editora "En América", Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.641. — 304. — Expediente Nº 1.880. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Editora "En América", Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Editora "En América", Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho y vuelta (18 y vta.), veintitrés (23) y treinta y vuelta (30 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club Ferrocarril Oeste". — Se aprueban reformas

Buenos Aires, 12 de mayo de 1943.

149.755. — 305. — Expediente Nº 1.927. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Ferrocarril Oeste" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y dos (182) a ciento ochenta y tres y vuelta (183 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Ferrocarril Oeste", por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1942.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Copanfim", Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.781. — 307. — Expediente Nº 1.949. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Copanfim" Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero S. A., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Copanfim", Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero S. A., constituída en esta Capital el 10 de marzo de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas catorce y los títulos de fojas veintidós (14 y 22) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Cita" Compañía Industrial Técnica Argentina, Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación. — Se aprueba la modificación propuesta al acto constitutivo.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.782. — 308. — Expediente Nº 197. — Vista la presentación de los socios fundadores de la sociedad "Cita" Compañía Industrial Técnica Argentina, Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación, en la que manifiestan que tres de ellos han expresado el propósito de retirarse de la sociedad cediendo sus acciones, en cuya virtud quedaría modificado el acto constitutivo, en cuanto a la sustitución de los cesionarios por los cedentes, y la consiguiente modificación del directorio, y el informe favorable de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación propuesta al acto constitutivo de la sociedad "Cita", Compañía Industrial Técnica Argentina, Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación, en la forma de fs. veinticuatro (24) a veinticinco (25).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a efecto del cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 141.576, (fs. 21), teniéndose en cuenta la modificación que se aprueba. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Hilandería Platense", Sociedad Anónima. — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.783. — 309. — Expediente Nº 1.851. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Hilandería Platense", Sociedad Anónima, que en lo principal consisten en la ampliación de los objetos sociales, la reducción de su capital autorizado, suscripto y realizado de $ m|nacional 841.500 a pesos m|nacional 210.000 y el cambio de su denominación, el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y dos y vuelta (62 y vta.), con las modificaciones de fojas setenta (70) a setenta y dos (72) y setenta y cinco (75) a setenta y seis (76), la reforma de sus estatutos sancionada en la asamblea celebrada el 21 de enero de 1943, por la citada sociedad, la que, conforme al nuevo art. 1º, en lo sucesivo se denominará "Hilandería Platense" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota de la reducción del capital suscripto e integrado y para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Cooperativa Eléctrica Limitada de Pampa del Infierno". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.784. — 310. — Expediente Nº 1.616. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Eléctrica Limitada de Pampa del Infierno" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Eléctrica Limitada de Pampa del Infierno", constituída en la localidad Pampa del Infierno, Territorio Nacional del Chaco, el 21 de enero de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas siete (7) a once (11), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Impresora del Plata", Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.785. — 311. — Expediente Nº 1.925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Impresora del Plata", Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad, anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Impresora del Plata", Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 1º de abril de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a dos y vuelta (2 y vta.), con las modificaciones de fojas nueve y vuelta (9 y vta.), y once (11).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cuatro (4) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Confitería París", Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

149.786. — 312. — Expediente Nº 1.926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Confitería París", Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la resurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General

de Justicia, a la sociedad "Confitería París", Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 28 de abril de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis y vta. (6 y vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Patronato Regional de Menores", del Territorio Nacional de Río Negro. — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943.

149.902. — 313. — Expediente Nº 1.950. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Patronato Regional de Menores" del Territorio Nacional de Río Negro, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y ocho y vuelta (38 y vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.), y la salvedad de fojas cincuenta (50) para el art. 18, las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1942, en los estatutos de la citada asociación, la que, conforme al nuevo art. 1º, en lo sucesivo se denominará "Patronato Regional de Menores Teniente General Julio A. Roca". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Carbonera Buenos Aires", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943.

149.996. — 314. — Expediente Nº 1.973. — Vistos: el pedido de la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carbonera Buenos Aires", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Carbonera Buenos Aires", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 28 de enero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas sesenta y una (61) a sesenta y dos y vuelta (62 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas treinta y nueve (39) y sesenta y cinco (65) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Envases Butty, Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943.

4051. — 544. — Expte. N.º 3592. — Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad "Envases Butty, Sociedad Anónima", en asamblea celebrada el 31 de mayo de 1943, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto número 101.482 de fecha 26 de septiembre de 1941, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Envases Butty, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 8 de agosto del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Envases Butty, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1941

101.482. — 700. — Expte. N.º 3761. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Envases Butty, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Envases Butty, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 8 de agosto de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y siete (17).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Modificando la Ley Nro. 11.924 sobre procedimiento de la Justicia de Paz Letrada de la Capital.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

—4.555—

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 11.924, de organización y procedimiento para la Justicia de Paz Letrada de la Capital, dispone la reunión de la Cámara de Apelaciones en Tribunal Pleno para unificar la jurisprudencia e impone como obligatoria la solución que dé el plenario para las Salas de esa Cámara pero omite hacerlo para los Jueces de Paz, en cambio declara inapelables las sentencias definitivas dictadas en juicio menores de doscientos pesos, sin hacer distingo alguno;

Que en razón de estas disposiciones ha sido posible que en la jurisprudencia de la Justicia de Paz Letrada, en asuntos menores de doscientos pesos, se registren las más variadas y dispares soluciones;

Que la seriedad de los pronunciamientos judiciales exige que se arbitren medidas conducentes a evitar las situaciones de que se ha hecho mención;

Que es necesario modificar el artículo 4.º de dicha Ley porque la división en circunscripciones judiciales fué suprimida por la Ley 12.578 y, además, porque pudiendo no ser el Palacio de Justicia el lugar más conveniente para asiento de la Cámara de Paz, habría ventaja en crear la posibilidad de darle ubicación fuera de dicho edificio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los artículos 4.º, 23, 34, inciso d), y 52 de la Ley N.º 11.924 de organización y procedimiento para la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, en la siguiente forma:

"Art. 4.º — Habrá una Cámara de Paz de doce miembros que funcionará dividida en Salas de tres miembros; para ejercer su presidencia se turnarán anualmente los presidentes de las Salas. — La Cámara de Paz en pleno determinará la forma en que han de distribuirse entre las Salas los asuntos en que deban conocer".

"Art. 23. — La Cámara de Paz se reunirá en pleno:

a) Para resolver las contiendas de competencia que se susciten entre los jueces de Paz o entre las Salas; pero las que se susciten entre los Jueces de Paz o entre las jurisdicción serán resueltas por la Cámara de Apelaciones de la Capital de que depende el Juez de Primera Instancia de la Justicia ordinaria.

b) Para unificar la jurisprudencia cuando cualquiera de las Salas entendiera que es conveniente fijar la interpretación de la ley o de la doctrina aplicable.

La doctrina aceptada por la mayoría de la Cámara en pleno deberá ser aplicada en las resoluciones que en lo sucesivo se dicten por las Salas de Paz e Jueces inferiores. Sin embargo el presidente procederá a convocar nuevamente la Cámara cuando la mayoría considere necesaria la revisión de dicha doctrina.

Mientras se dicta sentencia en el tribunal pleno quedarán paralizados todos los demás expedientes en los cuales se plantee la misma cuestión jurídica. Los Camaristas deberán dar preferencia inmediata y absoluta en el despacho al expediente que haya motivado la convocatoria".

"Art. 34.

d) La sentencia y demás resoluciones que se dicten en los casos previstos en este artículo, son inapelables, salvo los supuestos contemplados en el artículo 52, inciso b) y c)".

"Art. 52. — Sólo serán apelables:

a) En los asuntos que excedan de doscientos pesos; las sentencias definitivas en juicio ordinario; la que ordene o niegue el desalojo; la que rechace la ejecución, o la que mande llevar ésta adelante cuando se hubieran opuesto excepciones y producido pruebas sobre ellas; el auto que rechace de oficio la demanda por no ajustarse a las formas previstas y el que declare la cuestión de puro derecho; el que declare la nulidad de las actuaciones y el que decrete la perención de instancia.

b) Las sentencias definitivas dictadas en juicios menores de doscientos pesos cuando versaren sobre repetición de impuestos, tasas, o contribución de mejoras, o cuando se alegare la inaplicabilidad de la ley que fundamenta el fallo. — El recurso deberá ser fundado y llevará necesariamente firma de letrado, resolviendo la Sala con abstracción de las cuestiones de hecho, y sin otra substanciación.

c) Las resoluciones interlocutorias concernientes a la secuela del procedimiento, cualquiera que fuera el valor del juicio, si se alegare jurisprudencia contradictoria al respecto, ya sea de la Cámara de Paz, o de un Juez inferior de esa misma jurisdicción. — En este supuesto, al interponer el recurso en la misma forma y con iguales requisitos que en el inciso anterior se hará precisa referencia a la jurisprudencia contradictoria, resolviendo la Sala previa comprobación, por simple informe, y sin otra substanciación.

En los casos de los incisos b) y c) la Sala que entendiera en el recurso lo calificará necesariamente como procedente o arbitrario, ateniéndose a sus fundamentos y no al éxito del mismo, aplicando en el último supuesto las medidas disciplinarias previstas en el artículo 32.

Si en estos casos el Juez denegase la apelación podrá recurrirse dentro de las cuarenta y ocho horas en queja al superior, quien resolverá en igual término sobre la procedencia del recurso, previo requerimiento de autos".

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ. — Elbio Carlos Anaya. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Ministerio de Obras Públicas

Se insiste en el Decreto N.º 134.710 del 4 de Noviembre de 1942.

Buenos Aires, 21 julio 1943.

620. — Expediente 13.664|1942. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el Decreto número 134.710 de fecha 4 de noviembre de 1942 (fs. 8|10) que aprueba y reajusta el Plan de Obras a ejecutarse en dicho año con recursos provenientes de excedentes de explotación de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, que quedó definitivamente fijado en la suma de pesos 15.100.300, moneda nacional, de acuerdo con el detalle establecido en el artículo 1.º de dicho decreto;

Por los mismos fundamentos que informa el precitado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 134.710 de fecha 4 de noviembre de 1942.

Art. 2.º — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado tomará las disposiciones necesarias para que el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1944 y años sucesivos se prevean las inversiones con cargo a excedentes de explotación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.º de la Ley Orgánica número 6757.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Benito S. Sueyro. — Diego I. Mason.

Nav. y Ptos. — Declaratoria a que se refiere el decreto del 31|XII|1939, a favor de la firma Arturo Lemmi y Hnos.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1941.

99.630. — 2517. — Expte. N.° 11.425-B-1941. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con el permiso acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la firma Arturo Lemmi y Hnos., por Decreto N° 3963 de fecha 20 de mayo ppdo., para extraer arena de la costa del Océano Atlántico, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, en un lote de playa de cincuenta metros frente al mar, situado entre las progresiones 650 y 700 desde el Faro de Punta Mogotes (lote N° 14) como así también se dejan sin efecto las anteriores concesiones otorgadas a la mencionada empresa, por resoluciones del 8 de setiembre de 1939, 29 de noviembre de 1939 y 16 de mayo de 1940;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se formule la declaratoria a que se refiere el decreto de fecha 31 de marzo de 1939 (fs. 5 y vuelta), con las condiciones de que la extracción de que se trata, se realice cuidando de evitar alteraciones en la playa y con sujeción a lo determinado por el Decreto N° 120.250 de fecha 29 de noviembre de 1937, opinión que comparte la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 6),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase, con las condiciones expresadas precedentemente, que la extracción de arena de la costa del Océano Atlántico, que la firma Arturo Lemmi Hnos., se propone llevar a cabo, en el lugar de referencia, no afectará a la navegación, el comercio, ni el régimen hidráulico de la costa del mar.

Art. 2° — La presente declaración podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento si se comprobase que, por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, la extracción mencionada afecte o pueda afectar las actividades enunciadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

D. G. de Nav. y Puertos. — Arturo Lemmi y Hnos. — Ref. modificación declaratoria dictada por Decreto N° 99.630. Extracción arena en Partido Gral. Pueyrredón.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943.

150.237. — 1035. — Exp. 6.041|1943. — Vistas estas actuaciones, en las que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite copia autenticada de su resolución de fecha febrero 4 ppdo. (fs. 11), por la que se modifica a pedido de la empresa Constructora Arturo Lemmi y Hnos., la ubicación de la concesión que le fuera acordada por Decreto N° 3.963 de fecha mayo 20 de 1941, del referido Gobierno (fs. 1 y 2), para que extraiga arena del Océano Atlántico, en jurisdicción del Partido de General Pueyrredón;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la nueva ubicación de la concesión de que se trata, no afectará a la navegación, al comercio, al libre tránsito por la ribera ni al régimen hidráulico de la playa, procede por lo tanto a modificar el Decreto N° 99.630 de fecha septiembre 2 de 1941 (fs. 7 y vuelta), por el que se dicta la declaratoria correspondiente, en cuanto a la ubicación del lote de playa se refiere; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 17 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N° 99.630 de fecha septiembre 2 de 1941, (fs. 7 y vta.), en la parte referente a la ubicación del lote de playa, en el sentido de establecer que dicho lote está comprendido entre las acumuladas 300 y 350 metros, medidas desde el faro de Punta Mogotes, jurisdicción del Partido General Pueyrredón.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Ampliación Decreto N.° 1360 relativo a fiscalización puertos de la República en manos de empresas particulares

Buenos Aires, Julio 23 de 1943.

3388. — Expte. N.° 9880-1943. — Atento lo dispuesto por el Decreto Nro. 1860 de fecha 13 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el referido decreto en el sentido de que el Gobierno de la Nación se reserva el derecho de examinar los contratos de concesión o las concesiones acordadas a las Empresas particulares y decretos dictados en su consecuencia relativos a la explotación de puertos de la República en manos de particulares, con el objeto de establecer si unos y otros se ajustan a sus respectivos regímenes legales y reglamentarios.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Navegación y Puertos para su conocimiento y agregación a sus antecedentes.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Fiscalizará la explotación de todos los puertos de la República el M. de Obras Públicas

Buenos Aires, julio 13 de 1943.

1860. — 1840. — Expte. N.° 92220|943. — Teniendo en cuenta:

Que existen en la actualidad, numerosos puertos, cuya explotación fué conferida por respectivas leyes de concesión a empresas particulares, y

CONSIDERANDO:

Que el interés público, como corolario lógico del régimen de concesiones, exige que el Estado intervenga constantemente en el buen funcionamiento de los servicios públicos, con facultades propias que le son inherentes en su carácter de poder concedente;

Que hasta la fecha dicha fiscalización no se ha llevado a cabo, y por tal virtud, se hace imprescindible la adopción de medidas que la hagan efectiva, propendiendo así, al justo y normal desenvolvimiento del servicio público de que se trata;

Que el criterio expuesto en los considerandos anteriores se ha consagrado en numerosos fallos de la Suprema Corte de Justicia, sobre todo en la parte que compete al Poder Administrador en la fijación del precio para la prestación de servicios públicos;

Que la absoluta libertad de contratar y de fijar el precio de las cosas o de los servicios —ha dicho nuestro más alto tribunal de justicia—, existe solamente cuando la propiedad o la actividad personal se hallan dedicadas a objetos puramente privados. — Cuando los son a usos públicos, especialmente si se explota alguna concesión, privilegio o monopolio concedido por el Estado, el propietario o concesionario se encuentra sometido por el carácter de la dedicación de su actividad y por la naturaleza misma del favor que le ha sido otorgado, a un contralor especial de parte de la autoridad administrativa, contralor que comprende también el punto relativo al precio o tarifa compensatoria del servicio que está encargada de prestar. Y ello se justifica tanto por el hecho de la autorización acordada para ejercer funciones que en principio corresponden al Estado o dependen de una concesión del mismo, cuanto porque importando el privilegio acordado un monopolio real o virtual, la absoluta libertad de contralor o de fijar los precios sometería al público que no puede prescindir de tales servicios a la opresión económica de los concesionarios;

Por tales consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La fiscalización de la explotación de todos los puertos de la República en manos actualmente de empresas particulares, estará a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, la que deberá ejercer, al respecto, las siguientes funciones:

a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en las leyes de concesión y en las leyes y decretos vigentes y que en adelante se dictaren, referentes a la explotación portuaria que le fueren aplicables.
b) Dictaminar sobre las tarifas y reglamentos de los servicios públicos portuarios y elevarlos a la consideración del Poder Ejecutivo.
c) Requerir a las empresas concesionarias todos los informes de carácter técnico, estadístico o contable, que se considere conveniente para el buen cumplimiento de su cometido.

Artículo 2.° — Las empresas concesionarias prestarán a los inspectores de la Dirección General de Navegación y Puertos toda la colaboración que sea necesaria y se le solicite para que puedan cumplirse las funciones expresadas en el artículo 1.°.

Art. 3.° — La Dirección General de Navegación y Puertos exigirá a las empresas concesionarias, en el tiempo y forma que ella determine, informaciones mensuales sobre los siguientes puntos:

a) Estadística relativa al movimiento de embarcaciones y mercaderías, realizada por intermedio de sus instalaciones.
b) Recaudaciones clasificadas por servicio.
c) Número, nacionalidad y clase de empleados y obreros que ocupa la empresa.

Artículo 4.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Dirección General de Navegación y Puertos, la que notificará a las empresas concesionarias lo que se deja dispuesto.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

CONCESIONES PORTUARIAS

Puerto	Concesionario	Ley de Concesión	Plazo
Arroyo Parejas	Cía. Pto. Comercial de Bahía Blanca	5574 del 15-IX-908	60 años-vence
Bahía San Clemente	J. Guerrero y G. Martínez Ituño	3958 „ 29-IX-900	99 „ „
Baja Grande	Ferrocarril de Entre Ríos	3183 „ 10-XI-894	Sin término
Dock Sud	Cía. Dock Sud de Buenos Aires	2346 „ 19- X-888	60 años-vence
Galván	F. C. Bahía Blanca y Nordeste	3351 „ 10- I-896	Sin término
Gualeguaychú	Domingo G. Sobral	4142 „ 10-XI-902	70 años-vence
Ibicuy	The Entre Ríos Railways Com. Ltd.	5041 , 4-XII-906	80 „ „
Ing°. White	Ferrocarril Sud	3344 „ 4- I-896	Sin término
Ñandubaizal	Saturnino J. Unzué	4143 „ 10-XI-902	70 años-vence
Posadas	Juan Carlos Calastrems	5970 „ 30-IX-908	40 „ „
San Blas	Francisco Mulhall	4914 „ 30-IX-905	60 „ „
San Nicolás	Soc. Puerto San Nicolás	4210 „ 14-IX-903	70 „ „
Santa Fe	Provincia de Santa Fe	4279 „ 5- XI-903	40 „ „
Villa Constitución	F. C. Central Argentino	3287 „ 28-IX-895	Sin término
J. F. Uriburu	F. C. Central Bs. Aires	5083 „ 28-VI-907	40 años-vence
Zárate	Municipalidad de Zárate	5599 „ 19-IX-908	40 „ „

Excepción rebajas dispuestas por artículo 28, Ley 12.816 a partidas del Anexo 1, inciso 9.° "Otros Gastos" (Obras Públicas).

Buenos Aires, julio 29 de 1943.

3.055. — 1.998. — Exp. 24.396|1943 y agregados. — Vistas estas actuaciones por las que el Ministerio de Obras Públicas da cuenta de la imposibilidad de practicar rebaja alguna en los créditos de sus partidas de "Otros Gastos", por cuyo motivo solicita que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N.° 12.816 disponga el reintegro a las partidas que forman el inciso 9.° del Anexo I, en los porcientos de reducción que hubiera aplicado la Contaduría General de la Nación, por disposición del mismo artículo; y

CONSIDERANDO:

Que los créditos asignados por el Inciso de referencia están destinados, en su mayoría, a la conservación y explotación de servicios públicos, como ser el dragado y balizamiento de los ríos; la atención de los puertos, de las usinas hidroeléctricas, diques y canales de riego; la conservación de los edificios públicos; la provisión de agua; las inspecciones ferroviarias, que comprenden desde el contralor de las disposiciones legales en vigor hasta la habilitación del personal y tren rodante correspondiente; hechos éstos que obligan a contemplar los importes fijados para los mismos por la Ley de Presupuesto, en relación a la importancia de las funciones o servicios que atienden;

Que el Ministerio de Obras Públicas, en cumplimiento de lo requerido por el

Departamento de Hacienda, ha hecho una revisión de los créditos asignados al mencionado inciso, llegando a la conclusión de que, no sólo no es posible disminución alguna, sino que ellos han de resultar insuficientes para la atención regular de los servicios públicos a su cargo;

Que esa situación es producto de diversos factores; entre ellos merecen citarse el aumento extraordinario de los costos de los materiales, combustibles y demás artículos que corrientemente se consumen y el estancamiento o disminución de los créditos, desde hace muchos años a esta parte, no obstante la habilitación de nuevas obras o servicios públicos;

Que las leyes que acordaron créditos para la construcción de obras públicas han omitido arbitrar al mismo tiempo las sumas indispensables para su explotación y conservación, obligando a atender su funcionamiento y conservación con las partidas existentes, hasta donde lo ha permitido la disponibilidad de los recursos;

Que si bien es firme propósito del Poder Ejecutivo extremar todas las medidas a su alcance para reducir el desequilibrio existente en el Presupuesto General de la Administración Nacional, las medidas a adoptarse no deben resentir los servicios generales, no sólo los a su cargo sino también aquellos que puedan afectar la economía privada, como en el caso de los canales de riego, o el de las necesidades de la población, como el de las provisiones de agua;

Que por otra parte, por Decreto N.º 466 de fecha 16 de julio último, se ha dispuesto para este Departamento de Estado las economías que eran posibles introducir sin afectar el normal desempeño de las funciones a su cargo;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N.º 12.816,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase exceptuadas de las rebajas dispuestas por el artículo 28 de la Ley N.º 12.816, a las partidas de "Otros Gastos" del Inciso 9.º del Anexo I.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación reintegrará a los créditos los importes retenidos en las distintas partidas del Inciso 9.º del Anexo I.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — Ismael F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Diego I. Mason.

Navegación y Puertos. — Toma de posesión p|.Gobierno Nacional muelle e instalaciones F. C. N. E. A. en Puerto de Goya.

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

3092. — 2006. — Expte. 67.826-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones relacionadas con la toma de posesión en nombre del Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 128.036 del 19 de agosto de 1942, y en base a las cláusulas que se especifican de fojas 38 a 47, del muelle y accesorios que el Ferrocarril Nord Este Argentino explotaba en el Puerto de Goya en virtud de la concesión acordada por la Ley número 8463, manifestando al respecto que correspondería se dicte el pronunciamiento que la apruebe involucrando los puntos 1.º a 3.º, detallados a fojas 43 y vuelta y que más abajo se trascriben; y

CONSIDERANDO:

Que dicha toma de posesión se efectuó el día 12 de septiembre ppdo., por intermedio del Ingeniero de la mencionada Repartición, don Raúl D. Turdera y en presencia del representante de la referida empresa y del Escribano General de Gobierno de la Nación, quien labró el acta respectiva, cuyo testimonio se agrega a fojas 59|61 vuelta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.º del mencionado decreto;

Que la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas al informar al respecto a fojas 71 vuelta encuentra legalmente procedente la entrega a la Nación, del guinche a vapor a que se refiere el informe de fojas 38|43 vta., cuyo retiro —sin renunciar en manera alguna a los derechos del Estado a dicho bien— fué autorizado por resolución de 22 de julio de 1919, encuadrando, por tanto, el caso, en los extremos previstos en el artículo 1.º de la Ley N.º 8463, que establece la restitución al Estado al término de la concesión, por parte de la empresa referida, de los muelles y accesorios existentes, en perfecto estado de conservación, sin pago de indemnización alguna; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 23 vta.) y oído el señor Procurador del Tesoro (fojas 72),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto número 128.036 de agosto 19 ppdo., corriente a fojas 33|35 de este expediente.

Art. 2.º — El Ferrocarril Nord Este Argentino deberá escriturar, en el plazo de 30 días, a favor de la Nación, la superficie de terreno comprendida entre el polígono A' B' C' D' y la costa del Río Paraná indicada en el plano 3215 del proyecto aprobado y que estaba destinada por dicha empresa para las instalaciones del puerto de Goya, constituídas por el muelle, el galpón, depósito, el edificio para las oficinas de la Aduana, la estación de pasajeros y las vías férreas existentes en el perímetro nombrado, todas las cuales han pasado a poder de la Nación en virtud del vencimiento de la concesión que le fuera acordada por la Ley número 8463.

Art. 3.º — Déjase establecido que las obras no han sido recibidas en su totalidad en el perfecto estado de conservación que dispone la citada ley y el contrato aprobado por decreto del 27 de abril de 1912 y en consecuencia la referida empresa deberá realizar, a su costo, y en el término de 60 días, la reparación del muelle en las partes que se indican a fs. 35 vuelta y 39, y la sustitución de los rieles de las vías férreas que se hallen inutilizados.

Art. 4.º — La empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino deberá restituir en buen estado de funcionamiento la grúa movible de cinco toneladas de poder, que fué retirada por la misma de acuerdo con la autorización que le fué acordada por resolución del 22 de julio de 1919, y colocar la doble vía "Decauville" de 60 cm. de trocha que figura en el plano número 4521-C, aprobado para la construcción del muelle, a cuyo fin se le fija un plazo de 60 días para llevarla a cabo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que procederá a notificar a la interesada lo que se deja dispuesto.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

Autorizando a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para liquidar a su personal la bonificación dispuesta por el Decreto N.º 2015 del 3 de julio de 1943, con arreglo a normas especiales para dicha Repartición.

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

3.458. — Expediente 9.404-1943. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que en virtud de lo determinado en el artículo 7.º del decreto en Acuerdo General de Ministros número 2.015 de fecha 3 de julio en curso, cuya copia se acompaña de fojas 5 a 7, ha dispuesto acordar a su personal, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, los beneficios que otorga el mencionado pronunciamiento;

CONSIDERANDO:

Que como manifiesta la expresada Repartición, por las características propias de la escala de sueldos vigentes en esos ferrocarriles, no le es posible ajustarse estrictamente a las normas generales establecidas en dicho decreto, por la circunstancia de que en caso de procederse a la aplicación de las mismas resultará que numeroso personal percibirá una suma mayor que el de la categoría inmediata superior; como asimismo que el concepto de "remuneración mensual" de los empleados y obreros comprende, además de los sueldos o jornales básicos, los aumentos automáticos por escalafón, valor locativo asignado en efectivo o vivienda, suplementos por atención del servicio de agua y combustible, etc., proponiendo, en consecuencia, las normas especiales que se mencionan a fojas 3 vuelta y 4 para la liquidación del beneficio de que se trata;

Que las bonificaciones a su personal no puede financiarlas en la forma determinada en el decreto de que se ha hecho referencia, dado que por el número 139.632 dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de diciembre de 1942, por el que se autoriza el presupuesto para el año en curso de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, el importe de las vacantes que en la misma se producen se destinan a la formación de las economías del ejercicio, las que fueron estimadas en pesos 8.094.717 moneda nacional;

Que oportunamente la Administración General mencionada dispuso reservar de los beneficios obtenidos en 1942, la cantidad de pesos 5.300.000 moneda nacional para la formación de un "Fondo de Subsidios" a liquidar a favor de sus empleados y obreros, fondo que puede afectarse al pago de las bonificaciones de que se trata;

Que de los beneficios que resulten en el presente ejercicio podrá reservarse asimismo y si correspondiere, el importe necesario para el pago de dichas bonificaciones sobre sueldos y jornales durante el año próximo;

Que la circunstancia señalada, hace innecesaria la aplicación para dicha Repartición del régimen de cuentas especiales establecido en el segundo párrafo del artículo 7.º del mencionado Decreto número 2015; y

Que la aplicación del régimen de bonificaciones beneficiará aproximadamente a 38.000 empleados y obreros de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para liquidar, a contar desde el 1.º de julio del año en curso, las bonificaciones de emergencia dispuestas por el Dto. en Acuerdo Gral. de Ministros número 2.015 mencionado precedentemente, con arreglo a las normas especiales que se consignan a fojas 3 vta. y 4 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — Autorízase igualmente a la Administración de referencia para atender el pago de las bonificaciones de que se trata, con la reserva especial denominada "Fondo de Subsidios" constituída con los excedentes de explotación del ejercicio de 1942 y con los que se obtengan en lo sucesivo.

Art. 3.º — Exímese a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado de la aplicación del régimen de cuentas especiales dispuesto por el artículo 7.º del Dto. en Acuerdo Gral. de Ministros N.º 2.015 de fecha 3 de julio del corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ugüet, Alfredo J. — Confirmando clasificación de mercaderías (útiles para anteojos).

Buenos Aires, julio 5 de 1943.

R. V. Nº 265. — Expediente 15.353-1943. — Vistos: por sus fundamentos, confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la Consulta Nº 189 del año 1942, subscripta por la firma Alfredo J. Ugüet, en cuanto dispone que la mercadería objeto de la misma (artículos de níquel para anteojos, consistentes en tornillos, aletas de bisagras y pernos para fijar las bisagras a la montura y a las patillas) se despachen por su valor declarado con el derecho de 35 o|o los tornillos y de 25 o|o las demás mercaderías mencionadas.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Confirmando clasificación de "pantalones de playa para señora".

Buenos Aires, julio 15 de 1943.

R. F. N.º 230. — Exp. N.º 20.965-1942. — Vistos: por sus fundamentos, confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas recaída en la consulta N.º 246 de 1942, formulada por la firma Whiteaway Laidlaw & Cía. Ltda. (Casa Tow), de la que recurre en apelación en los términos del art. 148 y 149 de la Reglamentación de la ley de Aduana, que dispone el despacho de un pantalón de playa para señora, de algodón, por la partida 3281 del Arancel, cada uno $ 12,80 (doce pesos con ochenta), con derecho del 50 o|o (cincuenta por ciento).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Fijando normas para proveer cátedras por concurso.

Buenos Aires, 22 de julio de 1943.

RESOLUCION N.° 34

CONSIDERANDO:

1.° — Que es necesario reglamentar las disposiciones del Art. 2.°, Inc. 4.° del decreto del 27 de octubre de 1939, por el que se instituyó el régimen de concursos para la provisión de cátedras, a fin de que las respectivas comisiones de calificación puedan apreciar los méritos de los aspirantes en forma objetiva y con criterio de equidad.

2.° — Que, dado el número extraordinario de aspirantes presentados al actual concurso, es indispensable establecer normas precisas que permitan fijar un riguroso orden de méritos para que el Poder Ejecutivo pueda designar a los candidatos que, seleccionados con sujeción al expresado criterio, reúnan las mejores condiciones para el desempeño del cargo;

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Fíjanse con carácter provisional, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 2.°, Inc. 4.° del referido decreto, las normas especificadas en la planilla adjunta, para la valoración, por medio de coeficientes adecuados, de los siguientes elementos de juicio: nacionalidad, cumplimiento de las prescripciones de la ley sobre Servicio Militar Obligatorio, título o condiciones habilitantes, horas de cátedra en ejercicio, cargas de familia, antigüedad del título de profesor, antigüedad en la docencia y concepto, publicaciones y trabajos, premios y calificación de egreso y residencia en el lugar donde exista la vacante.

2.° — Las precitadas normas se aplicarán en el actual concurso para la provisión de horas de cátedra de ciencias y letras, idiomas extranjeros y asignaturas incluídas en la categoría de estética.

3.° — Los resultados de la aplicación de las referidas normas serán tenidos en cuenta para establecer oportunamente la reglamentación definitiva.

4.° — Anótese, publíquese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ANAYA

BASES PROVISORIAS PARA LA CALIFICACION DEL PRESENTE CONCURSO DE CATEDRAS

BASES — ELEMENTOS DE JUICIO:	COEFICIENTE	OBSERVACIONES
NACIONALIDAD: a) nativo	10	—
b) naturalizado	8	
SERVICIO MILITAR: Premio Pro-Patria. Haber dado cumplimiento satisfactorio a las prescripciones de la Ley de Servicio Militar Obligatorio	5	—
TITULO: Profesor en la especialidad	10	Se computará el título que tenga el máximo coeficiente.
Profesor Normal (en Ciencias o Letras, según corresponda)	8	
Universitario	7	
Habilitado	5	Incluye a los reglamentariamente habilitados (por títulos o antigüedad).
HORAS DE CATEDRA EN EJERCICIO: Por cada hora	— 1 (menos 1)	A los universitarios que tengan más de seis horas se les descontarán dos puntos. A los profesores que tengan más de doce horas, igualmente se les descontarán dos puntos.
CARGAS DE FAMILIA: Por cada miembro a cargo	1	Se computarán hasta un máximo de 5 puntos por candidato.
ANTIGÜEDAD DEL TITULO DE PROFESOR: Por cada año, hasta 10	1	Para los que posean título de profesor y no hayan obtenido más de seis horas o cargos docentes oficiales. — Este coeficiente no podrá exceder de 15.
Por cada año, pasando los 10	½	
ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA: Por cada año	¼	Se computarán siempre que en los dos últimos años hayan obtenido concepto «muy bueno».
PUBLICACIONES Y TRABAJOS: Calificación máxima	5	Las publicaciones y trabajos serán tenidos en cuenta únicamente cuando se refieran a temas relacionados con la cátedra a cuyo concurso se presentan. El Presidente del Jurado será la autoridad que decidirá si el trabajo debe o no ser calificado. Cuando un trabajo deba ser calificado, lo será por todos los miembros del Jurado hasta un máximo de 5 puntos; el promedio de las tres calificaciones será el coeficiente que se acreditará al candidato.
PREMIOS Y CALIFICACION DE EGRESO: Premio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	5	—
Distinguido (promedio general)	3	
RESIDENCIA: En el lugar donde existe la vacante, a excepción de la Capital Federal, que comprenderá los alrededores (Vicente López, S. Isidro, S. Fernando, Las Conchas, Gral. Sarmiento, Moreno, Seis de Septiembre, Merlo, S. Martín, Matanza, E. Echeverría, L. de Zamora, Avellaneda, Quilmes, F. Varela, y Almirante Brown)	10	—

A igualdad de condiciones se dará preferencia al candidato varón para cursos de varones y mujer para los de mujeres, como así también entre los profesores, a los que tengan menos de doce horas y entre los universitarios o empleados a los que tengan menos de seis.

TRIBUNALES CALIFICADORES
(Composición)

1 Delegado de S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:	PRESIDENTE
1 Inspector de Enseñanza:	VOCAL
1 Director de Establecimiento:	VOCAL

El Presidente y los Vocales tendrán voz y voto en las decisiones que tome el Tribunal.
El Tribunal calificador como término de su tarea presentará las listas por orden de puntos, las que serán expuestas a efectos de que puedan ser consultadas por los interesados.
El puntaje obtenido determinará el orden de mérito de los participantes, el que decidirá el nombramiento de los titulares y suplentes por cada cátedra, siempre que los respectivos antecedentes acrediten las debidas condiciones morales. El orden de mérito de los suplentes será válido para ocupar las cátedras respectivas, por ausencia del titular, únicamente durante el primer año de su actuación.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente númeor 179.209-42

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Manuel Pedreira, argentino, casado mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2da. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la fracicón B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de la líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19 cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 metros) aproximados de longitud y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 moneda nacional. El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Manuel Pedreira. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la fracción B, de la Sección VI de dicho territorio de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5950-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.207-42.

"Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8º, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la fracción B, sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1500 mts.) al Este y dos mil metros al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2000 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Ricardo T. Lapeyre. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942., en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la fracción B, de la sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector" .— Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-Nº 5952-v.16 ago.

Soilcitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 178.377-42.

"Buenos Aires, Junio 26 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avenida Santa Fe número 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y cinco hectáreas (495 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.) al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24, siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.); desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.), de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por expediente 177.602|942; y de este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros aproximados de longitud hacia el Este coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado al señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 282 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está limitada en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 3300 m al Norte de un punto A, el segundo es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte se encuentra a 3500 metros al Oeste de un punto B, y el tercero es de rumbo Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 8500 metros al Sud del punto B; al Sud el lado homónimo del mencionado lote 18, y al Este y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud que pasan respectivamente a 2300 m y a 3800 m al Oeste del punto A. — El punto A es el esquinero Sudeste del lote 18, mencionado y el punto B, es el esquinero Noreste del citado lote. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escrimano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5953-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.208-42.

«Buenos Aires, Octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ing.º Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión

empleado y hábil, con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe N.º 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, se trazará una línea recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 13 y 18, de aproximadamente mil quinientos metros (1500 mts.), de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º se trazará una recta en dirección Sud, de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90, se trazará una recta rumbo Oeste, de dos mil quinientos metros (2.500 mts.), de longitud aproximada; desde este punto con un ángulo de 90º se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros aproximados de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 12 y 19, de aproximadamente mil metros de longitud, hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5951-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 179.210-1942.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Eudoro Gallo Argerich, argentino, casado, mayor de edad, de profesión abogado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Av. Santa Fé 1030, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste, común a los linderos de los lotes 18 y 23 y 19 y 22, de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará un recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 metros) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará otra recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante esta Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: E. Gallo Argerich. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. de la Sección VI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art.º 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5955-v-16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 179.211-1942.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, argentino, casado, mayor de edad, de profesión contador y hábil, con domicilio en esta ciudad, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 has.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y seis mil metros (6.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 m) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 metros) de longitud aproximada; desde este punto, con ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solictud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. de la Sección VI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art.º 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5948-v-16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento Bahía Tethis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 179.361-42.

"Buenos Aires, noviembre 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, del Territorio de Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Oeste: línea de 4000 metros sobre la margen izquierda del río López, que empezará a medirse hacia el Norte, desde 2000 metros de su desembocadura. — Costado Sud: línea de 5000 metros, paralela a la ribera marítima, debiendo medirse hacia el Este, desde dicho punto sobre el río López, a 2000 metros de su desembocadura. — Costado Este y Norte: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Rottjer. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Dpto. Bahía Tethis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste, que se encuentra sobre la margen izquierda del Río López y a 2000 m. al Norte de la costa marítima, se ha trazado en dirección al Este una poligonal de 5000 m. de longitud, paralela a la inscripta en la ribera del Océano Atlántico, constituyendo en esta forma el límite Sud del cateo pedido; al Oeste, una poligonal de 4000 metros de longitud inscripta en la margen izquierda del río mencionado, y finalmente los lados Norte y Este, son respectivamente rectas de dirección Este-Oeste y Norte-Sud, trazadas por los extremos de las poligonales antes definidas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.º 5789-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 178.577-42.

"Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Benjamín Lipovesky, casado, de 26 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en la calle Florida número 527, piso 6, de la Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de plomo y otros minerales de la primera categoría, con el objeto de explotar e industrializar el antedicho mineral. — El cateo solicitado se encuentra según los planos oficiales en el lote 6, fracción C, de la Sección XXXIII, y una pequeña parte dentro del lote 10, fracción D, de la Sección XXX, del Territorio de Neuquén. — El terreno solicitado no se halla cultivado, cercado ni labrado, deconociendo a quien pertenece la propiedad del terreno a que se refiere este permiso. — Solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en la zona de 8000 metros por 2500 metros partiendo de un punto A, se medirán sucesivamente 1000 metros al Este, 2500 metros al Norte, 8000 metros al Oeste, 2500 metros al Sud y 7000 metros al Este para llegar al punto de partida. — El punto de partida A, se halla aproximadamente 700 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Butalón en el Río Neuquén, situado en el Territorio Nacional de Neuquén. — En los trabajos de exploración se emplearán

cuatro personas, palas, picos y todo implemento necesario para el trabajo de cateo. — Es Justicia. — Fdo.: B. Lipevesky. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Minas, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Juan Lafontaine y Cía, con domicilio en Azul. — La zona solicitada de 1900 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6, de la fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 8300 m y a 5800 al Norte respectivamente del vértice Sudeste del mencionado lote 6; al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud, se halla a 500 m del vértice Sudeste mencionado y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 7666 m al Este de la desembocadura del Arroyo Milla-Michicó en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.° 5810-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 177.518-42.

"Zapala (Neuquén) 27 de Febrero de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe César Cedrón, argentino, de 40 años de edad, casado, educacionista, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1931 hectáreas con 40 áreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — A partir del esquinero S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. sobre la línea Sur del lote, en dirección Este, con un ángulo de 90°, mido 3.330 metros y constituyo ahí el esquinero S. E. de la presente petición. — A partir de este punto, con rumbo Norte y con un ángulo de 90° mido 5.800 metros, constituyendo ahí el esquinero N. E. de la presente petición. — Desde este punto con un ángulo de 90° y con rumbo al Oeste mido 3.330 metros hasta encontrar la línea Oeste del mencionado lote 6; constituyendo ahí el esquinero N. O. — Desde este punto con rumbo Sur y con un ángulo de 90° mido 5.800 metros sobre la línea Oeste del mencionado lote 6, hasta encontrar el esquinero S. O. de la presente petición, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 5.800 mts. por 3.330 mts. de una superficie de 1931 hectáreas con 40 áreas, ubicado en el ángulo S. O. del lote 6 de la Sección XXXIII, Fracción C. del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Ñorquín. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes, tales como picos, palas, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Lafontaine y Cía., domiciliado en Azul - F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 1437 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C. de la Sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa a 14523 m. al Sud de la cúspide del Cerro de las Yeguas, el segundo lado es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte dista 5000 m. al Oeste de la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué y el tercero es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 5800 m. al Norte de un punto A; al Este, y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud trazadas respectivamente a 6670 m. y a 10.000 m. al Oeste del punto A, y al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, encuentra al punto A. — El punto A, es el vértice Sudeste del lote 6 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N° 5487-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N° 178.628-42.

"Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, médico, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio (a mérito del poder registrado en esa Dirección), expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Rectángulo de seis kilómetros por tres mil trescientos treinta y tres, coincidiendo el centro de su lado Sud con el esquinero Norte de la Mina Marieta (M-117|04) y orientándose sus lados mayores con rumbo Este diecinueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Sud. — Será justicia. — 10 de agosto de 1942. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6.000 m N. 70° O. por 3.333 m., ubicada de manera que el punto medio del límite Sudoeste, formado por uno de los lados mayores, coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "Alba", "Simancas", "Andalucía" y "Carrión". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — **Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y** comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5500-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en Los Departamentos de Minas y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 178.600-942.

Buenos Aires, julio 28 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ing°. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados, o cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.937 hectáreas, con 20 áreas, situada en el Territorio de Neuquén, Departamento de Ñorquín, que deberá ubicarse así: A partir del esquinero S. O. del lote 6, de la Sección XXXIII, fracción C, sobre la línea Sur, con rumbo E, mido 3.340 m. constituyendo punto de partida. Desde aquí sobre la misma línea y con rumbo E. mido 3.340 metros. Desde aquí con rumbo N, y ángulo de 90° mido 5.600 m. Desde aquí con rumbo O, y ángulo de 90° mido 3.340 m. Desde aquí, con rumbo S, y ángulo de 90° mido 5.600 m. cerrando así el rectángulo de la presente petición. En los trabajos de exploración se emplearán herramientas comunes (palas, picos, carretillas, etc.). La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos líquidos y sólidos. — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. Otrosí digo: Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en G. Laferrere 2379 (Capital) poder registrado bajo el N.° 759. Libro III, de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Lafontaine y Cía., con domicilio en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 1.870 há., 40 á. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIII, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.600 m. de dirección Norte-Sud por 3.340 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.300 m. al Oeste del esquinero homónimo del mencionado lote 6. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 18 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5486-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.629-42.

"Sr. Director de Minas Ing.° Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Polígono cuyo esquinero Noroeste se ubicará a cinco kilómetros del cerro Silla medidos con rumbo Sudeste sobre el límite con Chile, teniendo su lado Norte ocho kilómetros en dirección Oeste-Este; y su lado Este será una recta que, partiendo del esquinero Noreste, con ángulo de noventa grados, hacia el Sud, tocará el límite con Chile. — Será Justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto

por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5509-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.043-42.

''Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Senguel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias, de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54° E, por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas ''Centenario III'', ''Centenario IV'', ''Centenario XI'', ''Centenario V'', ''Centenario X'', ''Centenario IX'', ''Centenario VI'', ''Centenario VIII'' y ''Centenario VII''. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5502-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.923-43.

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.° Tomás Ezcurra. S|D. Juan M. de Ezcurra h., por la S. A. Cuevitas Trading Company, con domicilio en Sarmiento 643, con la mayor atención digo: Que solicito para mi representada un permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos fiscales, el cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 1 de la mina ''Mary'' Expte. 142.181-38, ya mensurada, y de propiedad de mi representada, se medirán 236 metros con rumbo Norte 3.° 18' 30'' Oeste, y de allí se trazarán 834 metros Sud 86° 41' 30'' Oeste, para encontra el esquinero Sud Oeste de un rectángulo de 4000 metros N. 3.° 18' 30'' O., por 5000 metros N. 86° 41' 30'' Este. — Cerrando 2000 hectáreas de superficie. Saludo al señor Director con toda consideración Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y zinc en el Departamento Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1800 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de siete lados, definida de Este a Oeste como sigue: el primero, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 300 metros al Norte del esquinero Noroeste de la mina ''Mary'' (expediente 142.181-38); el segundo, es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud encuentra el esquinero antes mencionado; el tercero, está constituído por otra recta de rumbo N. 86° 41' 30'' E. cuya prolongación hacia el Oeste contiene a un punto A, situado a 236 metros N. 3° 18' 30'' O, del mismo esquinero; los lados cuarto. quinto y sexto coinciden respectivamente con los límites, Oeste de la pertenencia N.° 3; Norte de las pertenencia N.° 3; N.° 4 y Este de la pertenencia N.° 4, todas de la mina ''Estela'' (expediente 201.211-41); el séptimo lado, es la prolongación del tercero antes definido coincidiendo su extremo Este, con un punto situado a 4166 m. N. 86° 41' 30'' E. del punto A. El lado Este lo constituye una recta de 4000 m. de longitud de rumbo N. 3° 18' 30'' O, cuyo extremo Sud coincide con el extremo Este de la poligonal antes definida; el lado Norte es un recta de rumbo S 86° 41' 30'' O. que pasa por el extremo Norte del lado precedentemente descripto, y el lado Oeste, es también una línea recta trazada a 5000 metros del límite Este y paralela al mismo. La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Febrero 26 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 jul.-N.° 5423-v.6 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.070-1942.

Señor Director de Minas: L. Jorge Devincenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, con esta ubicación: Desde un punto situado a cinco kilómetros al Sudoeste del hito veinticuatro sobre la frontera con Chile, se medirán seis mil seiscientos metros hacia el Sud; cuatro kilómetros al Este; cuatro kilómetros al Norte; mil trescientos metros Sud; setenta grados Oeste; tres mil ochocientos Norte treinta y siete grados Oeste y finalmente sobre el mencionado límite internacional hasta el punto de partida. — Saludo al señor Director atte. L. Jorge Devincenzi. —Recibido en mi oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diecisiete horas, treinta y ocho minutos. — Conste.— Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoria con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 2 del Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 5512-v.7 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.655-1942.

Buenos Aires, agosto de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente González, mayor de edad, casado, español, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincidirá con el esquinero Nor-Oeste del lote N.° 15, de la Fracción A, de la Sección XXXI, del Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Vicente González. — Otrosí digo: Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar el presente pedimento. — Tenerlo presente, será igualmente justicia. Fdo.: Vicente González. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de fecha 15 de octubre de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo ubicada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.° 5609-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Catán-Lil y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.353-42.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8.000 metros (ocho mil mts.) de largo, medidos en dirección Norte-45° Este por 2.500 metros (dos mil quinientos mts.) de ancho cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 metros (un mil trescientos mts.) al Sud-41° Este de la cumbre más alta del Cerro Atravesada. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Tomás González. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamentos Catán-Lil y Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular —lote 30— siendo su propietario el señor Juan Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 4221. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 50, 51 y 52 de la Sección B, de la Zona Andina y 30 y 31 de la Sección XXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la misma. — ''Carreri T. G.''. En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 de jul.-N.° 5610-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.472-43.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Muy señor mío: El que suscribe Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad calle José Hernández N.° 2464, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos que no están labrados ni cultivados y si cercados, de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta ciudad, calle **Parera N° 15, solicita el** correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un **rectángulo de 2000 metros de ancho por** 2500 metros de largo, orientado de Nor-Oeste a Sur-Este y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 500 metros al Este de la cumbre del cerro Huaichol, el que a su vez se encuentra ubicado en el lote 12, Sección XXII de dicho Departamento, según los planos de esa Dirección de Minas. En los trabajos a efectuar se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales para tales trabajos. Sírvase el señor Director conceder lo solicitado. Es justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta Capital, calle Parera 15. — La zona solicitada de 500 Há de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección XXII de dicho territorio en forma de rectángulo de 2500 m. en dirección N. 45.° W. por 2000 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 500 m. al Este de la cúspide del Cerro Huaichol. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.° 5677-v.11 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto próximo, a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.200 pares de polainas de cuero, destinadas al personal de tropa de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada, en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno 2.° piso, a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° L-1533-v.10 ago.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Expte. 10.839-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Distrito 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca) o la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N° L-1385-v.10 ago.

Expte. 11.162 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre sucursal San Fernando (59), las estaciones ferroviarias locales y sucursal Canal San Fernando (60), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal San Fernando (59) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N.° L-1384-v.10 ago.

Expte. 7421 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y General Lavalle (Distrito 2).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2 (La Plata) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N.° L-1383-v.10 ago.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 542 — (Expte. 5822 D|T|943). — 1 tambor de 200 litros de Tricolín, Limpil o similar, para la limpieza de las cañerías y elementos de tubos neumáticos.

N.° 543 — (Expte. 13.143 D|C|943). — 7.000 discos fonográficos vírgenes de una sola faz, diámetro 15 cm., peso máximo 15 grs., espesor del material plástico, mínimo 0,22 mm. Además del agujero central los discos deberán poseer las tres perforaciones dispuestas en forma de triángulo necesarias para ser grabados en equipos R. C. A. Víctor, cada disco debe llevar en su anverso una etiqueta de 70 mm. de diámetro con las siguientes indicaciones: Servicio Fonopostal—República Argentina, destinatario ...., Remitente ....; Fecha .... y en su parte superior el símbolo del Correo. Dicha etiqueta debe ser de color blanco y las leyendas con tinta celeste. — 7.000 cubiertas fórmula N.° 1013, que puede verse en esta Oficina de Compras, pero de las siguientes dimensiones y peso: 15 1|2 x 15 1|2 cms. y cinco (5) gramos como máximo. — Alternativamente podrá ofrecerse: 7.000 cubiertas fórmula N.° 1013 de las mismas medidas que las anteriores, pero con cierre a dos solapas.

N.° 544 — (Exptes. 8351 D|T|943-677, D-14|943-1165, D|G|942). — 2 casillas de conexión según plano N.° 542 D, que puede verse en esta Oficina de Compras, pero de 1.300 mm. de largo en lugar de 450 mm., y con canaleta de 1.200 mm. de largo sin estampar agujeros, 1 llave de hierro, para candado de mts. 0,080 de largo x mts. 0,008 de espesor del caño x 0,040 de largo de la aleta y 0,010 de ancho, 1 ídem., ídem., ídem. de mts. 0,060 de largo x 0,010 de espesor del caño, aleta de mts. 0,015 de largo x 0,010 de ancho, 1 ídem., ídem., ídem. de mts. 0,060 de largo x 0,010 de espesor del caño, aleta de mts. 0,020 de largo x 0,010 de ancho, 1 ídem., ídem., ídem. de mts. 0,050 de largo x 0,012 de espesor del caño, aleta de mts. 0,010 de ancho x 0,015 de largo, 1 ídem., ídem., ídem. de mts. 0.050 de largo x 0,009 de espesor del caño, aleta de mts. 0,015 de largo x 0,010 de ancho, 3 kilos alambre galvanizado N° 10.

N.° 545 — (Expte. 1767 D|P|940). — 120 cueros tafilete, color borravino, de 11 pies². (1,023 m².) cada una, 120 libritos de 25 láminas cada uno, de oro legítimo, marca "Milán" o "San Martín".

N.° 546 — Expte. 13.449 D|A|943). — 1 cabina para instalación aparato fonográfico de 1.05 x 1.05 x 2 metros, revestimiento exterior, en madera terciada "Araucaria araucano" de 5 mm., interior: dejando un vacío de 7 ctms, Celotex fino de 0,012 de espesor, techo Celotex fino de mts. 0,012 de espesor, piso y repisa de pino paraná de 25,4 mm. (1''), barnizado natural.

La apertura de las propuestas, se realizará el 6 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943.

e.5 ago.-N.° L-1532-v.6 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nro. 24|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de un terreno de una superficie de 42 hectáreas, de forma aproximadamente rectangular situado en la zona N. O. de la Provincia de Buenos Aires en las proximidades del Ferrocarril Central Argentino o de los Ferrocarriles del Estado y a una distancia no mayor de 100 kilómetros de la Capital Federal.

Apertura de propuestas: 26 de agosto de 1943 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Araoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Se proveerá gratuitamente a quienes lo solicite en Araoz 2770, Buenos Aires, por carta o personalmente todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° 1529-v.10 ago.

Licitación pública N.° 25|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:

a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 120.873.25;
b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.

Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras;
b) Por la ejecución de las dos obras.

No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuesto Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.° L-1527-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.° 68 para el día 25 de agosto de 1943.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,10 — Provisión y colocación de estanterías, escaleras, mesas, mostradores, armarios, mamparas, etc. En los pisos 9.°, 10° y subsuelo del edificio en

construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 13.328.30 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.5 ago.-N.º L-1528-v.10 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES

Modifícase el plano constructivo, la especificación del acero y prorrógase la fecha del acto de apertura de la licitación pública número 3831 (gatos de bombeo), para el día 12 de agosto de 1943, a las 16,30 horas.

e.5 ago.-N.º L-1530-v.7 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el **término de treinta días a contar desde** la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.**

e.5 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.10 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.º 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acasuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10677, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.º 3185 s|p.p.-v.23 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de fecha seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual, el señor Gustavo Hahan, vende a los señores Pedro Krum y Erich Otto Gutsche, en la proporción de dos cuotas para cada uno, las cuatro cuotas de capital que le corresponden, por un total de dos mil pesos moneda nacional, en la Sociedad "COMPAÑIA RALIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno de esta Ciudad. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5915-v.10 ago.

"UNION PESQUERA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 673 v. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don José Rafael Mauricio Ayerza, que firma "Rafael Ayerza", casado, argentino, ingeniero civil, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Alsina novecientos veinte y nueve; y don Carlos Francisco Manuel Aronna, que firma "C. Aronna", casado, argentino, abogado, de treinta años de edad, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata y de tránsito en ésta; ambos son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "UNIÓN PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en el interior del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno. — Segundo: El objeto de la sociedad será especialmente la explotación de la industria de la pesca en general, extracción, conservación, transformación y venta de sus productos y subproductos, como así también comisiones, exportación y transporte de los mismos y cualquier otra actividad relacionada con los negocios antes expresados. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de la presente, venciendo en consecuencia dicho plazo el día veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarto: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar o constituir hipotecas, aceptar y conferir mandatos y representaciones, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, que ambos socios aportarán de inmediato y en efectivo en la proporción de cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios, señores Ayerza y Aronna, como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, en el que se efectuarán las quitas y amortizaciones de práctica que los socios estimen necesarias. — De las utilidades que dicho balance arroje se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en partes iguales debiendo soportarse en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Los socios deberán manifestar por escrito su conformidad con el referido balance anual o suscribirlo directamente para que el mismo quede aprobado. — Octavo: Ambos socios por su trabajo personal tendrán un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales de la sociedad, y quedan autorizados para ejercer otras actividades personales que no sean de las que constituyen el objeto social. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada e indistintamente, quienes la efectuarán ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y, especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida como árbitro único, por la persona que designe el Consejo Federal de la Cámara Universitaria, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes y que no podrá ser recusado por éstas. — En las condiciones consignadas los comparecientes declaran formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Efraín A. Aranguren y Gerardo H. Mass, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Rafael Ayerza. — C. Aronna. — Efraín A. Aranguren. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. Para la sociedad "Unión Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, el número trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno y el presete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5940-v.10 ago.

FABIJOU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a 15 días del mes de Julio de 1943, entre don Eduardo Lenzberg, de nacionalidad inglés, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 3965 y doña Sofía Bensusan, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Cangallo Nº 318, todos de esta ciudad, mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "FABIJOU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad está en la calle Paso Nº 756 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta al por mayor y menor de bijutería y anexos. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscriptas en la siguiente proporción: Don Eduardo Lenzberg, cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos moneda na-

cional de curso legal y doña Sofía Bensusan, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las cien cuotas se integran en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan como gerente, quienes tendrán la representación de la sociedad, debiendo suscribir conjuntamente todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza. — De común acuerdo los gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales. — Sexta: A ambos socios se les acuerda el derecho, sin que por ello se hagan pasibles de ninguna responsabilidad ni de daños y perjuicios, ni de indemnización de ninguna especie, de ejercer el comercio o industria por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase, siempre que no sean de la naturaleza a la que se dedica esta sociedad, siendo facultativo de los socios ejercer o no la gerencia en forma permanente o accidental con goce siempre de sueldo. — Quedan igualmente facultados ambos socios a ser representados por terceros en la sociedad, con las mismas facultades que tienen como socios y gerentes en la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes señores Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan percibirán un sueldo mensual de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Sobre el Activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Di- Sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 269.837, C, Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 281.333 C, —rección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por unanimidad los socios. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los señores socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Una vez aprobado el balance general, las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Si se resolviera no distribuir total o parcialmente las ganancias, éstas gozarán de un interés del seis por ciento anual, así como también cualquier saldo deudor o acreedor de los socios. — Décima: Si uno de los socios resolviere separarse de la sociedad, deberá hacerlo conocer mediante un aviso previo de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio precedentemente anunciado, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esa notificación, el que podrá ser cambiado haciéndolo conocer al otro socio. — En este caso el otro socio tendrá preferencia para adquirir las cuotas del capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Para la opción de compra de cuotas de capital del socio saliente, regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio haga saber al otro socio en la forma indicada precedentemente su voluntad de retirarse de la sociedad. — El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en veinte cuotas mensuales e iguales, con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose y con garantía a satisfección del socio saliente. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá admitir si le conviniera, en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negarse la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décima. — Duodécima: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios, se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago, diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimotercera. Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y las demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimocuarta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, y demás resoluciones de cualquiera naturaleza que interesen a la sociedad, deberán resolverse por unanimidad de votos de los socios. — Décimoquinta: Lo liquidación deberá practicarse por los señores Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan, si éstos fueran socios. — Si no lo fueran, la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por unanimidad de votos de los socios. — Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la socie— Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 277.716 C, Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 269.837 C, —dad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. — s. r.: 269.837 C. — sucesión. — Vale. — Sofía Bensusan. — Eduardo Lenzberg. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5922-v.10 ago.

PANOS MOROSINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor **Juan Agustín García**, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Panayotis Morosini que es conocido por el nombre que usa en todos sus actos de Panos Morosini, griego, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco, Roberto Herrmann, francés, Alberto R. Levy, argentino naturalizado, ambos con domicilio en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve y Gastón Herrmann, francés, que vive en la de Arroyo número mil doce, los cuatro comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Panos Morosini, Roberto Herrmann, Alberto R. Levy y Gastón Herrmann, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de «PANOS MOROSINI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general y sin limitación alguna, compra-venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. Para su debido desenvolvimiento la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza y venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma o disponer de ellos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que creyere más conveniente a sus intereses. Podrá asimismo constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar, y vender títulos y acciones, efectuar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social; haciendo presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, intervenir en las distintas licitaciones, que fueren llamadas en las dichas reparticiones o instituciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos oportunamente. — Podrá con el mismo fin, asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Otorgar toda clase de escrituras o documentos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, estableciendo las cláusulas, condiciones y demás requisitos propios del acto que se celebre, como también cualquier otro acto que fuere menester, atingente al objeto social, debiendo entenderse que los determinados precedentemente son simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una que han sucripto e integrado totalmente los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas; Alberto R. Levy, ciento veinte y cinco cuotas; Panos Morosini, ciento veinte y cinco cuotas y Gastón Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas y está representado por las existencias de mercaderías, útiles, créditos y demás bienes y derechos de la Sociedad de hecho que bajo el nombre de «Panos Morosini», tienen los comparecientes, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado el día primero del corriente mes y año del cual un ejemplar es suscripto por el Contador Público, don Juan J. Máspero, quedando todo ello automáticamente incorporado a la nueva sociedad. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los cuatro socios, quienes en consecuencia tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y también la dirección y administración, quedándoles prohibido afectarla, comprometerla u obligarla en operaciones extrañas a sus fines y objetos. — Para los casos de venta de bienes inmuebles o para la constitución de gravámenes sobre los mismos será necesaria al firma de todos los socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, veinte y dos por ciento; Alberto R. Levy, veinte y dos por ciento; Alberto Morosini, treinta y cuatro por ciento y Gastón Herrmann, veinte y dos por ciento. — En todos los casos, de las utilidades líquidas y realizadas, previo a todo reparto de las mismas, se deducirá cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial hasta que éste llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Dentro de los tres meses de la fecha del balance general, éste deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el libro de actas y en caso de ausencia la conformidad o reparos se hará por carta dirigida a la Sociedad. — Pasado este plazo el balance quedará aprobado. — Séptimo: Se llevará un "Libro de Actas", donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo: Con cargo a Gastos Generales, los Gerentes gozarán del sueldo mensual que por unanimidad se resuelva en acta levantada al efecto. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) Por la quiebra; b) Por la pérdida de más del cuarenta por ciento del Capital Social y c) Por la voluntad de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida intistintamente por los otros socios en calidad de Gerentes. En caso de que los herederos o representantes de éste último no desearen continuar participando en la sociedad, deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la sociedad dentro del plazo especificado precedentemente, la parte que le pueda corresponder se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación, en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por todos los socios Gerentes, ya sea conjunta, separada e indistintamente quienes se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquiquidación, será dirimida por el fallo de jueces árbitros amigables, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décimo cuarto: En todo cuanto no se haya estipulado o previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a las cuales se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos del acto don Benedicto Demartini y don Antonio Charmet, vecinos y mayores de edad. P. Morosini. — Roberto Herrmann. — Alberto R. Levy. — Gastón Herrmann. — Tgo.: Benedicto Demartini. — Tgo.: Antonio Charmet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad «Panos Morosini», sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados cuatrocien-

tos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5942-v.10 ago.

LA SIRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre los que suscriben, señores don Mahamud Nehman Isa, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias y don Ismael Nehman, de cincuenta años de edad, turco, casado en primeras nupcias, ambos de este vecindario y domiciliados en la calle Corrientes número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, se realiza un contrato comercial con las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los suscriptos don Mahamud Nehman Isa y Ismael Nehman, una compañía que girará bajo la razón social y con la denominación: "LA SIRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto de explotar el negocio de venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general sus anexos y similares, continuación del negocio que por el mismo ramo tienen establecido los contratantes en la calle Corrientes número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por cinco años más si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento ninguno de los socios comunicase al otro socio su resolución de disolverla. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital ha sido suscripto e integrado totalmente, correspondiéndole cuarenta cuotas de mil pesos a don Mahamud Nehman Isa y veinte cuotas de mil pesos a don Ismael Nehman, aportado en mercaderías, créditos, dinero efectivo, etc., que forma el activo del negocio expresado y que surge del balance practicado en la fecha .— Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Mahamud Nehman Isa, con el carácter de Gerente, para lo cual podrá efectuar todas las operaciones sociales que constituyen el objeto de la entidad, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas, ni en garantías. — En tal carácter tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos a oro, o papel, otorgar poderes generales o especiales, y firmar todas las escrituras y documentos privados que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa, teniendo el socio gerente las más amplias facultades. — Quinto: Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la Sociedad y sin que ello importe a terceros, se establece que don Mahamud Nehman Isa, tendrá a su exclusivo cargo la administración y todo lo relacionado con las compras, no pudiendo hacer estas últimas ninguna otra persona. — El otro socio don Ismael Nehman, se ocupará de la atención del negocio únicamente, dedicándose exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local a la venta de las mercaderías al detalle, no pudiendo realizarlas sino al contado. — Como remuneración por el trabajo que realizarán ambas partes contratantes percibirán mensualmente la suma de Trescientos pesos cada uno que se cargarán a sus respectivas cuentas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán percibir la misma suma y en iguales condiciones. — Sexto: El día quince de junio de cada año se practicará un balance e inventario general el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — En el inventario las mercaderías serán calculadas al costo salvo aquéllas que deben ser despreciadas; los muebles, útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita hasta el diez por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del Sesenta y dos y medio por ciento para el socio don Mahamud Nehman Isa y el treinta y dos y medio por ciento para el socio don Ismael Nehman y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas sino después de seis meses de aprobado el balance. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que tenga la conformidad del otro socio. — En este caso el socio saliente recibirá en mercaderías su parte de capital, de acuerdo al último balance registrado en los libros de la Sociedad, renunciando a los beneficios que le correspondieran entre ese último balance y la fecha de su salida de la Sociedad, no teniendo derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el otro se obliga a adquirir su parte, por el importe que figure en el último balance registrado en los libros de la Sociedad no computándose ningún beneficio ni pérdida por el período transcurrido desde la fecha de aquel balance hasta el fallecimiento. — El pago se realizará así: Treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas iguales a noventa y ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento, sin intereses a cuyo efecto se firmarán dos pagarés. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato, o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será tomado por mayoría de votos. — Para el caso de discordia los árbitros nombrarán antes de laudar un árbitro único y la resolución de ellos o la de este último será inapelable y será acatada por los socios que desde ya renuncian a recurrir a las autoridades judiciales. — Undécimo: Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Provisorio: En este mismo acto se autoriza al señor Mahamud Nehman Isa, para que practique todas las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para la inscripción de este contrato, hasta la constitución definitiva de la Sociedad. — Mahumud Nehman Isa. — Ismael Nehman".

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5938-v.10 ago.

LA OLEARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 851. — Primera copia. — Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Anselmo Perelli, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Enrique Salvador Moralli, que firma "E. S. Moralli", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Serrano número seiscientos noventa y seis; don Fernando Ferrari, argentino, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y siete y don Natalio Ariata, italiano, soltero, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, los cuatro comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad bajo la forma de responsabilidad limitada y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "LA OLEARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El domicilio de la sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en otras localidades del país. — Tercero. — El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la explotación del comercio de compra y venta de aceites comestibles, su industrialización y demás negocios derivados o atingentes a los mismos, continuando los negocios que en el ramo similar giraba al solo nombre del socio señor Anselmo Perelli, en esta Ciudad, calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad. — En consecuencia podrá celebrar todos los actos, operaciones accesorias, comerciales, financieras y civiles, conducentes al logro de aquel objeto. — Cuarto. — La Sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la forma siguiente:— Don Anselmo Perelli, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Enrique Salvador Moralli, quince cuotas por un total de quince mil pesos moneda nacional; Don Fernando Ferrari, cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional y Don Natalio Ariata, cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte del capital del socio señor Anselmo Perelli, se encuentra totalmente integrado y representado por las mercaderías, créditos, muebles, máquinas, instalaciones, marcas de fábrica y demás bienes que resultan del inventario y balance general al día treinta de Junio del corriente año, que firmado por todos los comparecientes, se agrega a esta escritura, todo lo cual constituía el negocio de compra y venta de aceites comestibles que a su solo nombre giraba en esta Ciudad, en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuyo activo y pasivo queda, de este modo transferido a la actual sociedad y entre cuyos bienes se incluye el título de marca de fábrica número doscientos siete mil ciento noventa y seis, expedido por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura, con fecha veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por el que se concedió al señor Perelli, el uso exclusivo de la marca de fábrica "La Olearia", con que distingue substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veinte y dos. — Los aportes de capital de los otros tres socios se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto en efectivo, se integra en este acto el cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante será integrado por los señores Moralli, Ferrari y Ariata, dentro de los noventa días siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto. — El término por el cual se constituye la presente Sociedad es indeterminado y empezó a correr el día primero de Junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Sexto. — Don Enrique Salvador Moralli, desempeñará las funciones de Gerente de la Sociedad, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizado para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, con la única prohibición de constituir fianzas o garantías en favor de terceros. — Durante todo el tiempo que el señor Moralli desempeñe las funciones de Gerente, será retribuído con la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que le será pagada mensualmente con imputación a "Gastos Generales". — El Gerente señor Moralli, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de las operaciones sociales, y no podrá ejercer otras actividades ni celebrar otros negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — Séptimo. — El primer ejercicio social concluirá el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y los posteriores, en la misma fecha ya indicada de cada año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio, deberá establecerse el inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; y la utilidad restante será distribuída entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Octavo. — Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás con tres días de anticipación, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Ciudad, en donde el acto se celebrará. — Reunida la Asamblea con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representante con poder suficiente, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales solo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un Libro de Actas que la sociedad llevará al efecto. — Noveno. — Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquida-

ción y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares de diarios que se anexan a esta escritura, resulta haberse cumplido las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado acreedor alguno a formular reclamo u oposición, de todo lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José Montes y don Camilo J. Rodríguez, vecinos y hábiles de que doy fe. — A. Perelli. — E. S. Moralli. — F. Ferrari. — Natalio Ariata. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Camilo J. Rodríguez. — Hay una estampilla. — Ante mi: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio ochocientos cincuenta y uno del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos al trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco. — Sobrerraspado: — total — suscripto — en — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5941-v.10 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 2.165.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva, el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago.

AGUARA GANADERA e INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Emisión de acciones

Se avisa por diez días a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 del corriente se ha resuelto la emisión de la serie B. de acciones por valor de 400.000 $. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943.

e.26 jul.-N.º 5.399-v.5 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Sorteo de Debentures

De acuerdo con los artículos 5.º y 8.º del contrato celebrado en oportunidad, de la emisión de Debentures de la Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA", se avisa a los tenedores de los mencionados títulos, que en la sesión del Directorio de la Sociedad, de fecha 31 de Julio 1943 y en presencia del señor Fideicomisario, se han sorteado los siguientes títulos:

601 — 700, de diez mil pesos cada uno, valor nominal, pagaderos desde la fecha, y 6301 — 6400, de diez mil pesos cada uno, valor nominal, pagaderos desde el 31 de Enero de 1944, en la caja de la Sociedad, Reconquista 336, Capital Federal. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5782-v.5 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que los títulos de Debentures a rescatarse del 1.º al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000 v|n. cada uno: números 020 — 151 — 202 — 237 — 325 — 337 — 959 y 1.044.

Títulos de $ 1.000 v|n. cada uno: números . 472 — 497 — 554 — 582 — 632 — 756 — 810 — 943 y 1.184.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5862-v.6 ago.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Aviso de Canje de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 9 de Agosto de 1943, se iniciará el canje de la totalidad de acciones ordinarias de nuestra Sociedad por nuevos títulos, el cual se efectuará en nuestras oficinas de la calle Cangallo N.º 667, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles.

Para mayores detalles relativos al canje dirigirse a nuestra Administración. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5802-v.5 ago.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Corrientes 378 — Buenos Aires

Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 6 de agosto de 1943, se abonará en las oficinas de la Compañía el dividendo de $ 8 moneda legal por acción, correspondiente al 29º ejercicio terminado el 31 de marzo 1943. El Presidente.

e.5 ago.-N.º 5978-v.7 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa José Vieytes y Cía. balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 3.º piso, Teléfono 35 — 2411, que Néstor Pérez vende a Jesús Testa Queipo, negocio de restaurant y lunch, Avda. SAENZ 1210, domicilio partes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.º 5977-v.10 ago.

Nazareno Cintio y Blanca Valeri de Cintio vende su mitad negocio de "Electricidad y radio", calle DONATO ALVAREZ 43, domicilio de las partes, a José Alberto Barberi, siendo los vendedores sucesores universales de Roberto Pedro Cintio, quien formaba con este último el rubro de "Barberi y Cintio". Reclamos ley Escribanía De Marco. Lavalle 1282, 2.º piso.

e.5 ago.-N.º 5910-v.10 ago.

Golda Rubinstein vende a Elena Finkelberg de Citrinovitz, su negocio farmacia, sita MENDEZ de ANDES Nro. 1400 denominada "Irlanda", reclamos mismo negocio, domicilio legal de las partes, término ley.

e.5 ago.-N.º 5912-v.10 ago.

Avísase que José Rey y Ramón González venden libre gravámenes a José Rodríguez, su negocio lechería y anexos, calle LAVALLE 2065, domicilio contratantes. Reclamaciones ley Centro Comercial, Solís 458.

e.5 ago.-N.º 5919-v.10 ago.

Avísase: José Villar vende libre gravámenes a Benedicto López, la parte que le corresponde negocio lechería y anexos, CORRIENTES 2085, que posee con Jesús Rodríguez. — Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.5 ago.-N.º 5920-v.10 ago.

Josefa R. Vda. de Viciconti vende a Manuel Fraile el negocio de despacho de comestibles y vinos envasados, sito ACASUSO 7101. Reclamos de ley, Avda. SAENZ 952. Interviene José Ciminelli. Domicilio contratantes Acasuso 7101.

e.5 ago.-N.º 5921-v.10 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Véndese despensa de comestibles calle LACAR 3302. — Vendedor José María Riaño, domiciliado Victoria 1907. — Comprador Francisco Salgado domiciliado negocio.

e.5 ago.-N.º 5923-v.10 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle ROSETTI 1599 esq. ESTOMBA. — Vendedor: Eduardo Blanco. — Comprador: Eduardo Julio Cocgo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

e.5 ago.-N.º 5916-v.10 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas, restaurant, cancha de bochas y billar, sito en esta Capital, calle CORDOBA 5984|6000 esq. DORREGO. — Vendedor: Domingo Di Benedetto. — Compradores: Vicente Ceyanes y José Dalmiro Gancedo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

e.5 ago.-N.º 5917-v.10 ago.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 45-4785, avisa: Véndese café, vinos y cervezas situado calle CALLAO Nº 80. — Vendedor Esteban Vázquez, domiciliado Victoria 1907. — Compradores Manuel González, Domingo Pérez y Albino Gómez que girarán en plaza bajo el rubro de González y Cía., domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 5924-v.10 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que Cecilia Azernitzky vende a Berta Bercovich, su despensa comestibles, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 900 (antes Monte Dinero) esq. Cucha-Cucha 1595, domicilio contratantes.

e.5 ago.-Nº 5925-v.10 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Florentino García, vende bajo inventario a Francisco Pietrangelo, su negocio despensa JOSE PEDRO VARELA 5550, sus domicilios. — Reclamos n| oficinas.

e.5 ago.-Nº 5927-v.10 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El próximo martes 10, a las 9 horas, rematarán negocio peluquería damas, sito GRAL. ARTIGAS 4125 o| Amelia R. de Amerise. — Reclamos n| oficinas.

e.5 ago.-Nº 5928-v.10 ago.

Se hace saber que la sociedad "Genaro Benizzi e Hijos", establecida en el ramo de venta de la Lotería de Beneficencia Nacional, peluquería, casa de cambio y comisiones en general, en RIVADAVIA Nº 1519 y CHACABUCO Nº 151, se disolverá totalmente, transfiriendo sus negocios y su activo y pasivo, a la nueva sociedad "Benizi Hermanos", con el mismo domicilio. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.5 ago.-Nº 5933-v.10 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Scheiner, González y Cía., dom. Avenida Alvear 3250, que la forman los señores Luis Marcelo Scheiner, Alejandro Federico González, Enrique Scheiner y Luis Germán Gabriel Scheiner, domiciliados Av. Alvear 3250, y que se dedica a la representación y venta de automóviles usados, de cualquier marca y afines, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, cada uno de los socios en forma proporcional. — Reclamos: escribanía Rino y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.5 ago.-Nº 5926-v.10 ago.

Don Emilio A. Lueiro, domiciliado en Loria 1854, vende a don Angel González, domiciliado en Loria 1854, su negocio de panadería, ubicado en la calle LORIA 1854.

e.5 ago.-N.º 5982-v.10 ago.

Luis Vicente, informa: María M. de Bertini, Pasaje de las Artes 1272, vende libre gravamen peluquería señoras DIAGONAL NORTE 1137 a Manuel Tapia, San Lorenzo 5300, Remedios de Escalada. — Reclamaciones, Diagonal Norte 1119.

e.5 ago.-N.º 5981-v.10 ago.

Don Manuel Potal y Gregorio López, domiciliado en Talcahuano 177, venden a don Ricardo Escoda, domiciliado en Bmé. Mitre 1370, local 12, su negocio de telares, ubicado en la calle TALCAHUANO 177.

e.5 ago.-N.º 5980-v.10 ago.

Alberto Botbol y José Botbol, únicos socios de la sociedad "Alberto Botbol y Hermano", con domicilio en calle BARTOLOMÉ MITRE 1133, con negocio de compra de tejidos y fabricación y venta de confecciones, con fábrica en las calles Rivadavia 2428; Gascón 974 y Salguero 884; y locales de venta en esta ciudad en las calles: Cerrito 180; Lavallo 726 y 734; Santa Fe 1624; Carlos Pellegrini 80; Corrientes 1265; Cabildo 2199; Cangallo 850; Florida 688, Rivadavia 2438 y Bartolomé Mitre 1133; en la ciudad de Avellaneda calle Av. Mitre 668 y en Rosario de Sta. Fe en la calle Córdoba 1280, hacen saber que aportarán a la "Sociedad Novel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y que constituirán entre los mismos, una parte de su activo y pasivo, atingente a la compra y venta de confecciones, de acuerdo a un balance practicado al 30 de Junio de 1943. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, Capital Federal.

e.5 ago.-N.º 5906-v.10 ago.

Alberto Botbol y José Botbol, únicos socios de la sociedad "Alberto Botbol y Hermano", con domicilio en calle BARTOLOMÉ MITRE 1133, con negocio de compra de tejidos y fabricación y venta de confecciones, con fábrica en las calles Rivadavia 2428; Gascón 974 y Salguero 884; y locales de venta en esta ciudad en las calles: Cerrito 180, Lavalle 726 y 734; Santa Fe 1624; Carlos Pellegrini 80, Corrientes 1265, Cabildo 2199, Cangallo 850; Florida 688, Rivadavia 2438; Bartolomé Mitre 1133; en la ciudad de Avellaneda en calle Avenida Mitre 668 y en Rosario de Santa Fe en la calle Córdoba 1280, hacen saber que aportarán a la sociedad de responsabilidad limitada "Alberto Botbol y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, que constituirán entre los mismos, una parte de su activo y pasivo, antingente a la compra-venta de tejidos y fábrica de confecciones, de acuerdo a un balance practicado al 30 de Junio de 1943. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, Capital Federal.

e.5 ago.-N.º 5905-v.10 ago.

Ramón García, vende a Héctor Carlos Vázquez su negocio de carnicería, sito calle CANNING Nº 2610. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte Nº 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5972-v.10 ago.

Antonio Celentano vende a José Celentano su carnicería y verdulería de RIVADAVIA Nº 2075, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley al doctor Jaime Goldstein, Rivadavia 2143, piso sexto, E.

e.5 ago.-Nº 5971-v.10 ago.

Avisa: Enrique Benito García, vende a Escelmira Armengol, sus oficinas comerciales de cobranzas e informes de CANGALLO 1479, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5975-v.10 ago.

Victorio María Pranzelores, vende a Martín Bernardo Juillerat, el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle CHARCAS 4299, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli, Florida 440.

e.5 ago.-Nº 5976-v.10 ago.

Al comercio: avisa Eligio González, balanceador público, oficinas Corrientes 1467, 4º piso, que por su intermedio se disuelve la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Faraoni & Mazzullo, con negocio de confitería y atracciones, denominado "Astro", sito MONTEVIDEO 361 al 369, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Faraoni. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 ago.-Nº 5939-v.10 ago.

Avisa: Pedro A. Mastroberti, martillero público, oficinas Neuquén 1970; 66-0556; Domingo López Zorzano vende a Adolfo Rumi su despensa comestibles, CANALEJAS 947 esq. CUCHA-CUCHA 704, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 5946-v.10 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Bolgrano 2659, avisa: El señor José Bianzuoli, vende al señor Sabatino Mancuso la despensa calle BRAGADO 4999, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.5 ago.-Nº 5949-v.10 ago.

Aviso al comercio haber vendido al señor Julián Benedicto Díaz, mi negocio de despacho de pan y factura sito en la calle VARELA 361. — Reclamo término ley en Zuviría 3215. — Vendedor, Armando Capon. — Domicilio contratantes, Varela 361.

e.5 ago.-Nº 5970-v.10 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

Calle Crámer 1816 al 1844, Belgrano

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25, Cap. IV de los Estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1943, en el Salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Consejo para adquirir de la "South American Missionary Society", por la suma de $ 10.000, una propiedad situada en la calle Pacheco Nº 2547, Capital Federal.

2º En caso de aprobarse la compra del punto anterior, autorizar asimismo al Consejo para dar a la citada propiedad el destino que creyere conveniente, pudiendo también enajenar la misma si lo estimare oportuno, por el precio, forma de pago y demás condiciones que pactare. — Secretario Honorario.

e.5 ago.-Nº 5930-v.7 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.º 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.

e.5 ago.-Nº 5964-v.26 ago.

CIRCULO PARAGUAYO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto a las 10 en el local 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Acta de la asamblea anterior.

Memoria y balance del ejercicio.

Elección de 6 miembros titulares por dos años y uno por un año y ocho suplentes.

Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

Fijación de la cuota de ingreso y mensual de socios.

Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Cosme J. Manzoni, presidente. — Eduardo Saguier, secretario.

e.5 ago.-N.º 5974-v.7 ago.

DOSE & CIA.

S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.5 ago.-N.º 5932-v.26 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1943, en el Instituto Frenopático, S. A., Avenida Montes de Oca número 626, a las 11 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.5 ago.-N.º 5934-v.23 ago.

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES

Antes, Unión Nationale des Combattants

855 Moreno 858

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943.

Señor y muy estimado socio:

Tenemos el honor de informar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación Unión Francesa de ex Combatientes, tendrá lugar el día sábado 21 de Agosto de 1943, a las 21 horas precisas, en uno de los salones del Club Francés, Rodríguez Peña 1332, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva, por el Ejercicio Social 1942 - 1943;

2º Lectura y aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas, por el mismo Ejercicio 1942 - 1943;

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual, del 21 de Agosto de 1943;

4º Designación de ocho Escrutadores;

5º Elección de doce Consejeros en reemplazo de los señores Bergara; Brieu; Cloes; Deportère; Montaron; Pingray; Robertie; Trano; Utard; Willoquet; electos por dos años el 23 de Agosto de 1941; Guillet, electo también en 1941 y que renunció después; Ladrette, Presidente saliente;

6º Elección de tres Revisores de Cuentas, en reemplazo de los señores Barrot; Becquart M. y Lamy.

Contamos con su presencia y le rogamos se sirva aceptar, muy estimado Sr. y consocio, nuestros más cordiales saludos J. Ladrett, Presidente. — Ch. Becquart, Secretario.

N. B. — Art. 16 de los Estatutos: — La mitad más uno de la totalidad de los socios estando presentes a la hora indicada, la Asamblea será declarada legalmente constituída. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión será declarada abierta y la Asamblea legalmente constituída, sea cual fuera el número de socios activos presentes.

e.5 ago.-Nº 5929-v.7 ago.

ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión de Cuentas del ejercicio Nro. 29.º cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.º Designación de dos y cuatro señores socios para firmar el acta y verificar el escrutinio, respectivamente.

4.º Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: Presidente, prosecretario, protesorero, y 2 vocales titulares por dos años; tesorero y 1 vocal titulares, por un año; 4 vocales suplentes y 3 miembros titulares y 2 suplentes para constituir la Comisión de Cuentas, por un año.

Nota: Para tener voz y voto en las Asambleas, se requiere, además de las condiciones que fija el reglamento, estar al día con Tesorería. El socio efectivo o mayor que adeude dos mensualidades vencidas no podrá concurrir a las Asambleas. Se recomienda la portación del carnet.

e.5 ago.-N.º 5937-v.7 ago.

BRANDOSA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4047 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.º 5962-v.23 ago.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Agosto de 1943, a las 21 horas, en el local social, calle Sarandí 1381, para tratar lo siguiente:

1º Proyecto de reformas de Estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, . . de Agosto de 1943. — José Mata, Presidente. — Francisco Enríquez, Secretario.

e.5 ago.-Nº 5918-v.13 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5907-v.23 ago.

ASOCIACIÓN CALPENSE DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 29 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Sarmiento 320, escritorio número 28, a las 16 horas el día 14 agosto 1943,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión de Fiscalización presentados por la Comisión Directiva.

2.º Elección de presidente, secretario, tesorero, 2 (dos) vocales, 3 (tres) vocales suplentes, 3 (tres) miembros de la Comisión de Fiscalización y 5 (cinco) miembros del jurado.

3.º Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Emilio J. García, presidente. — Arturo A. Hanglin, secretario honorario.

e.5 ago.-N.º 5936-v.5 ago.

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.º 862, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de junio ppdo.

2.º Elección de un síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Oláa Chans e Inocencio Mendiburu.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los más junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-N.º 5945-v.23 ago.

Convocatorias Rectificadas

"MIRUNGA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de Estatutos Sociales y por resolución Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de Agosto próximo, a las 10 y 30 hs., en local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio al terminado el 30 de Mayo de 1943.

2.º Retribución de los Directores y Síndico.

3.º Aplicación de las utilidades.

4.º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta próxima Asamblea General Ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social, Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5588-v.14 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVIIª. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5662-v.18 ago

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de Estatutos Sociales.

2.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5.099-v.5 ago

FABRICA DE GAS CARBÓNICO Y LEVADURA MARTELLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

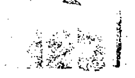
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5729-v.19 ago.

SECCION BALANCES



998

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO

Avenida Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 9/11/22 - 11/5/26 - 25/11/27 24/9/29 - 26/1/32 - 23/4/37 - 18/5/37

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 23/5/23 - 25/10/26 - 13/2/28 10/12/29 - 21/4/32 - 14/12/37

CAPITAL:

Autorizado ...... m$n. 75.000.000.— c/l.
Suscripto ...... » 75.000.000.— »
Realizado ...... » 75.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Propiedades de terrenos y sus accesorios		10026596 96	
Amortización anterior	2421236 55		
» de este ejercicio	56285 18	2477521 73	7549075 23
Derechos mineros y exploración		27400032 11	
Amortización anterior	19883583 82		
» de este ejercicio	1918002 25	21801586 07	5598446 04
Plantel, equipo y demás construcciones Comodoro Rivadavia		24503726 59	
Amortización anterior	17254506 14		
» de este ejercicio	2450372 66	19704878 80	4798847 79
Herramientas Comodoro Rivadavia		1377860 14	
Amortización anterior	1346199 13		
» de este ejercicio	31660 01	1377859 14	1 —
Plantel, equipo y demás construcciones refinería		29107824 35	
Amortización anterior	26621523 07		
» de este ejercicio	2486300 28	29107823 35	1 —
Muebles y útiles, Buenos Aires		66536 10	
Amortización anterior	50373 61		
» de este ejercicio	6653 61	57027 22	9508 88
Obras en curso			618359 16
Materiales en almacén y en tránsito			9682515 29
Participación en otras empresas			5180000 —
Empréstito Argentino 4 %, 1933, £ 1.016.100.- valor nominal			15978172 50
			49414906 89
Activo circulante:			
Materias primas y productos elaborados a precio de su costo según inventarios practicados y avaluados por la administración			2917466 83
Activo disponible:			
Caja		25467 96	
Bancos		612797 21	638265 17
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		9451240 64	
Deudores por adelantos		30922535 16	
Reclamos		151528 80	40525304 60
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		95616 93	
Dividendo provisorio		12000000 —	12095616 93
Activo nominal:			
No existe.			105591560 42
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —	
Fianzas		18615 —	23615 —
			105615175 42
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		75000000 —	
Fondo de reserva legal		1659557 94	76659557 94
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			3344973 58
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al año 1942		2541067 84	
Dividendo provisorio año 1942, saldo a pagar		5202 82	5476270 66
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		20110169 56	
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior		588 68	20110758 24
			105591560 42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5000 —	
Fiadores		18615 —	23615 —
			105615175 42

J. Ph. Van Goethem, presidente. — R. F. Sweath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Propiedades de terrenos y sus accesorios	56285 18	
Derechos mineros y exploración	1918002 25	
Plantel, equipo y demás construcciones, Comodoro Rivadavia	2450372 66	
» » » » Refinería	2486300 28	
Herramientas, Comodoro Rivadavia	31660 01	
Muebles y útiles, Buenos Aires	6653 61	6949273 99
Gastos de administración		1869409 48
Impuestos		974107 81
Utilidades del ejercicio 1942	20110169 56	
Más: Saldo acreedor del ejercicio anterior	588 68	20110758 24
		29903549 52
HABER		
Saldo acreedor del ejercicio anterior		588 68
Cuenta de explotación		27786287 49
Cambios, intereses y descuentos netos		1093913 —
Alquileres		12019 75
Dividendos percibidos		1010740 60
		29903549 52

J. Ph. Van Goethem, presidente. — E. Aguirre, secretario. — R. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ago.-N° ....-v.5 ago.

| 1104 |

LONALINO

S. A. Comercial e Industrial

Corrientes 222 - Buenos Aires

18 de Noviembre de 1939
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo

12 de Febrero de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL

Autorizado	$.	1.000.000 —
Suscripto	»	1.000.000 —
Realizado	»	1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Terrenos			76087 05	
Edificios y construcciones		59880 80		
	m$n.			
Menos:				
Amortizaciones anteriores	7437 08			
Amortización del ejercicio	4788 95	12226 03	47654 77	
Maquinarias y accesorios		271595 30		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	29469 06			
Amortización del ejercicio	26051 24	55520 30	219075 —	
Instalaciones		84853 36		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	23835 59			
Amortización del ejercicio	23841 77	47677 36	37176 —	
Herramientas y útiles		22526 66		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	6294 86			
Amortización del ejercicio	6136 80	12431 66	10095 —	
Muebles y útiles		5935 65		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	1387 35			
Amortización del ejercicio	1962 30	3349 65	2586 —	
Animales y rodados		33981 63		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	4769 70			
Amortización del ejercicio	9682 93	14452 63	19529 —	
Participaciones en empresas comerciales			25000 —	437202 82
Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, almacenes, productos elaborados, productos en elaboración				575320 95

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo disponible:		
Caja	18058 14	
Bancos	169567 43	187625 57
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	528149 40	
Deudores en gestión	512 —	
Adelantos sobre repuestos a recibir	4000 —	
Depósitos en garantía	1985 —	
Documentos a cobrar	5327 78	
	539974 18	
Menos: Provisión para deudores en gestión	512 —	539462 18
Activo transitorio:		
Seguros		10805 96
Activo nominal:		
No existe.		
		1750417 48
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		5000 —
		1755417 48
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	7127 53	
Reserva Ley 11.729	4500 —	
Reserva para nuevas instalaciones	60000 —	1071627 53
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	271863 15	
Aportes de terceros a Sociedad en participación	50000 —	
Acreedores hipotecarios	30000 —	
Documentos descontados	5327 78	357190 93
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		41742 83
Ganancia:		
Saldo anterior	27775 95	
Ganancia del ejercicio, sujeta a la liquidación del Impuesto a los Réditos	252080 24	279856 19
		1750417 48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)		5000 —
		1755417 48

Pablo Pels, presidente. — Gualterio Pels, director. — Dr. Luis B. Joselevich, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4788 95	
Máquinas y accesorios	26051 24	
Instalaciones	23841 77	
Herramientas y útiles	6136 80	
Muebles y útiles	1962 30	
Animales y rodados	9682 93	72463 99
2. Gastos generales, propaganda, viajes, honorarios, gratificaciones sueldos, seguros, etc.		
3. Gastos de venta, comisiones, intereses y des-		163147 19
cuentos		114202 09
. Patentes e impuestos		19215 33
. Deudores incobrables		72 75
6. Reserva para deudores en gestión		512 —
7. Pérdida en venta de maquinarias		65 —
8. Ganancia:		
Saldo anterior	27775 95	
Ganancia del ejercicio	252080 24	279856 19
		649534 54
HABER		
1. Saldo anterior		27775 95
2. Mercaderías y otros productos		619234 89
3. Utilidad en venta de maquinarias		2523 70
		649534 54

Pablo Pels, presidente. — Gualterio Pels, director. — Dr. Luis B. Joselevich, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 ago.-N° ....-v.5 ago.

(1044)

FUNDIVAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

San Martín 66, 4° p. - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. del 12 de Agosto de 1942
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 24 de Septiembre de 1942
CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 300.000.—
Suscripto .... » 60 000.—
Realizado .... » 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943

ACTIVO		Parciales	Totales por capítulos
I. Activo fijo:			
Material, máquinas y herramientas	43012 —		
Menos: Amortización	10704 80	32307 20	
Muebles y útiles	11260 65		
Menos: Amortización	1126 06	10134 59	
Material rodante	18934 —		
Menos: Amortización	3786 80	15147 20	
Inmuebles	150000 —		
Menos: Amortización	15000 —	135000 —	
Instalaciones	6144 —		
Menos: Amortización	614 40	5529 60	198118 59
II. Activo circulante:			
Mercaderías			440925 35
III. Activo disponible:			
Caja		64849 28	
Bancos		34655 03	
Cheques		4538 24	104042 55
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			1264387 02
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9705 36
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
Cuentas de orden:			
No existen.			—
			2017178 87

PAS		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	60000 —	
Reserva legal	52 60	60052 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1818572 18
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	114298 52	
Fondo de previsión Ley 11.729	23720 —	138018 52
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		735 57
Cuentas de orden:		
No existen.		—
		2017178 87

Pedro M. Stevens, presidente. — José F. Almeyra, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1. Reserva legal		52 60
2. Amortizaciones		31232 06
Material y máquinas	3589 69	
Herramientas	7115 11	
Muebles y útiles	1126 06	
Material rodante	3786 80	
Inmuebles	15000 —	
Instalaciones	614 40	
3. Gastos generales		65729 42
4. Fondo de previsión Ley 11.729		23720 —
5. Patentes e impuestos		3759 61
Saldo: Utilidad del año		735 57
		125229 26
HABER		
1. Saldo anterior		—
2. Mercaderías		125229 26

Pedro M. Stevens, presidente. — José F. Almeyra, síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ago.-N° ....-v.5 ago.

985

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Sociedad Anónima

Paseo Colón 221 — Buenos Aires
Autorizada para funcionar como Sociedad Anónima por decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Mayo de 1907 y 21 de Agosto de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1907 y 6 de Diciembre de 1937
CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
36° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Flota		4705390 51	
Menos:			
Amortización ejercicios anteriores	3114103 07		
Amortización ejercicio actual	89919 46	3204022 53	
		1501367 98	
Muebles y útiles — Instalaciones depósito		3 —	
Instalaciones menores	9840 —		
Menos:			
Amortiz. ejercicio anterior 1968 —			
« « actual .. 1968 —	3936 —	5904 —	1507274 98
II. Activo circulante:			
Materiales y repuestos en depósito		48623 75	
Existencia combustible a bordo		12322 93	60946 68
III. Activo disponible:			
Bancos			123117 95
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	471185 34		
Menos: Reserva para deudores morosos	5246 —	465939 34	
Reclamos contra aseguradores flota		139439 59	
Varios		2700 —	608078 93
V. Activo transitorio:			
Anticipos a la Dirección Impuesto a los Réditos		6468 39	
Adelantos para ejercicios futuros		143945 24	
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio		1399 78	151813 41
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2451231 95
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) 40 acciones de o$s. 25.— cada una equivalente a			2272 72
			2453504 67

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital:		
20.000 acciones de o$s. 25. c/u. equivalente a	1136363 64	
Reserva legal	113636 37	
Reserva general	73008 60	1323008 61
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	124932 53	
Acreedores varios	373350 20	498282 73
III. Pasivo transitorio:		
Previsión para accidentes del trabajo	28588 94	
Previsión para reparaciones y pintura	170000 —	
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio	11316 15	209905 09
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio actual	405477 —	
Saldo del ejercicio anterior	14558 52	420035 52
		2451231 95
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) 40 acciones de o$s. 25.— cada una, equivalente a		2272 72
		2453504 67

Juan Bernardo Sullivan, presidente. — Augusto Aragón, secretario. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VENCIDO 31 DICIEMBRE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Flota	89919 46	
Instalaciones menores	1968 —	91887 46

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos explotación:		
Gastos para funcionamiento y conservación	2578397 62	
Previsión para accidentes del trabajo	4912 14	
Previsión para pintura y reparaciones	170000 —	
Impuestos y derechos	118978 12	2872287 88
Gastos administración:		
Sueldos, alquileres y otros	157082 33	
Impuestos y derechos	8555 12	165637 45
Saldo:		
Del ejercicio anterior	14558 52	
Utilidad del año	405477 —	420035 52
		354[illegible]848 81
H A B E R		
Saldo anterior		14558 52
Fletes		3461516 26
Arrendamientos, alquileres y sobreestadías		73773 58
		3549848 81

Juan Bernardo Sullivan, presidente. — Augusto Aragón, secretario. — John A. McGlashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ago.-Nº ....-v.5 ago.

.1067.

QUIMICA Y COMERCIO

Sociedad Anónima

Sede Social: 25 de Mayo 158.

Autorizada por decreto del P. E. del 17 de Enero de 1933.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Mayo de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	$	100.000.—
Suscripto	»	20.000.—
Realizado	»	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943)

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	132 90	
Bancos	14863 17	14996 07
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1693 63	
Comisiones a cobrar	9383 57	11077 20
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		550 08
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		26623 35
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		36623 35
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2616 79
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Saldo de ganancias:		
Ganancia del ejercicio	1930 16	
Ganancia ejercicios anteriores	2076 40	4006 56
		26623 35
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)		10000 —
		36623 35

Dr. Carlos E. Meier, — Martinus Oosterwijk. — directores. Federico W. Sibille, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.º DE ENERO DE 1942 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
1º Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc.		15205 15
2º Impuestos y sellos:		
Su importe		291 75
Saldo de ganancias:		
Ganancia del ejercicio	1930 16	
Ganancia ejercicios anteriores	2076 40	4006 56
		19503 46
H A B E R		
1º Saldo anterior		2076 40
2º Comisiones:		
Su importe		17427 06
		19503 46

Dr. Carlos E. Meier — Martinus Oosterwijk, directores. Federico W. Sibille, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 1º Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 ago.-Nº ....-v.5 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Grisolia Hnos. avisa: que Manuel Rodríguez de Carvallo Maciel vende a Andrés D. Palma, despacho de pan, facturas, sito REMEDIOS 3000, reclamaciones y domicilio de las partes Av. de Mayo 634, piso 1.º, 20.

e.4 ago.-N.º 5832-v.9 ago.

Concepción Carnovale, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de artículos de moda sito en la calle G. JOSÉ de ARTIGAS número 4620, a don León Papasian, reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.4 ago.-N.º 5895-v.9 ago.

María Teresa Sannucci de Cosentino, comunica al comercio, que ha vendido el negocio de heladería y lechería sito en la calle BERMÚDEZ 3231 al señor José Manuel Gutiérrez, reclamos de ley ante el Escribano don Juan Zappia, Mitre 398, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

e.4 ago.-N.º 5894-v.9 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Lamanna, vende a Francisco Eduardo Castañón y Rosendo García, su negocio de carnicería, calle GRECIA 4296. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 ago.-N.º 5831-v.9 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Francisco Travadelo vende a José Domírguez Villar, almacén comestibles, despacho vinos y cervezas, LASCANO 3302, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-Nº 5856-v.9 ago.

Se hace saber que con intervención del Escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, los señores Francisco Maccagno y David Cocito transferirán a título de venta al señor José Caso Sánchez, domiciliado en la calle Cabildo 3140, el negocio restaurán y despacho de vinos cervezas ubicado en la calle CABILD 3130|40. — Reclamos de ley a Escriban doctor Julio E. Zamit.

e.4 ago.-Nº 5855-v.9 ag

Se hace saber por cinco días, que fondo de comercio de Compañía Sudam ricana Biro, Sociedad de Responsabilid Limitada, dedicado a la fabricación realización de lapiceras fuente, sito ORO 3040, Capital, se transfiere a Co pañía Sudamericana Biro, Sociedad A nima Comercial e Industrial. — Reclam de ley en Oro 3040, domicilio de las p tes.

e.4 ago.-Nº 5854-v.9 ag

Domingo de Corso, domiciliado Güen 4123, vende a Francisco Bertelli y J Bertelli, domiciliados Juncal 2645, su gocio de frutería denominado "Capri establecido en esta Capital, calle GÜ MES 4125. — Reclamos de ley, ofici del Escribano Alfredo Stefani, Diago Roque Sáenz Peña 651.

e.4 ago.-Nº 5853-v.9 a

Avisa: José Cías González, de la A ciación de Balanceadores y Martille Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. 38-7842, que Carlos Dudián vende Agustín Huidobro, negocio de despe de comestibles, vinos y cervezas enva das, ubicado en esta Capital, calle LIÁN 4299 esquina RUIZ HUIDOB domicilio de ambos contratantes. — clamos de ley en mis oficinas.

e.4 ago.-Nº 5852-v.9 a

Se hace saber que el señor Emilio gel Sotti, vende al señor Romeo Fassola, su parte que le corresponde el negocio de fábrica y venta de pa alimenticias, productos de gluten nes sita en la calle CORRIENTES 5 —Reclamos de ley en Uruguay 627, H, donde constituyen domicilio.

e.4 ago.-N.º 5845-v.9 a

José Aschero y Federico Zucca componentes razón social: J. Aschero y Cía. domiciliados Bmé. Mitre 1423, venden a Antonio y Luis Laudonio, domiciliados Bulnes 1475, negocio de carnicería, frutería, verdulería y anexos, denominado: "Mercadito El Congreso", sito BME. MITRE 1423. — Interviene Escribano José Martínez Nodar, Lavalle 1330, 4.° piso.

e.4 ago.-N.° 5864-v.9 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Gregorio Sabando vende a Benjamín González, almacén comestibles, bebidas envasadas calle UGARTECHE 2985, domicilio de contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5857-v.9 ago.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende el almacén de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas por copas, sito en ORÁN 1402. — Vendedor: Vicente Giangrasso, domiciliado en Sarmiento 4131. — Comprador: Angel Rodríguez López, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5842-v.9 ago.

Al comercio: J. Liberatore y Cía. martilleros públicos, oficinas Boedo 1870, avisan que se vendió lechería IGUAZU 801. Vendedora: Benjamina Yánez. Compradora: Rosa Szekely de Stasta, domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5877-v.9 ago.

Pettinato Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita, para la elaboración de productos cítricos, domiciliada en la calle SAN MARTÍN 50, se transfiere a Pettinato Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, San Martín 50.

e.4 ago.-N.° 5897-v.9 ago.

Romeo A. Tabó, con negocio de "Parrilla y Bar", en la Capital Federal, calle CORRIENTES 1232, domicilio de las partes, vende su activo y pasivo a la razón social "Tabó y Vento". — Reclamaciones a la compradora en la persona del escribano Argentino O. Romero, Lavalle 1258, 4° piso, esc. 15. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.4 ago.-N° 5881-v.9 ago.

Al comercio: Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, 25 de Mayo 158, P. 4°, esc. 412, - U. T. 33-9585, que Margarita Cappé Vda. de Speroni, vende al señor Pedro Lastra, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, EL CANO 4090, dom. de los cont. — Reclamos de ley en mis ofic.

e.4 ago.-N° 5880-v.9 ago.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y martilleros, oficinas Junín 677, avisa: el señor Bernardo Jarne, vende al señor Odorico Cerno, su negocio, "carnicería y anexos", calle LARREA 1176, domicilio de las partes.

e.4 ago.-N° 5871-v.9 ago.

Teodoro M. Roldán, avisa: Sabino Nosti Alonso, vende su casa amueblada SARMIENTO 1262 a Mauricio Benzel, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Libertad 232, teléfono 35-3127.

e.4 ago.-N° 5892-v.9 ago.

Antonio H. Blanco, martillero público, avisa que ha quedado rescindida venta negocio, café, bar y billares, LIMA 1294-98, que el señor José Mayor había vendido al señor Eutiquiano Mozas. — Reclamos de ley, oficinas Charcas 2131, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N° 5875-v.5 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 que: José & Nicolás Aliotta venden a Isidoro Barriga, almacén de comestibles vinos y cervezas envasadas, calle CONGRESO 5002, esquina BURELA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5828-v.9 ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Santina M. de Capomasi vende a Antonio Bianche su despacho pan y facturas INDEPENDENCIA 2300, sus domicilios, reclamos ley, en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5849-v.9 ago.

Victor Fatala, domiciliado en la calle SALTA 178, avisa que vende la mitad indivisa del negocio de zurcir medias y tejidos, situado en dicho domicilio; quedando a su cargo el activo y pasivo que le corresponde, a Arnaldo Pedro Ruiz, domiciliado en la calle Pedro Morán 2997. — Reclamos de ley al doctor C. Giardulli (hijo), Tucumán 1621 (3.° piso) F. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943.

e.4 ago.-N.° 5840-v.9 ago.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Benjamín Alonso vende despacho de pan, SARMIENTO 2536, a Jesús Gándara. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 5838-v.9 ago.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero, oficina Gaona 1384, T. 59-8498 avisa, que Igineo Guerra vende libre de deudas y gravámenes a Máximo Valdés su negocio despacho de pan, facturas y golosinas, MALABIA 2217, dom. de las partes.

e.4 ago.-N.° 5836-v.9 ago.

De acuerdo con la Ley 11867 se hace saber que con la intervención del martillero A. De Bernardis se transferirá el negocio de fiambrería que los señores José Felipe Sardi y Miguel Moroz tenían en esta Ciudad calle RIVADAVIA 4437 a favor de los señores Carlos José y Nelson José Ferrari. — Reclamaciones en el domicilio del martillero calle Neuquén número 2139, que lo es de las partes.

e.4 ago.-N.° 5834-v.9 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que Mercedes Santonja de Michalowicz vende a Osvaldo Aletto, despacho de pan y helados CANGALLO 1902, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5869-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas, Uruguay 241, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Eduardo Puceiro vende a Félix San Vicente y Braulio Fuertes, el negocio de confitería, café y bar, denominado "Richmond", calle ESMERALDA 438 y 444. — Reclamaciones interponerlas término legal en nuestras oficinas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 5868-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan: que Ramón Conde vende a Isaac Maciñeiras Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo el almacén de comestibles y líquidos, NAHUEL HUAPI 3245 esq. Avda. del TEJAR 2801, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en el negocio. Bs. As. 4|8|943.

e.4 ago.-N.° 5867-v.9 ago.

Juan Castro, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa: Felisa Saldías de Sala y Ramón Pita, venden «Despacho Pan, Facturas», GENERAL URQUIZA 308, a Benjamín Asenjo y Elena Alba. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 5846-v.9 ago.

Laura Calegari, viuda de Bermejo, avisa que vende a Avelino Landeras y Félix Carlos Lavecchia, su negocio de tintorería, sito en la calle INDEPENDENCIA 1569, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.4 ago.-N.° 5843-v.9 ago.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, el señor Enrique Cueto vende al señor José Emilio Míguez, despensa CONSTITUCION 3702, domicilio de ambos. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 5851-v.9 ago.

Jonas Tenembaum, rematará la fábrica de calzado de Agustín Bartol, E. UNIDOS 2557, el 5 de Agosto y subs. a las 15 horas. — Informes y Reclamos, Independencia 1416.

e.31 jul.-N.° 5713-v.5 ago.

Aviso: que "Paleari Hnos." Soc. Colectiva, vende a José Miguel Paleari el negocio de ferretería, pinturería, bazar, y anexos calle LAVALLE 4025, con su activo y pasivo. — Esta venta se retrotrae al 14 Abril 1936 por disolución de sociedad, de acuerdo lo ordenado por el Juez doctor Rojas, Sría. Parodi, en los autos "Carlos Miguel Paleari su Suc. — Reclamos de ley Escribanía Pagliera, Victoria 434, 5to. piso, domicilio de las partes.

e.28 jul.-N.° 5488-v.2 ago.
e.3 ago.-N.° 5698-v.5 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que, ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de bar, café y billares, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801 esquina LARRAZÁBAL. — Vendía Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza. — Compraban: José Suárez y Manuel Suárez. — Domicilio Bmé. Mitre 1470.

e.31 jul.-N° 5709-v.5 ago.

Se avisa que Armando Filippini vende a José Pedro Mariano Carbone y Octavio Carbone su negocio de peluquería, agencia de lotería, cigarrería y salón de lustrar sito en RIVADAVIA 2936, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 5689-v.5 ago.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Gabriel Tauber vende despacho de pan, calle NAZCA N.° 74, su domicilio, a Félix Rodríguez, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos le ley.

e.31 jul.-N.° 5678-v.5 ago.

Al Comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Luis Valentín Suárez Trabanco vende a Valentín Falcón Eirin, Adelino Falcón Eirin y Julio Castro, que giran Falcón Hnos. y Castro, negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas "El Roble", sito AVENIDA QUINTANA 440 al 448. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

e.2 ago.-N.° 5731-v.6 ago.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor Agustín Alberto Albende vende al señor Francisco Portela, la parte que le corresponde en negocio despacho de pan y confitería, establecido, calle TUCUMÁN 877. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 jul.-N.° 5686-v.5 ago.

El negocio de luz fluorescente y demás implementos eléctricos, situado en PARANÁ 771, de Eduardo Elías Grinberg que gira «Flustar», traspasa el activo y pasivo del mismo a la nueva sociedad constituída «Compañía Flustar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Paraná 771. — Reclamaciones ley 11.867, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.2 ago.-N.° 5748-v.6 ago.

Graciano & Datzira, rematarán el viernes 6 de agosto, a las 14 horas, negocio de librería, juguetería, y cigarrería, calle LIMA N° 632. — Orden: Demetrio Vlacheff. — Reclamos de ley: Alsina número 1149.

e.31 jul.-N° 5704-v.5 ago.

Don Lipa Maier Somberg, domiciliado en Miller 2466, vende a don Lázaro Benawoch, domiciliado en Miller 2466, su negocio de fábrica de tejidos, ubicado en la calle MILLER 2466.

e.31 jul.-N° 5692-v.5 ago.

Avisan: Castro y Fortuna, de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Manuel Roza, de la razón social "J. Sánchez y Roza", vende a su condómino José Sánchez Nachón quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en los negocios de comestibles y despacho de bebidas, sito Lavalle 502|8 esquina San Martín y despacho de bebidas y café, sito Lavalle 401|5 esquina Reconquista — Reclamaciones ley Lavalle 502, domicilio partes.

e.2 ago.-N.° 5719-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la operación de compra-venta del negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Vendían Ramón Galdo y Manuel Galdo. — Compraba Germán Cotarelo. — Of. Bmé. Mitre 1470.

e.2 ago.-N.° 5733-v.6 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Antonio Guillan y Blas López Guillan, componentes de la firma "Antonio Guillan y Cía.", venden a Evaristo Martín e Isidoro Derecho, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle CABRERA 4901|7 esq. GURRUCHAGA 1406|10. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N° 5755-v.6 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Francisco Garino, vende despacho de pan, facturas, calle Sanabria número 2566, a Manuel Pérez. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos número 467. domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 5716-v.6 ago.

Al comercio: — Por la escribanía de don Antonio J. Llach, Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 699 - 5° piso, la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras", constituída por los señores Oduvaldo Calvo y Hermenegildo Heras, todos domiciliados legalmente en la calle RIVADAVIA N° 7121, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad que se forma con los mismos componentes y girará bajo el rubro de "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el mismo domicilio. — Reclamos término de ley ante el nombrado Escribano.

e.2 ago.-N° 5754-v.6 ago.

Marcos Díez vende a Alejandro Ricciardi su despensa sito en la calle VEDIA 4565, domicilio ambos. — Interviene martillero público señor José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264. — Reclamos término de ley.

e.2 ago.-N.° 5751-v.6 ago.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Francisco Javier Suárez y Rafael González, venden a Alberto Piedra y Avelino López, almacén BRANDSEN 2702, domicilio compradores, vendedores, Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.2 ago.-N° 5756-v.6 ago.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467, con mi intervención, Federico García, vende despacho de pan y facturas, calle Acha número 1057, a Andrés Roth. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 5717-v.6 ago.

Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, avisan que el 6 de Agosto cte. año, a las 14 horas rematarán taller de camisas y anexos, Cangallo 1414, orden de Pedro López, domiciliado allí.

e.2 ago.-N.° 5715-v.6 ago.

Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, T. 60-4765, avisa: Francisco Penedo, vende a César Yvani e Higinia Barberena de Yvani su negocio despensa Tapalqué 5447, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.
e.2 ago.-N.º 5720-v.6 ago.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería, propiedad del Sr. J. Aronsón, sita en la calle Guevara 1617. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.2 ago.-N.º 5746-v.6 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, Bmé. Mitre 1470, que Kehan Kechichian, vende a Vartevar Kesheshian, negocio de venta de comestibles por menor y vinos y cervezas env., SUAREZ 1400, esq. AZARA 702. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic.
e.2 ago.-N.º 5738-v.6 ago.

R. O. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2450. Avisan: Carlos Halbwirth, vende a Pedro Peluffo, su parte mitad del taller de automóviles, MONROE 2767. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio de ambas partes.
e.3 ago.-N.º 5774-v.7 ago.

Pedro Vercesi y Cía. — Con negocio de confitería y anexos en la calle CHARCAS número 1201, esquina LIBERTAD, Capital Federal y sucursales en Mar del Plata (Rambla Bristol y Normandié), hace saber que vende su "Activo y pasivo" a la Sociedad Anónima "Confitería París". — Reclamos a la compradora en la persona de Argentino O. Romero, Lavalle 1263, escritorio 15, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.
e.31 jul.-N.º 5708-v.5 ago.

Ramón Julián Lema, martillero público, oficina Camarones 2632. Rematará el día 5 de agosto, todas las existencias del taller mecánico SAN JUAN 3295, orden García Bini y Cía. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.31 jul.-N.º 5658-v.5 ago.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Víctor R. Malverti, vende peluquería, cigarrería, sita calle SAN JUAN 1943, al señor Alberto Kherlakian, domiciliados San Juan 1943. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.31 jul.-N.º 5657-v.5 ago.

Escribanía Saúl Copquin, Corrientes 1393, 5.º piso, avisa que José Garber y don Abraham Novodvoretz, que giran bajo la razón social "Garber y Novodvoretz, vendieron a Simón Vorobechik las máquinas e instalaciones de su fábrica, instalada en la calle CUCHA CUCHA N.º 2730. — Reclamaciones término de ley en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio.
e.31 jul.-N.º 5656-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ramón Aira, vende a Benjamín González, su negocio de carnicería, calle RIOJA 231. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.31 jul.-N.º 5652-v.5 ago.

Por Norberto J. Pocestá, corredor público, matriculado, oficinas, Rincón 50, Manuel Iglesias vende su tercera parte indivisa del negocio de panadería mecánica, sita TELLIER 1069|71 domicilio de las partes a sus socios Valentín Romero y Jesús Real. — Activo y pasivo existente a cargo de los compradores. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario.
e.3 ago.-N.º 5800-v.7 ago.

Enriqueta Graziani Carriquiriborde, vende a Tancredo Barbosa, farmacia Rocha, sita PUEYRREDON 902|4. — Reclamaciones Ley, Escribanía Bruno, Avda R. Sáenz Peña 651, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 ago.-N.º 5764-v.7 ago.

Avisa: Carlos Acosta, domiciliado en Rivadavia 578, Capital, que vende su negocio de venta de material plástico que tiene establecido en la misma dirección, a Martín Rudecindo Rodríguez, con domicilio en Avda. Mitre 1235, Avellaneda. — Reclamaciones en Rivadavia 578.
e.2 ago.-N.º 5740-v.6 ago.

Se hace saber por cinco días que Jesús Seara, domiciliado en la calle Cabildo 2685, vende a doña Ida Berns de Murrer, con domicilio en Larsen 2834, el negocio de café y té, denominado «Los Castellanos», que tiene instalado en la calle CABILDO 2685 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 311, 5to. piso I.
e.2 ago.-N.º 5741-v.6 ago.

Para quien le interese, hácese saber que la sociedad Isaac Levy Hnos., con tienda en la calle CERRITO 44 y SANTA FE 1632, ha sido disuelta con fecha 10 de abril último, haciéndose cargo de la casa de Cerrito 44, Isaac Levy y de la Casa Santa Fe 1632, Moisés y Jake Levy. — Para reclamos conforme a la ley, dirigirse a Cerrito 44, domicilio de las partes.
e.2 ago.-N.º 5750-v.6 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica Remedios Teijeiro, vende a Ramiro Alvarez Menjardín, despensa, vinos y cervezas envasados, MEJICO 661, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 ago.-N.º 5805-v.7 ago.

J. M. Jiménez Costas, mart. público, oficina Avenida de Mayo 1370, esc. 27, avisa: Que con su intervención se disuelve la Soc. Pereyra y Jiménez con negocio de zapatería en CABILDO 2676 denominada "Creaciones Cielito", y que Francisco Horacio Pereyra compra a Alberto Eduardo Jiménez su parte mitad indivisa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.3 ago.-N.º 5809-v.7 ago.

Avisa Juana María Jaurena vende a José Loggia su despacho pan y facturas TUCUMAN 3200 sus domicilios. — Reclamos ley al martillero Ramón Lagüela, oficinas Alsina 1467.
e.3 ago.-N.º 5795-v.7 ago.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (48-1963), queda sin efecto la venta del café-bar, VIRGENES 2500, que Honorato Besga vendía a Pedro Pernas. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943.
e.3 ago.-N.º 5821-v.7 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que Ramón Galdo y Manuel Galdo, venden a Aquilino Magdalena, negocio de bar, café y restaurant, calle JORGE NEWBERY 4308, esq. RODNEY. — Domicilio partes y reclamos ley n|ofic. Bmé. Mitre 1470.
e.2 ago.-N.º 5735-v.6 ago.

Juaquín R. Roel y Nicolás J. Marmarides, disuelven con retroactividad al 28 de febrero de 1943, la sociedad "Roel y Compañía" constituída entre ellos el 21 de abril de 1939, que se dedica a la explotación del comercio en el ramo de sastrería, artículos para hombres y afines, con sede social en la calle FLORIDA 471, de esta Capital y con más don Juan Carlos Roel constituyen sociedad colectiva que siendo continuadora y sucesora de la que disuelven, se hace cargo de su activo y pasivo, con retroactividad a aquella fecha, para dedicarse a los mismos fines, bajo la razón social "Roel y Compañía" y denominación "Rhoder's", con domicilio en la calle Florida 471 Capital. — Domicilio real de las partes y para reclamo de ley, en la calle Florida 471. — Con mi intervención: J. Carlos Díaz de Vivar, Libertad 94, 4º piso, "G".
e.3 ago.-Nº 5807-v.7 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 que: el señor Domingo Ruiz vende al señor Jesús Muñiz, el negocio de almacén de comestibles, sito JUAN AGUSTIN GARCIA 2350, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 ago.-N.º 5766-v.7 ago.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Que Paulino De Capellín vende a Manuel Llanos, su almacén de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, AÑASCO 1999 esquina PALIQUE, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.
e.3 ago.-N.º 5794-v.7 ago.

Gregorio Logvinsky, avisa que vende a Nicolás Hure su farmacia denominada "Santa Teresita", sita calle VICTORIA 3702, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en el mismo negocio.
e.3 ago.-N.º 5780-v.7 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: José Ramón García y Celsa Alvarez venden a José Cardelle y Carmen Quintas de Garea, chocolatería, restaurant, CORRIENTES 2868, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.3 ago.-Nº 5814-v.7 ago.

F. J. Baus, mart. públ., of. Alsina 368, Cap., avisa: que Manuel Blanco y Bautista Caseiro venden a Victorino Rivas, Alfredo Arias y Nicanor Barrera, su garage sito CORDOBA 978, Cap., libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes, Córdoba 978. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 ago.-N.º 5819-v.7 ago.

F. J. Baus, mart. públ., of. Alsina 368, avisa que Alfredo Arias y Nicanor Barrera venden a Arnaldo Santiago Carlos Marengo, su garage sito PEDRO ECHAGÜE 1370. Dom. partes y Recl. en mis oficinas.
e.3 ago.-N.º 5818-v.7 sep.

«Sáenz Hermanos y Cía.», con tienda en general en Francisco Beiró 5306 y Jonte 4431, venden el negocio de FRANCISCO BEIRO 5306 a Aurelio Sáenz y Primitivo Sáenz, quienes constituirán la nueva sociedad «Sáenz Hermanos». — Reclamos ley: Francisco Beiró 5306, domicilio de las partes.
e.3 ago.-N.º 5816-v.7 ago.

Enrique Pereiló vende a Carmen Chappe de Pérez, el negocio de bombonería «Niza» de la calle CORRIENTES 1479. — Reclamaciones, Corrientes 1479, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ago.-N.º 5811-v.7 ago.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768-37-3715, que Manuel Valle vende a Santiago Frutos su negocio de despacho pan y venta de helados, SALTA 922, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 ago.-N.º 5776-v.7 ago.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540. Avisan: Josefina Domínguez de Fernández, vende a Antonio Cipriani su despacho de pan y facturas, AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 2033, domicilio de ambos.
e.3 ago.-N.º 5773-v.7 ago.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que José María Pereyra, vende a Braulio Andrés, su negocio de lechería y venta de helados, RECONQUISTA 1198, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.
e.3 ago.-N.º 5770-v.7 ago.

Se hace saber que Juan Bautista Cabrera vende a José Becce; Ernesto Q. Sarlenga y Juan Mauro, el negocio de garage y taller mecánico para automóviles sito en esta Ciudad calle CORDOBA 3264|66 por ante el escribano Raúl A. Pampliega con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ago.-N.º 5797-v.7 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Jesús García Sánchez, vende a Manuel Amedo y María Juncal, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, CABRERA 5801 esquina CARRANZA, domicilio compradores. — Reclamos de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas. — 3-8-943.
e.3 ago.-N.º 5791-v.7 ago.

El escribano Luis J. Frías, hace saber a los efectos legales, que por ante su Registro en Viedma, Territorio de Río Negro, el señor Juan José Schena, venderá al señor José Eugenio Garagnani, el negocio de farmacia que tiene instalado en CORONEL PRINGLES, TERRITORIO DEL RIO NEGRO. — Viedma, Julio 31 de 1943. — Luis J. Frías, escribano público.
e.3 ago.-N.º 5788-v.7 ago.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Paraná 196, 37-4775, avisan, que ha quedado sin efecto venta que Andrés Ferrari, hacía a Miguel y Domingo Natali del restaurant "Vero Ferrari", CORRIENTES 1352, haciéndose cargo nuevamente Andrés Ferrari, que se domicilia negocio y Miguel y Domingo Natali, n| oficinas.
e.3 ago.-Nº 5822-v.7 ago.

Vicenta R. de Guardamagna vende a Rosa, Ana y Concepción Rosiello, su negocio de Florería, sito ENTRE RIOS 1072, domicilio de las partes para reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.
e.3 ago.-N.º 5765-v.7 ago.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Mart., of. Belgrano 2629, avisan: el señor José Manuel Novoa González, vende a los señores Manuel Ares y Manuel Veiga el almacén y restaurant, calle CASEROS 3395 al 99, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.3 ago.-N.º 5771-v.7 ago.

Daniel Castro vende a su socio ANGEL RODRIGUEZ, su parte en el negocio de venta y fraccionamiento de vinos, sito en 15 de NOVIEMBRE 1162, donde se domicilian ambos contratantes, y que explotan bajo el rubro de Castro y Rodríguez. — Reclamos al Balanceador, señor Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.º C.
e.3 ago.-N.º 5763-v.7 ago.

Avisa: G. Cavallero, Martillero, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Juan Ivaldi que explotaba bar lácteo, restaurant, denominado "Metropolitán", CORRIENTES 1360, con los señores Mario Barbesin y Adan Mestroni, vende su tercera parte indivisa a Baltasar Ceriani, formando sociedad con los señores Mario Barbesin y Adan Mestroni, domicilio partes y reclamo ley mismo negocio.
e.3 ago.-N.º 5762-v.7 ago.

Se hace saber por cinco días que los señores José y Francisco Raffaele, domiciliados Jujuy 1551 y Catamarca 1557 respectivamente, dejan de formar parte de la sociedad Raffaele Hnos., establecida con ventas de calzado al por menor en la calle SUIPACHA 170, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Antonio y Domingo Raffaele, domiciliados en Saavedra 1243 y Muñiz 2170, respectivamente, aumentando el capital social en $ 10.000 m|n., aportado por este último. — Para reclamaciones, Suipacha 170.
e.3 ago.-Nº 5827-v.7 ago.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721 que José Canosa, vende la parte mitad del negocio de almacén y bar, sito SARMIENTO 4501 esquina YATAY, que en sociedad de hecho explotaba con Joaquín Casal. — Comprador Vicente Otero, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con el señor Joaquín Casal. — Domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas. — 3-8-943.
e.3 ago.-N.º 5792-v.7 ago.

Se hace saber que los señores Genesio Perazzo, Pablo Pozzi, Jose Croci y Juan Tagliabóe, con domicilio calle Belgrano 948, como únicos socios de la SIT, Sociedad Industrial Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la industria textil en general, con fábrica en Aristóbulo del Valle 2348, Florida y escritorios en BELGRANO 948, Capital, venden el activo y pasivo de dicha firma a la SIT, Sociedad Industrial Textil, Sociedad Anónima, calle Belgrano 948. — Interviene el escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145, Capital.

e.31 jul.-Nº 5699-v.5 ago.

Al comercio. Leonor Blitzer vende a Sara R. de Livchitz, su negocio de farmacia "Oribe", sita en la calle SARMIENTO Nº 3499, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, julio 22 de 1943.

e.31 jul.-Nº 5690-v.5 ago.

Se avisa al comercio, que el señor Danlio Tesí, deja de pertenecer a la Sociedad «Cauce» de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de la construcción, por convenio de disolución firmado con los demás componentes de la misma, señores Francisco Mazzeo y Nicolás Carmelo Caradonte, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos en el domicilio de las partes, SAN MARTIN 66. — Buenos Aires, Julio 31-943.

e.31 jul.-N.º 5675-v.5 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El jueves 5 a las 14 horas, remataremos librería-juguetería, sito calle AIZPURÚA 2826, orden señor Alberto Bogao. — Reclamos n|oficinas.

e.31 jul.-N.º 5674-v.5 ago.

Avísase, que don José H. Casas «vende» a don Alfredo Rodríguez González, su negocio de «Garage», sito en la calle SAN BLAS N.º 1471|75, de esta Ciudad. — Domicilio legal de los contratantes y reclamos de ley, en la misma. — Buenos Aires, treinta de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.º 5668-v.5 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131: comunican: El jueves 5 a las 14 horas, remataremos al detalle, peluquería-perfumería orden señor Nahabed Djanikian, sito MENDOZA 2440. — Reclamos ley n|oficinas.

e.31 jul.-N.º 5664-v.5 ago.

Avisa: Antonio Rey que vde. libre de deuda al señor Manuel Arenas, nég. de taller de electric. ORO 2602 esq. BERUTI, dom. ambas ptes. Recl. ley, en el negocio.

e.31 jul.-N.º 5661-v.5 ago.

Manuel Suárez, vende a José Castro, con el activo y pasivo su parte mitad del negocio lechería y anexos, situado SUAREZ 160, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.31 jul.-N.º 5663-v.5 ago.

Al comercio: Se hace saber que Fanny Katz de Berenstein, vende su comercio de confecciones de vestidos, lencería y fajas, establecido en SANTA FE N.º 4440, a Rosalía Katz de Polivoy. La compradora se hace cargo del activo y del pasivo. — Reclamos a oficinas contador público nacional señor Domingo Zilberay, Valentín Gómez N.º 3331, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943.

e.31 jul.-N.º 5651-v.5 ago.

Antonio Diacovo, domiciliado Costa Rica 4625, vende a Juan Loyce, domiciliado Cabrera 4268, su negocio de lechería de CABRERA 4268. — Reclamaciones por el término de ley.

e.31 jul.-N.º 5660-v.5 ago.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, que, Luis León de la Santísima Trinidad Zaragoza vende a José Suárez, negocio de bar-café y billares, JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801, esquina LARRAZABAL| — Domicilio partes y reclamos ley n|. ofic. Bmé. Mitre 1470.

e.31 jul.-Nº 5711-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente de Stéfano, vende a Enrique Antonio Recare, su negocio de carnicería, calle PIZARRO 6240. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 564.

e.31 jul.-N.º 5654-v.5 ago.

(1) Blancat y Lanari, martilleros públicos, oficinas Jujuy 490, avisan: Manuel Vilas Figueiras vende a Domingo Recouso y Pedro Casas, café, bar, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN 2771| 81, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.º 5401-v.6 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón Nº 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.º Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.º Nombramiento de síndico y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.º 5836-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos» «PEDRO BIGNOLI LTDA.»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

—Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5901-v.21 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5858-v.21 ago.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 18,30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios, a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.

e.4 ago.-Nº 5879-v.21 ago.

SCHUCHARD, Soc. Anón.

Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5680-v.18 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.

2º Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — El Síndico.

e.31 jul.-Nº 5679-v.18 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5656, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5322-v.11 ago.

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Aplicación de utilidades.

4.º Renovación del Directorio.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5104-v.5 ago.

E. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.

2.º Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5567-v.14 ago.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29 el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.º Nombramiento de apoderados.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5190-v.6 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.° piso, para:

1.° Reforma del estatuto social.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5883-v.21 ago.

S. A. DE FINANCIACIÓN Y CREDITOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5820-v.21 ago.

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CATÓLICAS DE ENFERMERAS ASOCIACION "SALUS INFIRMORUM"
Arenales 1407 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 9 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en su sede Arenales 1407, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943. — La Secretaría.

e.4 ago.-N.° 5837-v.9 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5848-v.21 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 854, 2.° piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Fijar el número de directores.

5.° Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.

6.° Fijar la retribución al Directorio.

7.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea

e.4 ago.-N.° 5858-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.

e.4 ago.-N.° 5850-v.21 ago.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
PRIMERA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en sus artículos 19, inciso J. y 23 convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre, a las 17 y 30 horas en el local social Estados Unidos 265 con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas artículos 1.°, 19, inciso J. y 30 del estatuto social. — Nicolás Quartino, presidente.

e.4 ago.-N.° 5861-v.6 ago.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8er. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5865-v.21 ago.

S A G R I N
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General.

2° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5873-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca N° 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.

2° Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5882-v.21 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA
(S A D A I C)
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Lavalle 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Levantamiento de la sanción disciplinaria impuesta al ex asociado señor Pedro Diorio.

2° Acta de la Asamblea General Ordinaria del 18 de julio de 1942.

3° Memoria, Balance e Inventario; Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio.

4° Designación de tres (3) revisores de cuentas.

5° Designación de cinco (5) miembros para integrar la Comisión de Escrutinio.

6° Elección de Directorio, Junta Consultiva y Comisiones de Previsión Social y Planillas:

Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Francisco Canaro.

Vicepresidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Enrique S. Discépolo.

Secretario, por el término de dos años, en reemplazo del señor César F. Vedani.

Tesorero, por el término de dos años, en reemplazo del señor Juan F. Noli.

Dos Vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Osvaldo N. Fresedo y Cátulo Castillo.

Tres Vocales suplentes, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Ricardo N. Brignolo, Horacio H. Staffolani y Alfredo Bigeschi.

Tres miembros de la Junta Consultiva por el término de un año, en reemplazo de los señores Francisco J. Lomuto, Francisco García Jiménez, y Juan de Dios Filiberto.

Previsión social. — Artículo 52, inciso c).

Tres miembros titulares, por el término de un año en reemplazo de los señores José Vázquez Vigo, Teófilo Lespés y Alfredo A. Pelaia.

Tres miembros suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores José Fernández Perrusini (que por fallecimiento del señor Alfredo A. Pelaia le había sucedido), José Barreiro y José Rial (hijo).

Dos miembros de la Comisión de Planillas (artículo 51), por el término de un año, en reemplazo de los señores Rafael Tuegols y Antonino A. Cipolla.

7° Fijación de la cuota de ingreso.

8° Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, secretario.

Artículos pertinentes de los estatutos:

Art. 25° — Para formar "quorum", se requiere por lo menos, el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la Asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.

Art. 27° — Las Asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el Orden del Día.

Art. 30° — Cuando alguno de los asistentes no acatare las indicaciones de la presidencia será llamado al orden y en caso de reincidencia se le invitará a abandonar el recinto.

e.4 ago.-N° 5891-v.6 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.

2° Elección de tres directores.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5566-v.14 ago.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.° de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5721-v.19 ago.

CIFAS
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5702-v.18 ago.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 943 (3er. piso)), Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5175-v.6 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)
Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.

2.° Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5184-v.6 ago

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° p., esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

e.22 jul.-N.° 5237-v.7 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.

2.° Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5414-v.11 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943,

2.° — Lectura del dictamen del síndico.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 5619-v.16 ago.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de Presidente, Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 5101-v.5 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.° 5379-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "T A M E T"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5°, inciso c) de los estatutos.

2° Capitalización de reservas.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-N° 5563-v.14 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.° 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.° ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.° 5098-v.5 ago.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1943, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Considerar el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5288-v.9 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 19.° Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5354-v.10 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.

2° Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N° 5321-v.11 ago.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5° piso, dpto. 51, el día 20 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de escrutadores.

2° Consideración de Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1942, administración de los señores Fideicomisarios; informe del síndico y Memoria del Directorio.

3° Designación de síndicos, titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta. —El Directorio.

Artículo 34 de los estatutos. - Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario.

e.22 jul.-N.° 5265-v.7 ago.

IMPORTADORA LIX-KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.° 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.° 5466-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director-Suplente, Vicepresidente y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.° Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.° Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.° Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5465-v.12 ago.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3° Nombramiento del Directorio y Síndico.

4° Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-N° 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2035, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 13 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.° 5463-v.12 ago.

MICHEL A. DOURA, S. A COM. e IND.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura, S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a término el día 11 de agosto de 1943, a las 18 horas, en la sede social, calle Camargo 963, para resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2° Elección de cinco directores, de síndico y síndico suplente.

3° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 22 Julio 1943. — El Directorio de Michel A. Doura, S. A. C. e I.

e.23 jul.-N° 5325-v.9 ago.

I N D U N I D A S

Sociedad Anónima

Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del balance al 30 de junio de 1943 y aplicación de las utilidades.

2° Reducción total o parcial de la reserva especial y resolución sobre su distribución.

3° Elección del Presidente, Vicepresidente y un Director titular, por un año.

4° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5263-v.7 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5171-v.6 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.° 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.° Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.° Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.26 jul.-N° 5410-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Canje de acciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.° 5513-v.13 ago.

"LA MARPLATENSE"

(Sociedad Anónima)

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5420-v.11 ago.

S. A. I. T. A.

S. A. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES G U E R E Ñ O, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8° del estatuto.

2° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6° Informe sobre lo establecido por el artículo 12° del estatuto.

e.31 jul.-N° 5705-v.18 ago.

I N D O

Industrias Oleaginosas, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3°, 5°, 12°, 14°. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5653-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Destino de las "Reservas constituídas".

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo N° 466,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5712-v.19 ago.

LORD S. A.

Comercial e Industrial

Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 5701-v.18 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).

3.° Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Balbi, Presidente.

e.2 ago.-N.° 5730-v.19 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N° 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.

2° Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5718-v.19 ago.

INDUSTRIA
S. A. de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio.

4.° Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.

5.° Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.

7.° Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.

8.° Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El presidente.

e.2 ago.-N.° 5723-v.19 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5825-v.20 ago.

SONOLUZ S. A.
Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido de Luz.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Director y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El director.

e.2 ago.-N.° 5761-v.12 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.

3° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5753-v.19 ago.

INSTITUCION MUTUALISTA ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES

Avisa a sus asociados que el 11 de agosto del corriente, a las 16 horas convoca Asamblea Extraordinaria tratar fusión, tendrá lugar local Yerbal 2636, Capital.

e.3 ago.-N.° 5777-v.5 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2° Designación de síndico titular y suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 ago.-N° 5806-v.20 ago.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-N° 5798-v.20 ago.

CASA OTTO HESS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.° 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5778-v.20 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5722-v.19 ago.

CENTRO DE JUBILADOS MUNICIPALES

Convócase a una Asamblea Extraordinaria de socios para el día 14 de Agosto de 1943, a las 17 y 30 horas, Av. de Mayo 1370, para la elección de nueva Comisión Directiva, por haber quedado acéfala, la anterior por renuncia de la mayoría de sus titulares y suplentes.

e.3 ago.-N° 5826-v.5 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.°).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.° 5808-v.20 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.

2.° Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).

3.° Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.° 84.149 sobre habilitación de la línea a Jujuy.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5775-v.20 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CÍA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2.° Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5786-v.20 ago.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N° 5765-v.18 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14° de los Estatutos).

e.31 jul.-N.° 5655-v.18 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.
7.° Cambio de nombre de la Sociedad autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2° del Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.° 5383-v.10 ago.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 10 y 30 horas, en Limay N.° 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.
2.° Designación de dos acionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5257-v.7 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance.
2° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — El Directorio.

e.22 jul.-N° 5276-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.
2° Renovación de las autoridades y Síndico.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.° 5577-v.14 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.° 5364-v.10 ago.

"MOLENIA" MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta anterior.
2° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
3° Remoción del ex Director General.
4° Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.
5° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.
6° Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
7° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-N° 5367-v.10 ago.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5568-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular y un suplente.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5516-v.13 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.
2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la mismo Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5119-v.11 ago.

SESCO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.° 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado, de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.
2.° Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.° 5483-v.13 ago.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, convoca a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el domingo 8 de Agosto de 1943, a las 9 y 30 horas, en su local social, Juan B. Alberdi N.° 162, Capital; para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3913|15 de esta Capital, para instalar la sede social de la institución.
2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5529-v.7 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.
4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.° 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 3° y 6° de los Estatutos Sociales.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.° Fijación de remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5477-v.12 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 5.., para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16º Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18º de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- Nº 5037-v.5 ago.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo, ejerciendo la facultad que le acuerda el Artículo 24 a) del Estatuto, convocaa a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 9 de agosto próximo, a la hora 19, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente de la Asociación para el período que termina el 29 de febrero de 1944. — Luis Carbone, Vicepresidente en ejercicio. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.30 jul.-N.º 5645-v.9 ago.

UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.

2.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitía y don Mariano A. Ustariz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.º 4942-v.5 ago.

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un Director Titular, de dos Directores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.

3.º Remuneración del Directorio y del Síndico.

4.º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

e.22 jul.-N.º 5217-v.. agos

"EL RUMBO"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y perdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio

2.º Elección de un Director titular y los suplentes.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5147-v.6 ago

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras Ingeniero Civil Luis A. Herbin, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.º L-1519-v.28 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas carnes, etc., etc, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.24 jul.-N.º L-1435-v.10 ago.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.3 ago.-N.º L-1495-v.20 ago.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS
Licitación por venta de 4.500 toneladas de leña

Se hace saber que se ofrece en venta cuatro mil quinientas toneladas de leña de diversos tipos puestas s|vagón en Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana (Formosa) y en estación Retiro, alternativamente, procedente de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la zona A del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir leña puesta en Retiro deben dirigir sus ofertas a Avda. de Mayo 1370, 6.º piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2 m|n. acompañando boleta de depósito de garantía a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el 5 o|o del valor de su oferta y los que deseen adquirir puesta en estaciones Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana, deben dirigirse al Administrador de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa; llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 25 de agosto de 1943, a las 16 horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción de "Bartolomé de las Casas", debiendo remitirse en sobres lacrados con la leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los 10 días subsiguientes al 25 de agosto próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, Avda. de Mayo 1370, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Antonio S. das Neves, presidente interino. — Nujim Schnir, secretario general.

e.2 ago.-N.º L-1434-v.12 ago

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación pública Nro 77

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943 a las 16 horas, en el local N.º 639 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.26 jul.-N.º L-1431-v.5 ago.

Licitación pública N.º 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639, de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.º L-1432-v.6 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores (Dto. 7.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.º (San Luis) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires,. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.º L-1373-v.5 ago.

Expte. 8773 DC 943

Llámase a licitación pública, por el término de veitne días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Choele-Choel (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.º L-1428-v.5 ago.

Expte. 9488 DC 943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de Julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Dto. 21.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.º (Bahía Blanca) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. —. Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-N.º L-1370-v.5 ago.

Licitación pública N. 79

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos y materiales para la Oficina de Movimiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.º 639 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.º L-1464-v.11 ago.

Licitación pública N.º 80

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos varios de proveeduría (balanzas y pesas, discos de papel, hilos, lámparas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local N.º 639 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.º L-1466-v.11 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en lo Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratas de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.º L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.º L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.º L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.º L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.º L-1475-v.12 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|258

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto de 1943, por la porvisión de carnes y extras durante el término de cuatro meses a contar del 1.º de septiembre próximo, a los siguientes establecicimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 30, a los situados en la Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Témperley; F. C. S.; a las 15 y 50, al Asilo General M. Rodríguez — Mercedes, F. C. O., y a las 16, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata, F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveeduría, en su despacho calle Reconquista 269, donde puede solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.26 jul.-N.º L-1455-v.5 ago

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 y 10, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses a contar del 1.º de Setiembre de 1943, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, al Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S., al Asilo Estela M. Otamendi - San Fernando - F. C. C. A. y al Hospital Vicente L. y Planes - Gral. Rodríguez - F. C. O.. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.31 jul.-N.º L-1454-v.5 ago.

P. 257

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto de 1943, a las 16 y 20 horas, para la provisión de verduras por el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Cap. Fed. y a las 16 y 30 por la provisión de papas por el término de dos meses, a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.); ambas a partir del 1.º de Setiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.31 jul.-N.º L-1456-v.5 ago

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.º 5595|43).

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.26 jul.-N.º L-1468-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas e en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1402-v.12 ago

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-Nº L-1504-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 238; ramo; enajenación de papel; apertura, Agosto 9, 15 horas, (1ra. 07.876|43).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 ago.-Nº L-1521-v.9 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 233; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Agosto 5 a las 15 horas (D. 11380|43).

Licitación privada Nº 234; ramo: herramientas para talleres. — Apertura de las propuestas: Agosto 6 a las 15 horas (3ra. 06638|43).

Licitación privada N.º 235; ramo: sacos y guantes de cuero para motociclistas. — Apertura de las propuestas: Agosto 6 a las 15.10 horas. (D. 09027|43).

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L-1506-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 236. Ramo: muebles de madera. Apertura: agosto 7, 10 horas (I. 10.631|43).

Licitación privada N.º 237. Ramo: herramientas para taller de mecánica. Apertura: agosto 7, 10.10 horas. (3ra. 04.282|43). — Buenos Aires, 2 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.º L-1515-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 181|1943

Llámase a licitación privada número 50, para la adquisición de 3.000 kilos de cemento blanco con envase, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 6 del corriente a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.3 ago.-N.º L-1508-v.5 ago.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada N.º 12 (2do. llamado), para la provisión a este Establecimiento de:

30.000 kilos de leña de quebracho, —tipo panadería—.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de de agosto próximo a las 15 horas. — Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Pasco 2113 todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Armando J. Semino, Teniente 1.º (R. A.) Secretario Interventor.

e.3 ago.-N.º L-1516-v.[illegible]

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

(Expte. R-6550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, desti-

nados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 134|43, para el día 24 de agosto de 1943 a las 12,30 horas, para la adquisición de pistones de duraluminio y carburadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-N° L-1525-v.9 ago.

Llámase a licitación pública número 133|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de tela constituída exclusivamente por hilos de seda pura, sin mezcla de otros textiles, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-N° L-1526-v.9 ago.

Llámase a licitación pública N.° 131|43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores, terrajas); aceros especiales, bronce duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, embutido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1453-v.10 ago.

Llámase a licitación privada N.° 184|43, para el día 6 de agosto de 1943, a las 12.45 horas para la adquisición de: dos calderas; cada una para suministrar 10 toneladas de vapor como mínimo, a una presión de 14 o más atmósferas, con recalentador a 250° C., con o sin los accesorios correspondientes, con destino a los Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1457-v.6 ago.

Licitación Pública N.° 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.° 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 139.397,62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1426-v.4 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 34.238.943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, requeridos por la citada repartición, para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto próximo a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración, Ministerio de Agricultura.

e.29 jul.-N.° L-1491-v.9 ago.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión y colocación de artefactos de iluminación fluorescente en la planta industrial de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, a construirse en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

El pliego de bases y condiciones y plano pueden retirarse de las oficinas provisionales de la Contaduría de dicha Fábrica, en la calle Juncal N° 866 - Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 24 de agosto próximo a las 15,30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Capitán Juan Carlos Lorio, Presidente del Directorio.

e.31 jul.-N° L-1502-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 20|1943. — Material eléctrico (Pliego 3934), a las 16,15 horas.

Agosto 23|1943. — Topadora para tractor (Pliego 3907), a las 15,15 horas; productos químicos industriales (Pliego 3908) a las 15,30 horas; máquinas para taller mecánico (Pliego 3912), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 3925), a las 16 horas.

Agosto 26|1943. — Aparatos de medición de caudal (Pliego 3911) a las 14,30 horas; reparación de camiones "Chevrolet", (Pliego 3913), a las 14,45 horas; alambre de acero para herramientas (Pliego 3914); a las 15 horas; muebles metálicos (Pliego 3915), a las 15,15 horas; muebles de madera (Pliego 3916), a las 15,30 horas; fresas (Pliego 3917), a las 15.45 horas; locomotora (Pliego 3918) a las 16 horas.

Agosto 27|1943. — Intercambiadores de calor (Pliego 3921) a las 14,45 horas; cojinetes (Pliego 3923) a las 15.15 horas.

Agosto 28|1943. — Ropas varias (Pliego 3919), a las 16,15 horas.

Septiembre 1|1943. — Tractores (Pliego 3924), a las 14,30 horas; arandelas, remaches, bulones, etc. (Pliego 3927), a las 14,45 horas.

e.2 ago.-N° L-1511-v.6 ago.

Agosto 27|1943. — Válvulas, asientos de válvulas y bujes de goma (Pliego 3920), a las 14,30 horas; bombas de inyección y proporcionadoras (Pliego 3922) a las 15 horas.

e.2 ago.-N° L-1512-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 ago.-N° L-1513-v.19 ago.

Agosto 13-1943. — Zorras, mesas giratorias y volcadoras (Pliego 3895), a las 15.30 horas.

Agosto 20-1943. — Repuestos para motores, bombas y quemadores (Pliego 3899), a las 15.30 horas.

Agosto 23-1943. — Productos químicos. (Pliego 3894), a las 15 horas.

e.22 jul.-N.° L-1440-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1943 a las 14.30 horas, por: Transporte fluvial de productos envasados (pliego 3900). — Retirarlos en Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso, Buenos Aires.

e.26 jul.-N.° L-1461-v.5 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.540 medios postes reforzados de 1a.; 36.450 estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.° 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.° L-1463-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 841.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte, con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.001,40 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1459-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1518-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime—Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas, Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38, variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre—Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone—Río IV.° (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.° L.-1509 v-19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín—Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha—San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar—Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos—Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-1508-v.19 ago.

Licitación privada de las obras del camino de acceso a la Estación Rodolfo Iselín hacia el S. E. por $ 9.950,90 para el día 16 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la 4a. Sección Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones y propuestas.

e.2 ago.-N.° L.-1501-v.-6 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.892,60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22. puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — La Rinconada (Neuquén); complementarias "L" y "G" tramos: Los Helechos a Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Jacobacci. — Ojo de Agua (Río Negro); 279 y 40; tramo Lago Buenos Aires. —

Los Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas y Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Casa de Piedra. — Lago Buenos Aires, y puentes s|Zanjón Km. 85 y arroyo Caldera (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos Aires. — Portezuelo, puente s|río Fénix; 12, Zárate. — Brazo Largo (Buenos Aires) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-1400-v.14 ago.

Licitación pública para la adquisición de una excavadora, nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 70.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.° L-1409-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 280|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 668|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado, chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conducto, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul. N.° L-1430-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo N° 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo N° 2 — Caños de plomo, sifón, chapas y lingotes de plomo.

Grupo N° 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo N° 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N° 1925 - 6° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente. en la Secretaría General de la misma Dirección (6° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 318.990,58 m|n.

e.20 jul.-N° L-1390-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don REGINO MEDINA, ex mozo cantinero, dependiente de la Administración General de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 512,71 m|n. (quinientos doce pesos con setenta y un centavos m|nacional) por los conceptos que se expresan en las resoluciones números 3250|942 y . . . .dictada en la fecha (causa fiscal N° 34 del año 1942). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.4 ago.-N° 10-s.p|p.-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el aviso.

Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora: fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora: fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.° . .-v.20 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ANSELMO BILBAO RENTERIA y don BONIFACIO BILBAO RENTERIA, y a todo el que se considere con derecho a los efectos detenidos por expediente 108-L-1943, caratulado: León Guzmán Alberto de contra Agente del vapor "Monte Albertia", que con fecha 26 del corriente mes, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etcétera.

Aduana de la Capital, Sumarios, Julio 31 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 ago.-N.° . . .-v.5 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.° 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTOBAL BARÁ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul N.° 223-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. -- Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N° 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARIAS GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.º 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 103-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.12 jul.-N.° 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 2..3-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 107-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 ago.-N.° 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BONANNO.
Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 jul.-N° 3114-s p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-N° 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-N° 3163-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 jul.-N.° 2836-s|p.p.-3 agos.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-N° 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.° 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-N° 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.° 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMÓN PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.° 2969-s|p.p.-v 13 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.° 2838-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARÍAS ROLDÁN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.° 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-N° 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESÚS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N° 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.° 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré,secretario.
e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.° 2834-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-Nº 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-Nº 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-Nº 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC. Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-Nº 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.° 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.° 2835-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.
Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-Nº 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ. Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-Nº 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.° 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.° 2837-s|p.p.-v.6 agos

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.
Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-Nº 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-Nº 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.
Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-Nº 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GÓMEZ o VICTORIANO GÓMEZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.° 2832-s|p.p.-v.6 agos

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul.-N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, sesretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representacion. — Miguel Angel Torrá. Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.31 jul.-Nº 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N.° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.
e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCIA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CARRÓN. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.° 2833-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N.° 3150 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA ECHAGUE. Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.° 2970 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAX OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.
e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FERNANDO ARRILLAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.23 jul.-N.° 3089-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GOMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HECTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro) — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jul.-N.° 2848 s|p.n.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.4 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PEREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE COLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.28 jul.-N° 3128-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ORDOÑEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LALA FAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.26 jul.-N.° 3111-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 jul.-N.° 3003-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, **llama** y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera **publicación** del presente, a **RAFAEL ARIZMENDI**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, **llama** y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **RAUL SCHAPIRO**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.**

e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 jul.-N° 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicha plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán secretario.

e.3 jul.-N.° 2859 s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Ins**trucción en** lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor Ernesto González Gowland, **se cita**, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por **el delito** de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenes Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra faudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Pala-

cio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-Nº 3139-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSE LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-Nº 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-Nº 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.º 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.3 jul.-Nº 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.3 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.3 ago.-N.º 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.º 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-Nº 3130 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires. Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZALEZ y a ELSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.º 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.º 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.º 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILLACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.º 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.5 jul.-N.º 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 jul.-N.º 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2848-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSE PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.º 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Possagno, secretario.

e.8 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-N° 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 jul.-N° 2875-s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRES FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 15 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-N° 2955-s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.° 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N° 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CALPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N° 63. — Buenos Aires junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N° 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.3 jul.-N° 2857-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.3 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTIN PEREZ o JUAN MARTIN PEREZ DIAZ o MARTIN PEREZ NAZAR o VICTORINO MARTIN PEREZ DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.3 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 a

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMON STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.13 jul. N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCANTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-N° 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.° 3080 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.° 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.° 3042 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELIAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.º 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMERICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTIN ARMANDO CURIS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2843 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INES MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3158 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.392, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 jul.-N.º 3036 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.12 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Olden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M.ª U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan Jos Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808 calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.8[illegible], calle Martiniano Lueguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por inter-

medio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Oliden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Oliden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, M.ª I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo F. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace saber por el término de quince días, al los años 1940|1941, bajo apercibimiento propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida gua 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 38 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.380, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.400, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida 66307, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . ., bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 260.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción.. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24 manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 230.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 237398, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 713-s.p|p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 713-s.p|p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y malta, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beauchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 700-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 700-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 702-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana A., Parc. 2578 Avda. Derqui sin número, Circ. 1a. Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a., Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0,20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.ª Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B: Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.ª Partida 227689, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34500, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 188. Tres Lomas s|n. Circ. 15.ª Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 396. Circ. 15.ª Pda. Guía 236613 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C, Parc. 130, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, de la calle Pavón sin número, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.218, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876, Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 Jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Nogoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.270, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.— C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 698-s|p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.495, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0.20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 724-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 106. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 763-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 763-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.° 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaguí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n, y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.095, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 298.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952. Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número, Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.818, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. manz. U., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Prac. s|n., Helguera s|n., Circ. 15ª., Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año [illegible] al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a partida 59.757, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31jul.-N.° 668-sp.|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a, Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A, Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 62.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa. correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.808 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 19, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.871, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 722-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1938 al 1941, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de az Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de iince días al propietario o poseedor del te 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. ırcunscripción 6.ª Partida 156746 ıe dentro de dicho término, de- comparecer a tomar la corres- ondiente intervención en el juicio ıe bajo el número 34584, y como ıntra propietario desconocido, ha ini ado el Fisco Nacional por cobro la contribución y multa, corres- ondiente a los años 1938 al 1941 y que ciende a la suma de pesos ento ochenta y siete con veinte cts. m|n. ıjo apercibimiento de darse inter- nción al Señor Agente Fiscal, en carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Bue- s Aires, 25 de Marzo de 1943. — ırlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de z Letrado a cargo del Juzgado N.° , se hace saber por el término de ince días al propietario o poseedor del e 10. Parcela 196, calle Beauchef número. Circ. 6.ª Partida 156747, e dentro de dicho término, de- comparecer a tomar la corres- ıdiente intervención en el juicio e bajo el número 34586, y como ıtra propietario desconocido, ha ini do el Fisco Nacional por cobro la contribución y multa, corres- ıdiente a los años 1938 al 1941 y que ıiende a la suma de pesos nto ochenta y siete con veinte cts. m|n. ıo apercibimiento de darse inter- ıción al Señor Agente Fiscal, en carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Bue- ; Aires, 25 de Marzo de 1943. — ıios Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de z Letrado, a cargo del Juzgado N.° se hace saber por el término de nce días al propietario o poseedor lote 17, manzana O, parcela 1.905, da. Cruz, sin número, circunscripción , partida 51.915, que dentro de hc término, debe comparecer a tomar correspondiente intervención en el cio que bajo el número 34.601, y como tra propietario desconocido, ha ini- lo el Fisco Nacional, por cobro de la tribución y multa, correspondiente a años 1938 al 1939, y que asciende a la ıa de pesos veintitrés con cuarenta ., m|n., bajo apercibimiento de darse ervención al Sr. Agente Fiscal, en su ácter de Defensor de Ausentes. — F., Juan P. Sánchez. — Buenos Ai- , 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, retario.

e.10 abr.-N.° 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de z Letrado, a cargo del Juzgado N.° se hace saber por el término de nce días al propietario o poseedor lote 9, de la manzana 6, Pasaje ıeral Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. a 156.221, que dentro de dicho tér- ıo, debe comparecer a tomar la co- spondiente intervención en el juicio bajo el número 34.533, y como tra propietario desconocido, ha ini- ciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondien- te a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defen- sor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 691-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de di- cho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspon- diente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse interven- ción al Señor Agente Fiscal, en su ca- rácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el jui- cio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha ini- ciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimien- to de darse intervención al señor Agen- te Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 863, Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Par- tida 248.843, que dentro de dicho tér- mino, debe comparecer a tomar la co- rrespondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como con- tra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la con- tribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo aperci- bimiento de darse intervención al se- ñor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho tér- mino, debe comparecer a tomar la co- rrespondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.569, y como con- tra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la con- tribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fis- cal, en su carácter de defensor de au- sentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a car- go del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a reali- zarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impues- to de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38- 40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en repre- sentación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores men- cionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Al- fredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se lla- ma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propieta- rios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manza- na X, partida N.° 1211, para que con- curran a abonar el impuesto de Contri- bución Territorial y multa correspon- diente, por el año 1941, bajo apercibi- miento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Le- trada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Ma- tienzo en representación del Fisco Na- cional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedo- res mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a car- go del Juzgado de Paz Letrado N° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propieta- rios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Cir- cunscripción 16a., Partida N.° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa co- rrespondiente por el año 1941, bajo aper- cibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobra- dor Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores menciona- dos. — Expediente N.° 74.790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Di- negro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a car- go del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a reali- zarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 298.255, pa ra que concurran a abonar el impues- to de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hi- cieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del jui- cio que sigue éste contra el o los pro- pietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Ai- res, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dine- gro, secretario sobrogante.

e.26jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a car- go del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a reali- zarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lo- te 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impues- to de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Jus- ticia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dic- tó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del jui- cio que sigue éste contra el o los pro- pietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Ai- res, Julio 20 de 1943. — Alfredo Di- negro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a car- go del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a reali- zarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la cale Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 296.029, para que concurran a abonar el impues- to de Contribución Territorial y multa co- rrespondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del jui- cio que sigue éste contra el o los pro- pietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.°, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181, Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a., Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.°, Pda. 156.265, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 697-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62333, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Cervalán sin N.° Circ. 1a., Pda., 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 672 s|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34516, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63253, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2503, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34592, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana C, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63529, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2522, Marguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34602, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° [illegible] s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° [illegible] s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Justo s/n. de la circunscripción 15a., partida N.º 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1931-36-39-40 y 1941 bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario, subrogante.

e.26 jul.-N.º 3100 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3100 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echeandía s/n., Lote 8, Manzana L., Partida N.º 7336, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3102-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N.º3102-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Arcos s/n., y Quesada s/n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.º 327.389, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3103-s|p.p.-v.26 ago.
e.12 nov.-N.º 3103-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. San Isidro s/n y Besares s/n., Partida N.º 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3104-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3104-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pinto s/n., y Ruiz Huidobro s/n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.º 253.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|37, Irigoyen 309|31 y A. J. B. Justo 8346|38, Circunscripción 15.ª, Partida N.º 285.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3106-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s/n., Lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3107-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s/n., Gándara s/n., Baunes s.n., y Liverpool s/n. — Partida 245.561, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.º 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.10 nov.-N.º 3078-s|p.p.-v.27 nov.

JUZGADO N.º 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.º 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.º 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.º 3129 s|p.p.-v.14 ago
e.15 nov.-N.º 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUZGADO N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.º 5318, Sección 29 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.º 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melián N.º 3548, Parroquia 13, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.º 3180 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO N.º 38

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Argerich s/n., lote 10, a la altura del 2500, sobre los números pares y a 15 m. de Ancón, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 608-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 608|s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Diagonal Internacional, s/n., lote 20, manzana 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 480-s|p.p.-v.21abr.
e.22 jul.-N.º 480-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s/n., lote 25, manzana 15, antes del N.º 4350, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 612-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 612-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Raulíes sin número, lote 31, manzana C, después de los números 1965|67, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 517-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 517-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano s.n., lote 20, a la altura del 3000 impares, y a 49 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 518-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 518-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pje. B. Gittadini, sin número, lote 6, después del número 2325, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 519-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo s|n., lote 3, manz. A, a la altura del 4100 Nros. pares, y a 10 de Pareja, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 586-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 586-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Sayos y Murguiondo sin número, lote 10, manzana V, 5.600, pares, por Sayos, 4.300, pares, Murguiondo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Madariaga y Cañada de Gómez sin número, lote 8, manzana F, altura Madariaga 6200, números pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza sin número, lote 6, manzana 5, despues del número 3638, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 520-s.p|p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 520-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Oliden y Crisóstomo Alvarez s|n., lote 15, manzana D, altura 3200 pares, por Oliden y 5500 por Crisóstomo Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 521-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 521-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 20, manzana b, a la altura del 2700, impares, y a 34 metros de la Avenida Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 498 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 4, manz. 4, después del N.° 7420|24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 499 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida del Trabajo sin número, lote 5, manzana 4, altura 7400, pares, y a 40 metros de Avenida General Paz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cafayate s|n., y Av. Riestra, lote 1, manz. 16, altura 6900, impares, por Av. Riestra, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Maure s|n., lote 11, antes del N.° 1775, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 610-s.|p.p.-v.21 a
e.22 jul.-N.° 610-s.|p.p.-v.7 a

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 13, después del N.° 3349, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 604-s.|p.p.-v.21
e.22 jul.-N.° 604-s.|p.p.-v.7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, después del número 1390 por calle Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 479-s|p.p.-v.21 a
e.22 jul.-N.° 479-s|p.p.-v.7 a

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Matanza s/n., lote 7, manzana A, 2700 N.° impares y a 56 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — **Luis Alberto** Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 568-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 568-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita en Crespo s/n., lote 113, manz. 4, antes del N.° 3071, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 569-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 569-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad, sita Carabobo s/n., lote 8 manz. S, después del N.° 1727, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 570-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 570-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince **días a contar de la primera publicación** del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Puán s/n., lote 24, manzana B, después del N.° 1665, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 571-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 571-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince **días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor** de la finca, sita Av. Castañares s|n., Saraza y Puán, sin número, manzana J, a la altura del 1.000 números pares por Saraza, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 572-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 572-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Cádiz s/n., lote 6, manz. 92, después del N.° 4243|45 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr N.° 573-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N° 573-s|pp.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo s|n., e Itaquí s|n., lote 4, manzana 20, antes del N.° 2817, por Crespo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 575-s|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 575-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Donato Alvarez, s|n., y J. B. Justo, lote 12, manzana A, antes del número 1744, por Donato Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N° 542-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 542-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad sita en la calle Heredia s|n., lote 7, manzana H, después del número 1162, para que dentro de dicho **término** comparezca a **abonar** el impuesto de contribución territorial y **multa** por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 574-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 574-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado N.° 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez s/n número, lote 34, manzana G, después del N.° 1581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 540-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 540-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, después del N.° 2437, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 475-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 475-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Pampa s/n. lote 24, manzana 5, después del N.° 4320, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 607-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 607-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avenida Cruz, s|n., lote 6, manzana A, antes del número 1075, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 541-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 541-s|p.p.-v.7 ag

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 19, a la altura del 3.000 impares, y a 50 m. de Corrales, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.21 abr.
[illegible] jul.-N.° 543 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Cachimayo s|n., lote 50, manz. V, después del N.° 1908, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 566-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 566-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, sita Pje. El Ceibo s|n., lote 1, manzana 5, a la altura del 2.400 pares y a 4 m. de P. Barros, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 567-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 567-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Carlos M. Ramírez, s|n., lote 19, manzana O, después del N.° 1745, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 538-s|p.p.-21 abr.
e.22 jul.-N.° 538-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo sin número, lote 112, manzana 4, a la altura del 3000 impares, y a 52 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 539-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 539-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana A., a la altura del 2700 impares y a 44 mts. de Avenida Cruz para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 8, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 53 metros de Avda. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle General Bustillo y San Pedrito, sin número, lote 24, pte. después del número 825, por San Pedrito, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Guevara s|n., después del N.° 1250, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza s|n., lote 8, manzana D., a la altura del 3100, impares, y a 18 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 495 s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.° 495-s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., lote 15, manzana 65, después del número 1521, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 481-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 481-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zamudio s|n., lote 24, manzana F, antes del N.° 2865, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 482-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 482-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Santander y Murguiondo, s|n., lote 11, manzana F, a la altura del 5727 por Santander, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 468-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 468-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Gamarra y Behering, s|n., lote 19, manzana C, después del número 2530, por la calle Behering, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 469-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 469-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Zelarrayán s|n., lote 17, manzana 1, después del N.° 2439, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tienen promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 470-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 470-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote s.n., calle Avda. de los Constituyentes, a la altura del 3000 sobre los impares, y a 35 metros de Chorroarín, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 471-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 471-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 s|n., calle Arismendi, después del número 2330, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 472-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 472-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote situado en la calle Campillo s|n., lote 4, después del N.° 2950, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 473-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 473-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en Pilar y Avda. Derqui s|n., lote 1, manzana D, a la altura del 4080 por Derqui, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 474-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 474-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza sin número, lote 9, manzana D., a la altura del 3100 impares, y a 33 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Plaza, sin número, después del N.° 1703, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 559-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 559-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Thames s|n. después del número 226, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que la reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 555 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin número, lote 14, manzana E, después del número 1559, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 556 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba sin N.°, lote 7, manzana H, al 1500 pares, y a 33 m. de Los Incas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 557 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avenida del Trabajo sin número, lote 26, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 36 m. de Tafí, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N. 522-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul. N.° 522-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Basualdo y Corrales s|n., lote 1, manz. V. para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 523-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 523-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Palpa sin número, lote 45, manzana B, después del número 3212, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 524-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 524-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Ceretti, sin número, lote 31, manzana 2, después del número 1731, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 525-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 525-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lautaro, sin número, lote 11, manzana A., después del número 1181, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 526-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 526-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes sin número, lote 2, manzana 12, después del número 1077, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 552 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Esteban Bonorino, sin número, lote 26, manzana A, a la altura del 1200 par, y a 53 metros de Alvarez, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 527-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.N.° 527-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lugones s|n., lote 4, manzana 6, antes del número 1719, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 531-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 531-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano sin número, lote 12, manzana H, después del número 3255, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 547-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Zañartú sin número, lote 5, manzana A, a la altura del 1800 impares, y a 18 metros de Miró para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que la reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 548 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle, Avenida Cruz sin número, lote 7, manzana A, después del número 1055 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 553 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Lafuente sin número, lote 16, antes del número 727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 22, manzana b, a la altura del 2.700 impares, y a 52 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 594-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 594-s.p|p.v. 7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Avalos s|n., entre Behering y Benigno, lote 22, manzana F, después del número 1221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 476-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 476-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle José Martí y Gral. José M. Bustillo sin número, lote 1, después del número 3383 por Gral. J. M. Bustillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 554 s|p.p.-v7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena s|n., lote 27, manzana C., antes del N.° 2575, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Loreto sin número después del número 3073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Ferré, sin número, lote 8, manzana K., altura 5500, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Castañón, sin número, lote 16, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 486 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Berón de Astrada y Jachal sin número, lote 3, manz. F., altura T. Gordillo 5400, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cañada de Gómez y Berón de Astrada, s|n., lote 1, manz. F., altura 5400, pares por Cañada de Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 488 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza e Itaquí, sin número, lote 13, manzana 22, a la altura del 2800, impares por Matanza, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 93, manzana 4, a la altura del 3000 pares, y a 31 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 534-vs|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 534-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 95, manzana H, después del número 3048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 535-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 535s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Crespo, s|n., lote 17, después del N.° 2911 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr-N.° 536-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 536-s|p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Avenida del Trabajo s|n., lote 27, manzana E., a la altura del 6100 pares y a 28 metros de Tafí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 537-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 537-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Alvarez Thomas s|n., lote 1, manzana 9, después del N.° 2145, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 611-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N.° 611-s.|p.p.-v.7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Gorostiaga s|n., lote 11, antes del N.° 1766, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 609-s.|p.p.-v.21 abr
e.22 jul.-N° 609-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré y Cañada Gómez, s|n., lote 8, manzana C., altura Tabaré 6200, pares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Jachal y Tabaré s|n, lote 6, manzana C., altura 5300, impares, por T. Gordillo, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 505-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Madariaga sin número, lote 2, manzana D., altura 5300, impares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tellier y Avenida Derqui s|n., lote 1, manz. A., altura 4100, pares, por Tellier, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 507 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Cóndor s|n., lote 17, manz. D, después del N.° 1935, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 22, manz. D., después del N.° 3164, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 509 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pieres sin número y Bragado, lote A, manz. C, a la altura del 5900, pares por Bragado, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 11, manzana H., después del número 3221, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 511 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales, s|n., lote 13, manz. 5, a la altura del 1.800, impares y a 30 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano sin número, lote 21, manzana 21, después del número 2321, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 513-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de la finca calle Avelino Díaz sin número, lote 31, manzana E, después del número 1792, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 514-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 514-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erézcano s|n., lote 18, a la altura del 3000 impares y a 42m de Corrales, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 515-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 515-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Avalos s|n., lote 18, manz. D, a la altura del 400 impares y a 30 m. de El Cano, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 516-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 516-s.p|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Curapaligüe s|n., lote 15, manzana R, a la altura del 1800 impares, y a 180 metros de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 544 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 33, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Centenera s|n., lote 23, manzana S, a la altura del 2400 impares, y a 35 metros de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 545 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 9, manzana S, a la altura del 1.700 impares, y a 45 m. de Castañares, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 600-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 600-s|p.p.v. 7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Fraga s|n., lote 23, manzana E, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 601-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 601-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Crespo, s|n., lote 8, manzana M, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 602-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 602-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 12, manzana 5, a la altura del 1800 pares, y a 35 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 5 abr.-N.° 603-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 603-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Matanza s|n., lote 6, manzana A., a la altura del 2700 impares, y a 47 m. do Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 605-s.p.|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 605-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Giribone s|n., lote 16, manzana A., después del 2223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 606-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 606-s.p.|p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. del Trabajo s|n., lote 42, manzana Ch, después del N.° 4.264, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 588-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 588-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Orán s|n., lote 22, manzana 171, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento se substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 589-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 589-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanzas s|n., lote 6, manzana D, después del N.° 2.764, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 590-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 590-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 2785, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 591-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 591-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 24, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a 49 m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 592-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 592-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Eréscano s|n., lote 25, manzana B, a la altura del 2.700 impares, y a [illegible] m. de Itaquí, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 593-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 593-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Hortiguera s|n., lote 24, manzana F., después del N.° 1861, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 614-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 614-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 58, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Behering s|n., lote 16, manzana C., después del N.° 2576, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 613-s.|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 613-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita, llama y emplaza por el término de

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Warnes s|n., lote 5, antes del N.° 1872 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 549 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tilcara, s|n., y Chilabert, lote 1 p, manz. H, a la altura del 1300 impares por Chilabert y 2200 pares por Tilcara para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 550 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Paysandú sin número, lote 17, después del número 1852 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 551 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 551 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Sección 2, Fracción C, lote 12, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 528-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 528-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llamo y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Yerúa s|n., lote 12, manzana A., después del número 5056, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 529-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 529-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Pampa, s|n., lote 1, manzana A., antes del número 4772, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 530-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 530-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 18, manzana H, a la altura del 1700 impares, y a 24,33 metros de Erézcano para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 546 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad de Erézcano s|n., lote 21, a la altura del 3000, impares y a 40 m. de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 532-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 532-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Erézcano s|n., lote 94, manzana 4, a la altura del 3000, pares, y a 41 metros de Tabaré, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 533-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 533-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Agustín de Vedia sin número, lote 5 manzana. . , después del número 2763, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 576-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 576-s.|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 10, manzana I, después del número 1553, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 577-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 577-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Erézcano s|n., lote 21, manz. D, a la altura del 2.700 impares, y a 43 m. de Av. Cruz, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 578-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 44, manzana C, después del número 4213, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 579-s.p|p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 579-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 43, manzana Ch, después del número 4284, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 587-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 587-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Avda. del Trabajo sin número, lote 2, manzana A, después del número 3370|2, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 580-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 580-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carlos M. Ramírez y Charrúa s|n., lote 1, manz B, después del N.° 1970, por Ramírez, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 581-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 581-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince **días a contar de la primera publicación** del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 5, manzana g, después del N.° 1832, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 560-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 560-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Carlos M. Ramírez, sin número, lote 4, manzana g, después del N.° 1870, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 561-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 561-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Jachal y Madariaga s|n., lote 6, manzana F, a la altura del 6.200 por Madariaga para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 563-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 563-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, a la altura del 1.700 y a 16 m. de Erézcano, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 595-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 595-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Av. Carapaligüe s|n., lote 14, manzana R, a la altura del 1.800 impares, y a 90 m. de Castanares para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 596-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 596-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 20, manzana R. después del N.° 1.768, para que dentro de dicho téhmino comparezca a estar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 597-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 597-s|p.p.-v. 7 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Carabobo s|n., lote 17, manzana R, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 598-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 598-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Estomba s|n., lote 25, manzana D, después del N.° 239, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 599-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 599-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Charrúa s|n., lote 24, manzana D., después del número 3144, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 489 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Matanza y Carlos M. Ramírez, s|n., lote 6, manzana B, (1940 por Ramírez), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 582-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 582-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Corrales s|n., lote 11, manz. 5, a la altura del 1800 pares, y a 30 m. de Matanzas, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 583-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 583-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Abraham J. Lupi sin número, lote 39, manzana I, después del número 1519, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 584-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 584-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca calle Santa Catalina sin número, lote 17, manzana 1, antes del número 1562, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 585-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 585-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Llerena sin número, lote 5, manzana H, después del número 2714, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 477-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 477-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad situada en la calle Campillo y Morlote s|n., lote 6, manzana 5, después del número 1692, por la calle Morlote, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 478-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.° 478-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Santa Catalina, s|n., lote 20, manz. g, después del N.° 1835, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.° 562-s|p.p.-v21 abr.
e.22 abr.-N.° 562-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Tirador, s|n., lote 21, manzana J, antes del N.º 1563, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 558-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 558-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca sita Av. Centenera s|n., lote 22, manzana 5, a la altura del 2.400 impares y a 26 m. de Chilabert, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 565-s|p.p.-v.21 abr.
e.22 jul.-N.º 565 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.º 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Erezcano, sin número, lote 5, manz. A, antes del N.º 2862, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|40 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.5 abr.-N.º 564-s|p.p.-v. 21 abr.
e.22 jul.-N.º 564-s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-Nº 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. HERIBERTO ORTELLADO, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevarse la ejecución adelante y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 13 Julio de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.3 ago.-N.º 3160 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ESTEBAN PÉREZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 ago.-N.º 3159 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), c|. ERMENEGILDA CORDERO, sobre cobro canon de riego (Ley N.º 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días, a doña ERMENEGILDA CORDERO, propietaria de la fracción 18-G, de Chacras Neuquén, partida 42 del catastro de riego de la Nación, que corresponde al lote 7, de la manzana C, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición, oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3074-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Aufonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Francisca Breininger de Jacobsen, sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña FRANCISCA BREININGER, de JACOBSEN, propietaria de la fracción 18-J, de Chacras Neuquén, partida 45, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 4 y 6 de la manzana D, de la chacra 104 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que la represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3075-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Carl J. Becker, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a don CARL J. BECKER, propietario del lote 32-16, de Chacras Neuquén, partida 95 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la manzana letra J. de la chacra 101 de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3076-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra Teófila Sofía Ramos, sobre cobro de canon de riego (Ley Nº 6546)", que tramita por ante la secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cítase por el término de quince días a doña TEÓFILA SOFÍA RAMOS, propietaria de la fracción 29-J, de Chacras Neuquén, partida 903 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 2 y 3 de la manzana K, que forman parte del lote 102 de Neuquén; y de la fracción 14-A-a, de Chacras Neuquén, partida 893 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a los lotes 9, 10, 11 y 12, de la fracción R, que forman parte de la fracción Norte de la chacra 105 del lote 4, de la sección 1ra. de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente, por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, quince de junio de 1943. — J. Miguel Bargalló, secretario.

e.22 jul.-Nº 3077-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ, desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.º 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.º 2865 s|p.p.-v.7 ago

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUAREZ PABLO clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M 44, procesado por infractor al Art 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.º 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.º 2831-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINES RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.º 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble

designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 469 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 29 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "G. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312[20] 1312[21] 1212[23] y 1312 [25], bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-N.° 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943 — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 624-s|p.p.-v.27 abr
e.28 jul.-N.° 624-s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931, y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825, y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario

e.7 abr.-N.° 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llamá y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 23|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 626-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 626-s|p.p.-v.13 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de junio del corriente año pasada ante el Escribano doctor Guillermo Peña, don BENJAMÍN GARCÍA VICTORICA vendió a don Eduardo R. Eggers, las cincuenta cuotas valor un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sedico", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 2|1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.° 5835-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que don Héctor Ricardo Varando, cede y transfiere a favor de don Kanji Hirose, japonés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Herrera N.° 2111, toda su cuota social de diez mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "ESTABLECIMIENTOS IGUAZÚ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y como consecuencia de esa cesión, renuncia al cargo ed gerente de dicha sociedad, según escritura otorgada ante el Escribano don Leonidas Ferrando, con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 ago.-N.° 5783-v.7 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Gloria Felisa Herraiz y Serra de del Castillo, domiciliada Rivadavia 1452, una cuota de $ 500 de la sociedad "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-Nº 5758-v.6 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Aquíles Yorio, la sociedad "GARCÍA HERRERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto elevar el capital social en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional más, y modificar el artículo quinto y lo pertinente del décimo en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social será la suma de doscientos veinte mil pesos, representados en Dos mil doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una, lo que constituye el actual activo del negocio instalado en la calle Piedras número mil doscientos ochenta y cuatro, cuyo aporte corresponde a los socios en la siguiente proporción: un mil cien cuotas al señor Isidoro García Herrero, quinientas cincuenta cuotas a cada uno de los otros dos socios señores García Rosprate. — Artículo Décimo: De las utilidades habidas se reservará el cinco por ciento para el fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en cuenta especial en el Banco que designe la sociedad y además de las utilidades líquidas se reservará el diez por ciento para distribuir como habilitación o gratificación al personal de la Sociedad, siendo facultativo de los socios efectuar esa distribución en la forma y manera que mejor lo crean conveniente en cada ejercicio, de conformidad con la eficiencia de los servicios prestados por el personal y la que se entregará después de los noventa días de haberse aprobado el balance. Y el resto de las utilidades de cada ejercicio se distribuirá: el cincuenta por ciento para el socio Isidoro García Herrero, y el veinte y cinco por ciento para Ruperto Angel García Rosprate y el veinte y cinco por ciento para Manuel Jesús García Rosprate, pudiendo retirarse estas utilidades en cuatro cuotas a los tres, seis, nueve y doce meses después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. El socio que optare por dejar sus utilidades en la sociedad percibirá el seis por

ciento de interés anual. Los préstamos que los socios hicieren a la Sociedad por este concepto, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada a sociedad''. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5839-v.9 ago.

ELASTINA—HAAS Y BLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Gualterio Germán Haas y José Bley, ambos argentinos, casados, domiciliados en Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la ''Elastina — Haas y Bley — Sociedad de Responsabilidad Limitada'', declaran: Que por documento del diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, fué inscripta la referida sociedad en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos nueve, al folio cuatrocientos treinta y dos del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo vencido el término de duración de la referida sociedad, vienen por el presente a prorrogarlo por tiempo indeterminado, prórroga que se regirá bajo las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad se denomina: ''ELASTINA-HAAS Y BLEY — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en la calle Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales. Se dedica a la fabricación, compra y venta de artículos elásticos, de goma y seda y afines. — Segunda: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que son aportadas por los socios por partes iguales. De este total, ochenta mil pesos moneda nacional se han aportado en la siguiente forma: La fábrica de elásticos de la calle Blanco Encalada mil trescientos cuarenta y cinco de esta Capital, que en partes iguales han comprado los dos socios, las mercaderías y maquinarias introducidas con posterioridad a la compra y la suma de pesos treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo. La suma de pesos ciento setenta mil (Ciento setenta mil pesos moneda nacional) se aporta en créditos contra la sociedad que tienen los socios en cuenta corriente. Todos estos aportes se han efectuado por partes iguales. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios como gerentes de la misma. Cada gerente indistintamente representará a la sociedad y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de las operaciones sociales, inclusive para con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Marzo. Cada año se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para un fondo de reserva especial. El resto se repartirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Cada socio retirará mensualmente la suma de pesos un mil (Un mil pesos moneda nacional) a cuenta de sus ganancias futuras. — Quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada socio podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Marzo de cualquier año, comunicando al otro socio su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará bajo la gerencia del socio supérstite, quién podrá tomar un empleado para que colabore en las tareas directivas, cuyo sueldo hasta la suma de pesos trescientos (Trescientos pesos moneda nacional) mensuales correrá a cargo de las ganacias del otro socio o de sus herederos respectivamente, quienes deberán unificar su representación. — Séptima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interprentación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el requerimiento respectivo, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Gualterio Germán Haas y José Bley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5872-v.9 ago.

CASEINERA INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Eidelman, rumano, casado, de treinta y tres años, domiciliados en Moisés Ville, Santa Fe, y León Lowin, alemán, soltero, de treinta y seis años, domiciliado en Corrientes dos mil setecientos noventa y uno, Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de CASEINERA INDUSTRIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Se podrá disolver en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios, previo aviso con treinta días de anticipación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de caseína y derivados. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada una, aportado en la siguiente forma: ocho cuotas por el señor Eidelman, y dos cuotas por el señor Lowin. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento de su aporte, y el resto será integrado a los quince días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales tendrán amplias facultades de administración, pudiendo igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de plaza, con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional. Podrán firmar toda clase de escrituras públicas y privadas en representación de la sociedad. Representarán a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, pudiendo a tal efecto otorgar los poderes especiales que fueren menester. — Pueden aceptar, firmar, endosar toda clase de papeles de comercio; abrir y cerrar cuentas corrientes, firmar cheques, vales y pagarés, endosarlos y realizar cuantas operaciones y diligencias fueren menester para el logro de los fines sociales. — Sexta: Las ganancias, luego de destinarse un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el señor Eidelman y cuarenta y cinco por ciento para el señor Lowin. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: A los efectos de la cuota suplementaria de garantía, los socios se comprometen a integrarla con el cinco por ciento de sus aportes. — Octava: Además de los libros corrientes, la sociedad llevará un libro de actas. En el mismo se asentarán las decisiones tomadas en las reuniones, las cuales deberán ser por lo menos una por año y concidir con la fecha del balance general. Las resoluciones inscriptas en el libro de actas, tendrán el mismo valor que el presente contrato. — Novena: Anualmente, a partir del día diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicarán un balance (viene del sello número sesenta y seis mil setecientos veintinueve, Serie C. de veinte centavos) general de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías serán computadas por su valor de costo, siempre que este precio sea igual o superior al corriente en plaza. — Si dicho precio fuere inferior, éste será la base del valor de las mercaderías a computarse. — Los deudores morosos serán eliminados de las cuentas a cobrar. Los muebles y útiles serán castigados en un veinte por ciento de su costo. — Décima: La liquidación y partición de la sociedad se hará al disolverse la misma, o en los casos de fallecimiento de alguno de los socios, siempre que los causahabientes del fallecido no deseen continuar formando parte de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima primera: El socio señor Lowin deberá dedicarse únicamente a la atención de los negocios sociales, no pudiendo intervenir en otros negocios ajenos a los fines sociales. — En prueba de conformidad, ambos socios se ratifican y firman el presente contrato en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: ''Diez y nueve de''. Vale. — José Eidelman. — León Lowin. Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.4 agos.-N.º 5876-v.9 ago.

KASSNER Y SAIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Mauricio Kassner, de nacionalidad alemana, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pasteur doscientos setenta y nueve, por una parte y don David Sait, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad; domiciliado en la calle Larrea cuatrocientos veintiuno por la otra parte, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de ''KASSNER Y SAIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Pasteur doscientos setenta y nueve, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o entidades para venta o compra en cualquier otro punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de compra, venta y exportación de cueros en crudo, o sea sin curtir o elaborar, con expresa exclusión de cueros de nutrias y cerda. — Podrá asimismo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República o del extranjero, asociarse con otras firmas para sus fines y adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes, inmuebles. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que quedan totalmente integradas en la siguiente forma: El socio señor Mauricio Kassner aporta cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda nacional y el socio señor David Sait aporta las cuarenta cuotas restantes que importan cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes de ambos socios están representados por mercaderías, consistentes en frutos del país, asignándoseles el valor fijado por los precio del balance que en la fecha confeccionan y firman los socios. — Quinta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pudiendo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios manifestada al otro con tres meses de anticipación. — Sesta: La dirección administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, señores Mauricio Kassner y David Sait, indistintamente. — Por consiguiente por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ambos asumen el carácter de gerentes y podrá cualquiera de ellos indistintamente representar y obligar a la Sociedad. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el diez por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor David Sait y cincuenta por ciento para el socio señor Mauricio Kassner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras ellas no tengan un objeto similar al de la Sociedad que por este documento se constituye. — Podrán explotar y trabajar por cuenta y riesgo exclusivo de cada uno de ellos, en la venta de mercaderías curtidas, teñidas y manipuladas en cualquier forma, pudiendo vender en plaza, en el interior o en el extranjero. — La mercadería cruda necesaria para la finalidad antes mencionada, podrán comprarla donde individualmente lo crea más conveniente, sin obligación de rendirse cuenta de ello recíprocamente. Sólo podrán vender en crudo por cuenta propia, los rechazos de la comprada para manipular, la que posteriormente no fuere apta para esa finalidad o que por igual motivo fueren devueltas por el curtidor, también podrán, cada uno de los socios dedicarse por cuenta propia a la importación de pieles y su venta en el país o en el extranjero. — Novena: Sin perjuicio de las operaciones que haga la Sociedad, cada uno de los socios podrá trabajar por cuenta propia y en la misma forma en que ésta lo haga, o en cualquier otra, en el renglón de nutrias y cerda desde que dichos artículos quedan excluídos de los que hacen el objeto de la actividad social. — Décima: Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social por actividades personales, fianzas a terceros o cualquiera otra transacción ajena a la misma. — Décimaprimera: Los gerentes tendrán un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y se les hará entrega, también mensual de ciento cincuenta pesos con imputación a gastos de automóviles. — Décimasegunda: Será necesaria la conformidad de los dos socios para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes o su remoción. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz, podrá optar entre disolver la Sociedad o continuarla con los herederos o representantes del otro, debiéndose unificar la representación. — Décimacuarta: En caso de disolución los socios tendrán derecho, cualquiera de ellos, de continuar los negocios de la Sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; abonando al otro la parte que le correspondiere, en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto. — Pero si ninguno optara deberá comenzarse la liquidación inmediatamente de decidida la disolución y si aquélla no quedara totalmente finiquitada en el período de tres meses de preaviso estipulado, se adjudicará a cada socio el cincuenta por

ciento de cada tipo y calidad de cada una de las mercaderías que existan, haciéndose cargo en la misma proporción de los otros rubros del activo y pagando en la misma proporción el pasivo. — Desde el momento que un socio comunique al otro su decisión de disolver la Sociedad, ambos quedan facultados para operar por su cuenta y riesgo en la misma forma en que lo hacía la sociedad y con respecto a las mismas mercaderías a que se refiere su objeto. — Sólo podrán comprar durante dicho período de tres meses, por cuenta de la Sociedad, cuando medie la conformidad de ambos socios. — Décimaquinta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de dictaminar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de ese tercero inapelable y con autoridad de cosa juzgada. — Décimasexta: En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Civil y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aplicables a esta clase de Sociedades. — Bajo las diez y seis cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Mauricio Kassner. — David Sait.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 ago.-N.º 5903-v.9 ago.

ELKSNE Y COMPAÑIA

Industria Argentina de Metalización Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Martín S. Hasdeu, de treinta y ocho años de edad, rumano, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, por una parte, don Eduardo Elksne, de treinta y seis años de edad, letón, divorciado, domiciliado en P. Burgos dos mil cuatrocientos veintiséis, por la segunda parte y don Francisco Germán Hirsch, casado, de treinta y cinco años, austríaco, domiciliado en Ciudad de La Paz mil ochocientos ochenta y siete, por la tercera parte, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «ELKSNE Y COMPAÑIA, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales o entidades para la compra, venta, fabricación, metalización y demás que haga a su objeto, en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria de metalización, de galvanización y de compra y venta en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda ncional cada una, las que quedan totalmente integradas de la siguiente manera: El socio señor Martín S. Hasdeu, integra cien cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y lo hace aportando cinco mil pesos en dinero efectivo y cinco mil pesos en maquinarias; el socio señor Eduardo Elksne, integra cien cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional y lo hace aportando cinco mil pesos en efectivo y cinco mil pesos en maquinarias; el socio señor Francisco Germán Hirsch, integra cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional y lo hace aportando dos mil quinientos pesos en efectivo y dos mil quinientos pesos en maquinarias. — El valor de las maquinarias aportadas por los tres socios, se toma por su precio de costo. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado pero por un plazo mínimo de cinco años, no pudiendo ser disuelta antes de esa fecha sino en el caso de que hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social y en ese supuesto cualquiera de los socios podrá pedir su disolución. — Transcurrido ese plazo mínimo cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento, avisando a los otros con seis meses de anticipación. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los socios señores Martín S. Hasdeu y Eduardo Elksne, asumiendo en consecuencia por el presente y de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conjuntamente el carácter de gerentes y firmarán con sus nombres individuales, precedidos de la razón social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta por ciento para don Martín S. Hasdeu, un cuarenta por ciento para Eduardo Elksne y el veinte por ciento restante para Francisco German Hirch. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Todos los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o no, mientras ellas no tengan un objeto similar al de la Sociedad que por este documento se constituye. — Novena: El socio señor Eduardo Elksne, asume la obligación de dedicarse también a la atención, dirección y vigilancia técnica de la industria objeto de la Sociedad. — El socio señor Francisco Germán Hirsch, asume la obligación de prestar asesoramiento administrativo y ocuparse de la búsqueda y obtención de clientes así como de su atención. — Décima: Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en actividades personales, fianzas a terceros o cualquier otra transacción ajena a la misma. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de dos socios para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevo gerente o su remoción; debiéndose practicar balances semestralmente. — Décima segunda: En caso de disolución los socios tendrán derecho, cualquiera de ellos, de continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los otros la parte que les correspondiere en dinero efectivo, de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto; pago que se hará en las cuotas y|o plazos que se convengan en esa oportunidad. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes resolverán por unanimidad y para el supuesto de que uno cualquiera de ellos resolviere en desacuerdo con los otros, procederá a nombrarse un cuarto por igual procedimiento, cuyo fallo será inapelable y con autoridad de fuerza de cosa juzgada. — En todo en cuanto no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio, del Civil y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aplicables a esta clase de Sociedades. — Bajo las trece cláusulas que preceden las partes dan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Martín S. Hasdeu. — Eduardo Elksne. — Francisco Germán Hirsch.

Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5904-v.9 ago.

FABRICA DE GUANTES MERCEDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen don Albin Curt Rudolph, de cuarenta y cinco años de edad, casado alemán, con domicilio en la calle Concordia número tres mil novecientos sesenta y siete; doña Dora Herold de Rudolph, de cuarenta y cuatro años de edad, casada con el señor Albin Curt Rudolph, domiciliada en la calle Concordia número tres mil novecientos sesenta y siete y don Juan Trodler, de veinte y cinco años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Superí número dos mil trescientos veinte y cinco; todos los comparecientes son de profesión comerciante, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad, que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día quince de agosto del corriente año de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída por el término de cinco años, una Sociedad, que girará bajo la razón social: "FABRICA DE GUANTES: "MERCEDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El asiento general de los negocios sociales es en esta Capital, fijándose el domicilio actual en la calle Juan Agustín García, número mil setecientos sesenta y cinco, con facultades para establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación y venta, al por mayor y menor, de guantes y demás artículos similares o afines de dicho ramo. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado por dinero, mercaderías, materiales, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, y créditos a cobrar según resulta del inventario practicado y suscripto por todos los socios con fecha diez de julio del año en curso, que se agrega al presente instrumento en documento aparte. — Este capital se halla subdividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto por los contratantes en la siguiente proporción: Don Albin Curt Rudolph, ochenta cuotas; doña Dora Herold de Rudolph, quince cuotas; y don Juan Trodler, cinco cuotas. — Las cuotas correspondientes al señor Rudolph, se hallan representadas por las mercaderías, materiales para confección, cueros, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos de su propiedad que se detallan en el precitado inventario; las de la señora Herold de Rudolph, están representadas por quinientos cincuenta y cinco docenas y siete cueros de cabritos curtidos y teñidos en diversos colores, existentes en el local de la calle Juan Agustín García, número mil setecientos sesenta y cinco; y las del señor Juan Trodler están integradas en dinero efectivo, según lo justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en triplicado me presenta, habiendo quedado el original en el Banco de la Nación, el duplicado que deberá ser conservado en el archivo de la Sociedad y el triplicado lo entrega el otorgante para ser agregado a la presente escritura. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Albin Curt Rudolph, quien queda designado en este acto Gerente de la misma. — En caso de ausencia o incapacidad legal del señor Rudolph, se hará cargo de la administración doña Dora Herold de Rudolph. — El Gerente o su reemplazante, gozará de un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de 'Gastos Generales''. — Sexta: Son atribuciones de la Gerencia: a) Representar a la Sociedad y tener el uso de la firma social sin limitación alguna, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas que correspondan a las operaciones que realice la Sociedad: b) Firmar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) Solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; d) Girar toda clase de libranzas sobre los fondos o valores que la Sociedad tuviere depositados en cuenta corriente, a plazo fijo, en custodia o en cualquier otra forma; así como también todos los fondos que se le acordaren en descubierto, e) efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cuantas otras instituciones correspondan; f) hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, aceptar arreglos; conceder quitas y esperas; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar cauciones juratorias, hacer novaciones y renuncias gratuitas; dar o tomar dinero prestado; g) adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier derecho, razón o título; venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos a enajenarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conviniere; h) recibir en pago de deudas, cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas mobiliarias, inmobiliarias o personales, u otras garantías en seguridad de sus créditos y dar en arrendamiento los bienes inmuebles que posea y tomar en locación, en la misma forma, los que a la Sociedad convenga; j) conferir poderes generales y especiales y realizar cuantos más actos sean una consecuencia del objeto social, inclusive los de contratar el personal necesario para la administración, asignarle el sueldo, habilitaciones, remuneraciones; suspenderlo y separarlo de sus puestos cuando lo juzgue necesario. — Las atribuciones de la Gerencia que se expresan en este artículo son meramente enunciativas, de tal modo que el Gerente designado o su reemplazante, según lo establecido en la cláusula quinta de este contrato, podrá realizar todas las negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la Sociedad, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los socios tendrán la facultad de inspeccionar los libros y documentos de la Sociedad. — Se reunirán obligatoriamente una vez por año a efectos de considerar el balance y la marcha de la sociedad; también podrán reunirse cuando fuera necesario a fin de resolver cualquier asunto relacionado con los negocios sociales. — El balance deberá ser aprobado por la mayoría de los socios. — Se llevará un libro de actas, en las que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los socios, pudiendo éstos hacerse representar por otro socio o por una persona ajena con poder debidamente extendido. — Octava: El día quince de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se practicaren mensualmente. — Para establecer los beneficios se deberá amortizar, por lo menos, el diez por ciento de todas las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás que figuren en el inventario que deberá practicarse. — Estas amortizaciones se harán sobre los valores de compra hasta quedar reducidos a un peso moneda nacional. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital total y el noventa y cinco por ciento restante

se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital. — Décima: El porcentaje de beneficios asignado a los asociados deberá ser entregado en su totalidad dentro de los tres meses de aprobado el balance. — Si el balance e inventario general arrojaren pérdidas, éstas serán soportadas por partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios y cargado en sus respectivas cuentas personales. — Décima primera: La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su término, si éste no fuera prorrogado; b) por la voluntad de la mayoría de los socios; c) por la demostración de que no puede llenar sus fines, por la indisciplina o incomprensión de los socios; d) por renuncia del socio Gerente, señor Albin Curt Rudolph; e) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima segunda: Disuelta la Sociedad será liquidada por el Gerente, debiendo éste tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos onerosa posible y para la rápida realización del activo. — Durante la liquidación, los asociados no podrán retirar anticipos de ninguna especie hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento del Gerente, señor Rudolph, los herederos de éste podrán optar entre la disolución de la Sociedad o la continuación de la misma. — Pero, si ocurriere el fallecimiento de cualesquiera de los otros dos socios la Sociedad continuará con los herederos del socio premuerto. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación del presente contrato o como consecuencia del mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de entrar al conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, y, el fallo que agéllos o éste pronunciaren, será inapelable. — Décima quinta: Queda autorizado el Gerente, Don Albin Curt Rudolph, para realizar todas las gestiones a los efectos del registro y publicación del presente contrato, como asimismo para efectuar las modificaciones que pudieran ser sugeridas por el señor Juez de Comercio o Director del Registro Público de Comercio al solicitar la inscripción de este contrato. — Bajo las siguientes cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el contrato de la firma: "Fábrica de Guantes: "Mercedes", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido, y firmando con los testigos del acto que lo fueron Don Luis Ponferrada y don Pedro Semino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Albin Curt Rudolph. — Dora Herold de Rudolph. — Juan Trodier. — Luis Ponferrada. — Pedro Semino. — Está mi sello. — Ante mí: F. Antuñano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales números trescientos diez y siete mil doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta y el presente número trescientos diez y siete mil trescientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — F. Antuñano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 ago.-N.º 5887-v.9 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Pascual Segundo Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, cedió a don Jorge Alfonso Herraiz y Serra, domiciliado Rivadavia 1452, dos cuotas de $ 500 c|u. de "HERRAIZ BODEGAS Y VIÑEDOS", SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5759-v.6 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA FERROVIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Segismundo Hirschler, argentino, casado, de sesenta y cuatro años, domiciliado en la calle Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete; Esteban Jorge Hirschler, argentino, soltero de treinta años de edad, domiciliado en Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete y Carlos Wilfred Brown, argentino, de cuarenta y siete años, casado, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos dos; todos vecinos de esta Capital; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los arriba nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Sociedad que girará bajo el rubro de «COMPAÑIA ARGENTINA FERROVIAL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros, toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas o terrestres, etc.; importación y exportación de mercaderías y materias primas; compra y venta al por mayor y menor de maquinarias y artículos técnicos y sus similares; podrá igualmente aceptar mandatos y representaciones de terceros del interior y exterior, bajo las cláusulas y contratos que podrá establecer la Sociedad si creyere conveniente; podrá igualmente establecer sucursales y agencias o representaciones en el interior y exterior; podrán comprar y vender patentes; tomar y dar licencias; podrá comanditar Sociedades, constituídas o a constituirse; suscribir acciones de sociedades nacionales o extranjeras y podrá realizar toda clase de operaciones no especificadas en el presente contrato, concordante con los fines sociales, de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Agustín de Vedia tres mil cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), pudiendo éste aumentarse por mayoría de cuotas; cada cuota se fija en un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.); habiendo aportado el señor Segismundo Hirschler, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una o sean ($ 60.000). — El señor Esteban Jorge Hirschler, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000), o sean ($ 30.000 m|n.), y el señor Carlos Wilfred Brown, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), o sean ($ 10.000 m|n.). — Las cuotas sociales han sido integramente aportadas por los socios en los efectos y sumas que se indican a continuación: El socio Segismundo Hirschler: en materias primas, maquinarias, rodados y herramientas: $ 60.000 m|n.; el socio Esteban Jorge Hirschler: en materias primas: ($ 30.000 m|n.); el socio Carlos Wilfredo Brown: en materias primas ($ 10.000 m|n.). — Todas estas sumas aportadas se hallan inventariadas y el inventario firmado de conformidad por los socios. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Segismundo Hirschler y Esteban Jorge Hirschler, quienes ejercerán las funciones de Gerentes Generales de acuerdo con los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley 11.645, y podrán efectuar toda clase de operaciones concernientes a la sociedad con su sola firma; podrán efectuar cobranzas y pagos, endosos y descuentos de toda clase de documentos, prendas agrarias; solicitar préstamo y descuentos bancarios y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos locales; firmar y descontar letras y pagarés; presentarse a licitaciones públicas o privadas; ya sean Municipales, Provinciales, Nacionales; adquirir propiedades, hipotecarlas o gravarlas ya sean a terceros o al Banco Hipotecario Nacional y toda compra y venta de mercaderías en el país y exterior; podrán otorgar poderes judiciales a terceros y mandatos, fijar sueldos, gratificaciones o habilitaciones a empleados y despedirlos, podrán realizar todos los demás actos comerciales que no se enuncian y que sean necesarios para el mejor desempeño de su cargo. — Sexta: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas aportadas, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, atento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — Séptima: Los socios que forman parte de esta sociedad tendrán derecho a retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, por sueldos con cargo a gastos generales. — Octava: Todos los años se efectuará un Inventario y Balance General al 31 de Diciembre; los que deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, dentro de los veinte días. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los socios supérstites y los herederos del causante, debiendo estos últimos, si fuesen varios, nombrar a uno de ellos o a un representante para que los represente en la Sociedad. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas total o parcialmente, si no cuentan con el voto favorable de cuotas que representen la mitad más uno del capital; no pudiendo igualmente dar fianzas, etc., a terceros, por negocios ajenos a la Sociedad. — Undécima: El término de la Sociedad será de tres años a contar de la fecha, quedando de hecho prorrogada por igual término, si los comparecientes no manifestasen deseos en contra y por telegrama colacionado, seis meses antes de su vencimiento y siempre que representen el 50 o|o de las cuotas sociales. — Duodécima: En prueba de conformidad se firman el presente contrato en los sellos nacionales, valor de $ 0,10 ctvs., m|n., cada uno, número: 150.165; N.º 150.166; N.º 150.167 y N.º 326.358; y a un solo efecto. — Este contrato queda en poder del socio señor Esteban Jorge Hirschler, quien se encargará de habilitarlo con el sello correspondiente e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, estando especialmente autorizado, a fin de solicitar su inscripción en el Juzgado de Comercio que se encuentra en turno, como asimismo podrá efectuar las modificaciones que sean necesarias. — Firmado. — Segismundo Hirschler. — Esteban Jorge Hirschler. — Carlos Wilfred Brown.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º jefe.

e.3 ago.-Nº 5772-v.7 ago.

FOTO - FABRIC.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los Sres. Emilio Vetrano, italiano, de 48 años, casado, domiciliado Trelles 2466, Víctor Ruggieri, italiano, de 44 años, casado y Félix López Osorio, argentino, de 47 años, casados estos dos últimos, domiciliados en la sede social actualmente en Bartolomé Mitre 3850 resuelven rescindir parcialmente la sociedad que en 29 de Abril de 1942 constituyeron con el nombre de Foto-Fabric, Sociedad de Responsabilidad Limitada, separándose de ella Emilio Vetrano, que cede la totalidad de sus cuotas de mil pesos de curso legal cada una, diez a Víctor Ruggieri, y diez a Félix López Osorio, y se declara totalmente desinteresado de la sociedad, por haber recibido de sus ex socios la totalidad de los haberes que le correspondieron conforme al balance de treinta de Abril próximo pasado, fecha a la cual se retrotraen los efectos de esta disolución parcial. — Para la continuación de la sociedad regirán las mismas cláusulas del contrato originario, con las modificaciones que ha requerido la disolución parcial quedando definitivamente así: Primera: Domicilio. la Ciudad de Buenos Aires. — Objeto: Industria mecánica de precisión, de fotografía y afines, composturas y comercio en los mismos artículos. — Plazo: Indeterminado. — Forma social y firma: "FOTO-FABRIC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La administración estará a cargo del socio López Osorio, y las funciones técnicas del socio Ruggieri, pero a los efectos de la representación social y frente a terceros serán Gerentes indistintamente ambos socios. — El socio administrador podrá delegar las funciones de administración interna en un empleado cuyo sueldo será a su cargo. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos de curso legal ya aportados y en giro, por partes iguales en cuotas de mil pesos cada una. — Cuarta: Balances anuales al 31 de Diciembre. — El socio Ruggieri podrá extraer ciento cincuenta pesos mensuales con cargo a gastos generales y tendrá derecho a vivienda en la sede social. — Las utilidades o pérdidas serán por partes iguales. — Los créditos o débitos de cuentas particulares devengarán siete por ciento de interés anual. — En Asambleas se resolverá por acuerdo de socios. — Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.650. — Quinta: Quedan anuladas las disposiciones del contrato originario. — Se firma este único ejemplar para el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a 26 de Mayo de 1943. — S. raspado — vale. F. López Osorio. — Víctor Ruggieri. — Emilio Vetrano.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 jul.-N.º 5706-v.5 ago.

"NARCISO MUÑOZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 591 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don Narciso Muñoz Portero, que firma "Narciso Muñoz", español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete, don Narciso Joaquín Muñoz, que firma "Narsico J. Muñoz", argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete y don Gregorio Martínez Hernández, que firma "Gregorio Martínez", casado, español, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield número mil setecientos ochenta y seis, todos ellos de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada en este mismo Registro, ante mí, al folio ochocientos cuarenta y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la Sociedad "NARCISO MUÑOZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de comerciar en la fabricación, venta, exportación e importación de medias y de toda clase de tejidos; que el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete del mismo mes y año, bajo el número doscientos veinticinco, al folio cuatrocientos noventa y dos del libro cinco. Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Narciso Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Primero: Que habiendo resuelto aumentar el capital de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto del contrato social por la presente declaran y otorgan: Queda aumentado el capital de la sociedad de tres millones de pesos moneda nacional a la suma de Cuatro Millones de Pesos

de igual moneda, mediante un nuevo aporte de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas por el señor Narciso Muñoz Portero y debidamente integradas, según resulta del balance de la Sociedad al treinta de junio próximo pasado, donde consta que el importe mencionado está invertido en la Sociedad. — Segundo: Que también han resuelto: Que las nuevas cuotas suscriptas e integradas por el señor Narciso Muñoz Portero gozarán de un dividendo fijo preferido del seis por ciento anual que será pagado con las primeras utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual. — El remanente de las utilidades después de pagar dicho dividendo preferido, será distribuído entre los socios en la proporción establecida en el artículo noveno del contrato social. — Que consienten que de la presente se expidan los testimonios que sean necesarios para la publicación e inscripción donde corresponda. — Y yo el autorizante hago constar que agrego a la presente un sello de mil pesos número cero cero cero trescientos noventa y siete B. que lleva adherida una estampilla de quinientos pesos número cero cero cero cero trescientos ochenta y tres C. valor total de un mil quinientos pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron doctor Juan Fairhurst y don Raúl M. Riveiro, vecinos hábiles y de conocimiento, doy fe. — Narciso Muñoz. — Narciso J. Muñoz. — Gregorio Martínez. — Juan Fairhurst. — R. M. Riveiro. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor A. Harrington''. — Concuerda con la escritura número ciento cuarenta y tres que pasó ante mí al folio quinientos uno vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Narciso Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' autorizo este testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento, en lo sellos de actuación números cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y en el presente, ambos serie C. — Hay una estampilla y un sello. — Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° jefe.

e.31 jul.-N.° 5684-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin A. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Josefina Ayoud de Dantur, casada, de nacionalidad libanesa, con domicilio en la calle Victoria N° 969, y don Isa Dib, de nacionalidad sirio, casado, con domicilio en la calle Victoria N° 969, componentes de la sociedad DANTUR Y DIB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 100.000, y que se encuentra inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio el 29 de Agosto de 1940, bajo el N° 378, al folio 429 del libro 4 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como así también su ampliación, inscripta el 13 de Agosto de 1942, bajo el número 622, al folio 182, libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: Que haciendo uso de la facultad que les acuerda el artículo octavo del contrato de sociedad constituída, y dado su vencimiento de la misma, deciden los socios prorrogar por tres años más el vencimiento del contrato, por haberse llenado los requisitos que en ella se exigen. — De conformidad firman el presente los socios contratantes en tres ejemplares de un mismo tenor, debiendo el original y las dos copias sellarse con el impuesto de ley, sirviendo el original para los trámites de su inscripción y las copias quedarán en poder de cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio del año 1943. — Dantur y Dib. Josefina A. de Dantur. — Dantur y Dib. — Isa Dib. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.31 jul.-N° 5659-v.5 ago.

PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 1943, entre la señora Juana Pierce de Feyerabend, de estado casada, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en la calle Esmeralda número 155 y el señor Alejandro C. Levy, de estado casado, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en la calle Camacuá N.° 190, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará ''PIERCE'S RIVER PLATE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''; tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cangallo N.° 1479. — Podrá fundar sucursales donde y cuando los socios por unanimidad lo decidan. — Segunda: La sociedad se dedicará a la compra y venta e importación de mercaderías en general y a la exportación de frutos y productos industriales del país. — Tercera: El Capital social será de Doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000), compuesto de Ciento veinte cuotas de Cien pesos m|n., cada una. — La señora Juana Pierce de Feyerabend, aportará Noventa cuotas y el señor Alejandro C. Levy, Treinta cuotas. — Los aportes serán en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Cuarta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario. — Anualmente se otorgará un balance, haciéndose las reservas establecidas por el Art. 20 de la Ley 11.645. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones y ambos socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también aquellas que se refieren al balance anual, se adoptarán por unanimidad de cuotas. — Séptima: Ambos socios serán gerentes de la sociedad y cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos. — Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Octava: La señora Juana Pierce de Feyerabend, tendrá que dedicar toda su actividad exclusivamente a los intereses de la sociedad. — El señor Alejandro C. Levy, tendrá el derecho de ejercer otras actividades fuera de la sociedad aún en el mismo ramo de ella. Novena: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, declarándolo al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. El socio no denunciante tendrá el derecho de pedir, dentro del mencionado plazo de seis meses, la transferencia de las cuotas del socio denunciante a un tercero designado por él, el precio se fijará en base del valor del negocio. — En caso de no hacerse uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación. — Asimismo se liquidará la sociedad si las pérdidas pasaran del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital efectivamente invertido. — Décima: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes de la sociedad conjuntamente. — Una vez liquidado el activo y pagadas las deudas que la sociedad pudiera tener, el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará. — El socio sobreviviente tendrá derecho de pedir a los herederos del socio fallecido la transferencia de sus cuotas dentro de tres meses desde la fecha del fallecimiento. — En cuanto al precio, se aplicará la cláusula anterior. — Si el socio sobreviviente no hiciora uso de este derecho, la sociedad entrará en liquidación y los herederos nombrarán a una persona que actuará como liquidador conjuntamente con el socio sobreviviente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor estando el sellado de ley en el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.° 222.306 y 222.307. — Firmado: Alejandro C. Levy. — Juana Pierce de Feyerabend.

Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.° 5747-v.6 ago.

SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA S. E. R. C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 465. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el escriban autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Juan Gastón Renato Parret, casado, que firma ''Juan Parret'', abogado, nacido en París el siete de noviembre de mil novecientos diez, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y el Marqués don Diego de la Bégassiére, casado, que firma ''Marqués de la Begassiére'', nacido en París el primero de mayo de mil novecientos siete, rentista, con domicilio en la calle Arroyo número mil setenta y siete; ambos comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera:

Queda en la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Límitada que girará en esta plaza bajo la denominación de ''SOCIEDAD DE ESTUDIO Y REALIZACIÓN CINEMATOGRÁFICA'', S. E. R. C. ''SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. Segunda: El domicilio legal de la misma será en esta capital, calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, provisoriamente, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en el interior o exterior del pais. Tercera: Tendrá por objeto la filmación financiación, realización y estudio de cintas cinematográficas, noticiarios y demás afines, dedicándose a la producción y distribución de cintas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la exportación o importación de películas cinematográficas. Cuarta: Dicho objeto social podrá ser ampliado oportunamente siempre que mediare aceptación unánime entre los asociados. — Quinta: Su plazo de duración es indeterminado a partir de la fecha, pudiendo el socio que quisiera optar por su retiro, comunicarlo al otro consocio, con seis meses de anticipación a su decisión de retirarse, mediante telegrama colacionado. Durante este período debe el socio que pretenda retirarse, ofrecer en venta sus cuotas, con caracter de privilegio a sus consocios, sin perjuicio de que en su falta de aceptación pueda negociarlo a terceros interesados. — Toda cesión o venta de cuotas, se efectuará con consentimiento de sus demás consocios. Sexta: Su capital social queda fijado en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por quinientas cincuenta cuotas, valor de cien pesos cada una las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el socio doctor Parret, treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el de la Bégassiére veintidós mil pesos moneda nacional, o sean doscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se encuentra representado por la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de la Sociedad que forman, y el resto en dinero efectivo, en Caja, y contratos de producción que los socios transfieren en este momento al dominio de la Sociedad. Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del doctor Juas Gastón Renato Parret, en su carácter de Gerente, quién tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos que se relacionen con su objeto social, no pudiendo emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio a que se dedican ni en prestaciones onerosas o gratuitas a terceros. A tal fin queda facultado para realizar todo contrato de arrendamiento o locación sea prorrogando, alterando o celebrando nuevas cláusulas o contratos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. Comprar y vender películas cinematográficas, darlas en alquiler y distribución como así también sus derivados y afines. Abrir y cerrar cuentas activas o pasivas a nombre de la sociedad anteriormente a este contrato o las que existieran con posterioridad en Bancos de esta plaza o en instituciones particulares o de crédito. — Cobrar, descontar, endosar o negociar letras de cambio, pagarés vales u otros papeles de comercio, al portador o a nombre de la Sociedad y girar en descubierto por las cantidades permitidas en las instituciones de créditos o Bancos. — Girar todo género de libranzas al portador o a la orden. — Celebrar contratos con Compañías teatrales, cinematográficas o particulares para la realización de sus fines, pudiendo modificarlos o suspenderlos según sean las circunstancias. — Solicitar dinero en préstamo de instituciones o sociedades particulares o de los Bancos de esta plaza dando en garantía los bienes sociales y celebrando toda clase de contratos con las cláusulas que establezcan los particulares o estatutos Bancarios. — Y finalmente en defensa de los intereses de la Sociedad presentarse ante las autoridades Judiciales competentes con escritos, escrituras, testigos, títulos y demás probanzas, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza, tachar, recusar, transar, decir de nulidad y de simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios, la venta y remate de bienes de los deudores, la quiebra o el concurso civil de los mismos, aceptar o rechazar concordatos y adjudicaciones de bienes en pago y finalmente conferir poderes generales o especiales para todos los fines en que la Sociedad sea parte como acreedora, deudora u otro carácter. — Queda expresamente establecido que las cláusulas conferidas para su mandato se ha de entender únicamente enunciativas y no taxativas. — En todo acto o contrato en que se obligue a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Octava: El Gerente deberá llevar además la Contabilidad de la Sociedad, pudiendo extender cuando le sea requerido para ello, los balances de simple comprobación o definitivos, estando obligado a registrar los libros que establece el Código de Comercio, además de un libro especial de Actas, en donde se dejarán constancias de todas las resoluciones de la Sociedad. — Novena: Deberán reunirse una vez por mes, o más cuando sea necesario para la mejor marcha de los negocios sociales, como así también anualmente para la consideración del balance general. — Décima: — Todos los años al treinta y uno de Julio se practicará un balance general el que será aprobado dentro de los diez días de puesto de manifiesto a sus asociados. — Si dentro de ese plazo o al fenecer el mismo no se hubieran hecho objeciones, el mismo quedará de hecho aprobado. — Undécima: Las ganancias que el mismo arroje serán repartidas en la siguiente proporción; el socio doctor Parret el sesenta por cien-

to, y el socio señor de la Begassiére el treinta y cinco por ciento; igual proporción se observará para las pérdidas, si las hubiere. — El resto o sea el cinco por ciento se destinará para fondo de reserva que establece la Ley, el que será aumentado de acuerdo a las ganancias que produzca la Sociedad. — Décimasegunda: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaren los socios, alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimatercera: En caso de disolución parcial o total de la Sociedad, los socios designarán de común acuerdo a cualquiera de ellos para que proceda a la realización del activo y pasivo de la Sociedad extinguiendo este último y distribuyéndose el primero en la proporción de las ganancias o pérdidas ya indicadas. — Décimacuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad subsistirá con la representación unificada de un representante del pre incapacitado o fallecido y si optare por el retiro de la Sociedad se le abonarán sus capitales en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las restantes a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días de su retiro. — Décimaquinta: Toda cuestión que se suscitare entre los componentes, durante la vigencia o disolución de la Sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores designados uno por cada socio y un tercero en discordia, nombrado por éstos antes de entrar a laudar, cuyo fallo en caso de apelación, será respetado, renunciando a su presentación judicial. — Décimasexta: Los socios no gozarán de ninguna retribución mensual por sus trabajos, siendo los gastos que ellos efectúen en desempeño de las tareas sociales a cargo de la sociedad. — Para todos los casos no observados en este contrato se regirán por el articulado del Código de Comercio o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo de tales conceptos las partes dejan formalizada la presente Sociedad obligándose conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman ambos comparecientes por ante mí junto con los testigos del acto don Pascual S. Balocchio y don Jacinto Garrido, ambos vecinos y hábiles, de que doy fe. — Juan Parret. — Marqués de la Begassiére. — Tgo.: Pascual S. Balocchio. — Tgo.: Jacinto Garrido. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la "Sociedad de Estudio y Realización Cinematográfica" S. E. R. C.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno números: del cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos diez y seis correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina en la misma fecha de su otorgamiento. — Raspado — cuotas — cuotas — cuotas. — cuotas — cuotas. — Vale. — (Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos) — (firmado) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5742-v.6 ago.

CURT LATTÉ & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Artículo Primero: A partir desde la fecha del presente contrato queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de talleres fráficos y sus afines, como así cualquier otro negocio que vieren convenir para sus intereses, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Muñiz mil cuarenta y dos al mil sesenta y seis. Podrá además establecer sucursales o cualquier clase de representación, ya sea en el país o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "CURT LATTÉ & COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Los gerentes y administradores de la sociedad serán los dos socios don Curt Latté y don Walter Latté, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente para todos los actos de dirección y administración, como asimismo para el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. Son facultades de los gerentes administradores celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera, contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos, descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar o tomar dinero en préstamo, contratar séguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando todas las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa ya que los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Curt Latté ciento setenta y cinco mil pesos o sean ciento setenta y cinco cuotas y por don Walter Latté veinticinco mil pesos o sean veinticinco cuotas. Las cuotas que corresponden a los socios o sea el capital social está representado por el activo líquido de la sociedad colectiva que los mismos tenían constituída y de la que la presente se hace cargo, a partir del treinta de Junio último, de acuerdo al balance que de conformidad han practicado, en la referida fecha y en el que se detallan los bienes muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, créditos etcétera y es firmado por los socios de conformidad. Artículo Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. En caso de transferencia a favor de terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad del otro socio, previo cumplimiento de los requisitos legales. Ninguno de los socios podrá vender, transferir ni ceder todo o parte de las cuotas que suscribe, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro socio, quien tendrá siempre opción de preferencia para su compra. **Artículo Sexto: Los socios** están obligados a aportar todo su conocimiento y dedicación en beneficio de los intereses sociales, atendiendo personalmente la administración y dirección de la sociedad. Sin embargo, se conviene que el socio don Curt Latté, podrá temporariamente alejarse del negocio, cuando así lo desee, quedando liberado expresamente de la restricción que le impone el artículo catorce de la Ley 11.645. Artículo Séptimo: Los socios, en su carácter de gerentes, retirarán de la caja social y en concepto de sueldos, las siguientes cantidades: don Curt Latté ochocientos pesos y don Walter Latté quinientos pesos moneda nacional, mensuales, que serán cargados a gastos generales. Artículo Octavo: Cada año en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las siguientes reglas. Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo aquellas que hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia. Los créditos, se estimarán de acuerdo con las probabilidadades de cobro; a los muebles, útiles, instalaciones se amortizarán en la forma permitida por la Dirección de Impuesto a los Réditos. El resto, deducción hecha del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal ,constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para don Curt Latté y el veinticinco por ciento restante para don Walter Latté. El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Artículo Noveno: Las pérdidas serán cubiertas con la parte del fondo de reserva que exceda del cinco por ciento legal y si aquélla resultare insuficiente, el resto será soportado en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobara que la sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el treinta por ciento del capital social a raíz de cualquier balance podrá decidirse su disolución. Artículo Décimo: La disolución de la sociedad antes del vencimiento del término estipulado, será resuelta por unanimidad de votos, con exclusión de los socios que pudieran haberse incorporado por el transcurso del tiempo. Las modalidades a que ha de ajustarse la disolución se adoptarán en la misma forma. Artículo Undécimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados deberá ser asentada en un libro de actas; las que serán firmadas por los socios. Artículo Décimosegundo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de la parte de capital y utilidades que le correspondieren al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. Artículo Décimotercero: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley 11.645, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la Justicia. Artículo Décimocuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. como lo dispone el artículo quinto de la citada ley. Fdo.: Curt Latté. — Walter Latté. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5743-v.6 ago.

TOMAS J. SCAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por (5) cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Tomás Juan Scaglia, que firma T. J. Scaglia; Rodolfo Desteli, que firma R. Desteli, Roberto Adolfo Kienast, que firma R. Kienast, casados, argentinos, mayores de edad; Luis Alfredo Ghirardi, que firma L. A. Ghirardi y Juan Carlos Scaglia, que firma Juan Carlos Scaglia, solteros, argentinos, mayor de edad el primero y menor el segundo de los nombrados de 18 años de edad, y a quien da la venia y autoriza para comerciar su señor padre en este acto, todos hábiles y domiciliados en Villa Elisa, Ferrocarril Sud, los señores Scaglia; en Bernal, Ferrocarril Sud, calle Avellaneda número 597, el señor Kienast y los señores Desteli y Ghirardi en esta Capital, calle Achával número 732 y Balcarce número 1043, respectivamente, se constituye bajo el régimen de la Ley 11.645 once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: primera: La sociedad girará bajo la razón social TOMÁS J. SCAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en esta Capital, fijándolo actualmente en la calle 25 de Mayo número 347, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o representaciones tanto dentro como fuera de esta República. — Segunda: La sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia, se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma Tomás J. Scaglia, establecida como Despachante de Aduana. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a despachos de aduana por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a todas operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y representaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Cuarta: El plazo es indeterminado, iniciándose el mismo el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualquiera de los socios, tan solo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y después, cada vez al vencimiento del plazo de un año, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios, en el domicilio principal de la sociedad, por lo menos con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 16.000 diez y seis mil pesos moneda nacional, dividido en 16 diez y seis cuotas de 1.000 mil pesos cada una, que son suscriptas y aportadas en la siguiente forma: Tomás Juan Scaglia, 8 ocho cuotas, Juan Carlos Scaglia, Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, 2 dos cuotas cada uno. El socio Tomás Juan Scaglia integra totalmente las ocho cuotas suscriptas en la forma siguiente: $ 7.000, siete mil pesos moneda nacional en Títulos del Crédito Interno, Serie C, que se encuentra depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y que seguirán depositados para garantizar el registro de la nueva firma constituída por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tomás J. Scaglia. — $ 1.000 mil pesos moneda nacional en muebles y útiles, según detalle en el Inventario agregado. — El socio señor Juan Carlos Scaglia, integra totalmente las cuotas suscriptas de $ 2.000, dos mil pesos en muebles y útiles de su propiedad, según detalle en el Inventario agregado, conforme al balance practicado en la fecha, certificado por el Contador Público señor Enrique Simón. — Los señores Desteli, Kienast y Ghirardi aportan el 50 o|o cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en efectivo, debiendo integrar el resto en un plazo no mayor de 2 años, de la constitución de la sociedad. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los 5 cinco socios, quienes

desempeñarán las funciones de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, bastando para la validez de cualquier acto que pueda realizar la sociedad, la firma individual de cualquiera de los socios, precedida por la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros y papeles de la sociedad, pero no podrán otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros; no podrán ser removidos de sus cargos de gerentes, sino por decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — Séptima: En concepto de sueldo mensual ,en retribución de sus actividades y con imputación a «Gastos Generales», los socios gerentes percibirán, mientras dure la sociedad, las siguientes cantidades: Tomás Juan Scaglia, $ 600 seiscientos pesos; Rodolfo Desteli, Roberto Adolfo Kienast y Luis Alfredo Ghirardi, $ 200, doscientos pesos cada uno. — La asignación del socio gerente Juan Carlos Scaglia, se fijará oportunamente de común acuerdo, tomado por todos los socios. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera autorizado expresamente por la sociedad. — Deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad o inteligencia que ella exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: Las reuniones de socios, se llevarán a cabo mensualmente y las determinaciones que se tomen deberán ser votadas por socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital. — Novena: El balance deberá practicarse el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo darse por aprobado, si no mediara observación de parte de los socios, a los treinta días de habérsele hecho conocer. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el el 5 o|o cinco por ciento para formar fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando alcance al 10 o|o diez por ciento del capital social. — Por voluntad de los socios con más del 50 o|o cincuenta por ciento del capital, se podrán hacer otras reservas que se destinarán a fines y propósitos que se fijarán por anticipado. — El excedente líquido de ganancias, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, o sea: 50 o|o cincuenta por ciento al señor Tomás Juan Scaglia y el 12½ doce y medio por ciento, a cada uno de los socios señores Desteli, Kienast, Ghirardi y Juan Carlos Scaglia. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes podrán optar, en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio o bien devolver el capital y utilidades en 4 cuatro cuotas anuales iguales, devengando las cuotas no amortizadas un 6 o|o seis por ciento de interés anual. Deberá establecerse, en la fecha del fallecimiento, por medio de un balance, el monto del capital y utilidades producidas. — Duodécima: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, será sometida a la decisión de un árbitro, amigable componedor, único, conviniéndose desde ya, en aceptar su fallo o determinación sin apelación, designándose en este momento al doctor Julio Méndez Demarchi, y en caso de impedimento del citado árbitro, al señor Francisco Staffa. — Entrelíneas de 18 años de edad, vale. — R. Desteli. — L. A. Ghirardi. — T. J. Scaglia. — R. Kienast. — Juan Carlos Scaglia.

Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5749-v.6 ago.

ELFAPEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 12 de Julio de 1943 ante el Escribano Marcos Estrin, por la cual don Bención Zuker, don David Zuker, don Kurt Otto Jüdell y don José Luis Simorre, en sus caracteres de únicos componentes de "ELFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros) cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 252, F.º 124, Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de 250.000 pesos a 300.000 pesos moneda nacional, prorrogaron el plazo de duración de la misma y modificaron los artículos 3.º, 5.º, y 11.º del contrato social, en la siguiente forma: Tercero: La duración de la Sociedad se prorroga por el plazo de 10 años a contar desde el 20 de Julio de 1943, el que quedará prorrogado automáticamente, y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de 5 años más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 3 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. Quinto: El capital social lo constituye la suma de 300.000 pesos m|n. de c|l., dividido en 60 cuotas de 5.000 pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio don Kurt Otto Jüdell aumenta su aporte de 100.000 pesos nacionales a 115.000 pesos m|n., o sean 23 cuotas; el socio don Bención Zuker, aumenta su aporte de 50.000 pesos nacionales a 60.000 pesos m|n. o sean 12 cuotas; el socio don David Zuker aumenta su aporte de 35.000 pesos nacionales a 45.000 pesos m|n., o sean 9 cuotas; y el socio don José Luis Simorre, aumenta su aporte de 65.000 pesos nacionales a 80.000 pesos m|n., o sean 16 cuotas. — Undécimo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: 36 o|o para don Kurt Otto Jüdell; 14 o|o para don Bención Zuker; 14 o|o para don David Zuker; y el 36 o|o restante para don José Luis Simorre, teniendo en cuenta el porcentaje del "Fondo de Reserva", de acuerdo con el artículo 20.º de la Ley N.º 11.645.

Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-N.º 5739-v.6 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que doña María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, domiciliada Amenábar 1578, cedió a doña Emma Adriana Herraiz y Serra de Lalanne, domiciliada Juncal 2071, dos cuotas de $ 500 c|u., de "HERRAIZ, BODEGAS Y VIÑEDOS", Sociedad de Resp. Limitada, según documento de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.2 ago.-Nº 5757-v.6 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL — Una caja de hierro de una puerta será subastada el día 7 de Agosto, a las 9, en el local Juan Jaurés 545. — Exhibición 5 y 6 de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Cáceres a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los efectos correspondientes al juicio: "Obiglio de Martínez Urquiza, Catalina y otra v. Santiago Domínguez," que tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.º 3182 s|p.p.-v.6 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por tres días, que en los autos "Rubio Vicente c| Domínguez Antonio M., sobre disolución y liquidación de sociedad", ha sido designado rematador el Banco Municipal de Préstamos, para que proceda a la venta en pública subasta de los artículos e instalaciones del negocio de bar perteneciente a la sociedad liquidada día 7 de Agosto de 1943, a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. Sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio veinte de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.4 ago.-N.º 3183 s|p.p.-v.6 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, rematará el 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la propiedad Del Comercio 938 — Sin base. — Seña 8%. — Comisión 2%. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Sala Marti, Juan. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.

e.27 jul.-Nº 5476-v.6 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 246.320

INDEPENDENCIA

Febrero 23 de 1943. — Mignaquy & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 3.700.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.º 142.510. — Aviso N.º 9354.

v.7 agosto

Acta N. 247.437

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A. A.R.C.A.

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 614.

v.7 agosto

Acta N.º 248.134

"JUJUY" marca registrada

Mayo 10 de 1943. — Manuel Quintar. — **Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 1350.**

v.7 agosto

Acta N.º 248.515



Mayo 22 de 1943. — Etinger Hnos., & Cía., «Casa Chaves». — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Julio 27 de 1943. — Renovación de la N.º 142.072. — Aviso N.º 1700.

v.7 agosto

Acta N.º 248.748

FLECHA

Junio 2 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos. — Renovación de la número 142.681. — Aviso N.º 1751.

v.7 agosto

Acta N.º 248.737



Junio 1 de 1943. — Potito Peloso. — **Para distinguir vinos, de la clase 23.** — Renovación de la N.º 142.593. — Aviso N.º 1625.

v.7 agosto

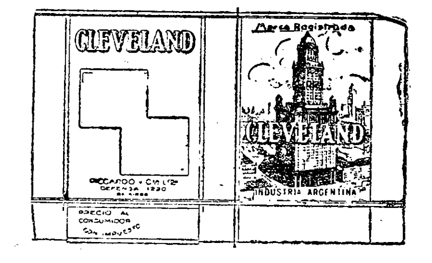
Acta N.º 248.995

PESCADO

Junio 11 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — **Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos vestidos aceitados impermeables de todas clases, e hilos e hilados en general.** — Renovación de la N.º 143.634. — Aviso N.º 2105.

v.7 agosto

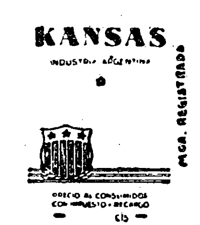
Acta N.º 249.079



Junio 15 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2345.

v.7 agosto

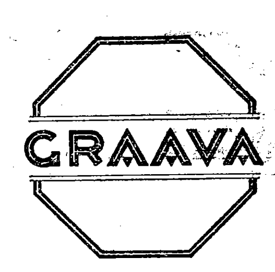
Acta N.° 249.080



Junio 15 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1760.

v.7 agosto

Acta N.° 249.101



Junio 15 de 1943. — Francisco Martignoni. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24. — Aviso N.° 2261.

v.7 agosto

Acta N.° 249.190



Junio 17 de 1943. — Benjamín P. Montes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 146.377. — Aviso N.° 2443.

v.7 agosto

Acta N.° 249.764



Julio 12 de 1943. — J. y E. Carlino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3028.

Acta N.° 249.765



Julio 12 de 1943. — Miguel Pirolli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos ligas, tiradores o tirantes y trencillas elásticas, guantes de goma para uso doméstico, y perfumería en general y cinturones en general. — Renovación de la número 142.936. — Aviso N.° 3022.

v.7 agosto

Acta N.° 249.766

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.985. — Aviso número 3023.

v.7 agosto

Acta N.° 249.767

RIBONA

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos y tornillos, de la clase 10. — Renovación de la número 143.863. — Aviso N.° 3024.

v.7 agosto

Acta N.° 249.768

TEUTON

Julio 12 de 1943. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de hierro, enlozado y esmaltado, clavos y tornillos, de la clase 10. — Renovación de la número 143.864. — Aviso N.° 3025.

v.7 agosto

Acta N.° 249.769



Julio 12 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.204. — Aviso N.° 2798.

v.7 agosto

Acta N. 249.770

GEVACLOR

Julio 12 de 1943. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Nortsel-lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.641. — Aviso N.° 2799.

v.7 agosto

Acta N.° 249.771

MIDALGAN

Julio 12 de 1943. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2800.

v.7 agosto

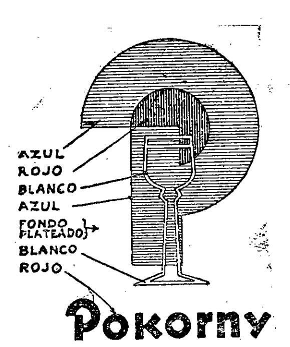
Acta N.° 249.772

TIERRA ADENTRO

Julio 12 de 1943. — Diego Félix Pojmaevich. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2961.

v.7 agosto

Acta N.° 249.773



Julio 12 de 1943. — Erich Schwedler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3032.

v.7 agosto

Acta N.° 249.774

FRINE

Julio 12 de 1943. — Galdeano & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.147. — Aviso N.° 3033.

v.7 agosto

Acta N.° 249.775



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.557. — Aviso N.° 3018.

v.7 agosto

Acta N.° 249.776



Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distiguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 143.558. — Aviso N.° 3020.

v.7 agosto

Acta N.° 249.777

Julio 12 de 1943. — Gebr Weyersberg, de Ohligs, Solingen, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 143.559. — Aviso N.° 3019.

v.7 agosto

Acta N.° 249.778

SPORMODART

Julio 12 de 1943. — Modart, Comercial e Industrial Soc. Anó. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3021.

v.7 agosto

Acta N.° 249.779



Julio 12 de 1943. — José Alfredo Groba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3031.

v.7 agosto

Acta N.° 249.780

OSMIO-AUROL

Julio 12 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.873. — Aviso N.° 3030.

v.7 agosto

Acta N.° 249.781

LA PROPIEDAD

Julio 12 de 1943. — Javier Gómez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1?5.

v.7 agosto

Acta N.° 249.782

VIKO

Julio 12 de 1943. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3043.

v.7 agosto

Acta N.° 249.783

ALIVONA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.037. — Aviso N.° 3011.

v.7 agosto

Acta N.° 249.784

PRAKMA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N. 143.036. — Aviso N.° 3010.

v.7 agosto

Acta N.° 249.785

STANDARD

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.035. — Aviso N.° 3009.

v.7 agosto

Acta N. 249.787

MALBA

Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N. 143.034. — Aviso N.° 3008.

v.7 agosto

Acta N.° 249.788

GAR-MONT

Julio 13 de 1943. — Cristóbal V. García Beaumont, Eduardo J. García Beaumont, Oscar Barbenza & Juana L. de Vitale. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2702.

v.7 agosto

Acta N.° 249.789

VIBAR

Julio 17 de 1943. — Cristóbal V. García Beaumont, Eduardo J. García Beaumont, Oscar Barbenza & Juana L. de Vitale. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2701.

v.7 agosto

Acta N.° 249.791



Julio 13 de 1943. — Acuña y Compañía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.138. — Aviso N.° 3040.

v.7 agosto

Acta N.° 249.792

"KURG"

Julio 13 de 1943. — Alberto Scasso. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.923. — Aviso N.° 3039.

v.7 agosto

Acta N.° 249.793

GASUTIL

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.939. — Aviso N.° . . ..

v.7 agosto

Acta N.° 249.794

GASLAR

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.937. — Aviso N.° ....

v.7 agosto

Acta N.° 249.795

GASIL

Julio 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.938. — Aviso N.° ....

v.7 agosto

Acta N.° 249.796



Julio 13 de 1943. — Taubenschlag Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.606. — Aviso N.° 2801.

v.7 agosto

Acta N. 249.797

"GUASTAVINO"

Julio 13 de 1943. — Santiago Guastavino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 143.570. — Aviso N.° 2802.

v.7 agosto

Acta N.° 249.798

TEWE

Julio 13 de 1943. — Tobías & Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2803.

v.7 agosto

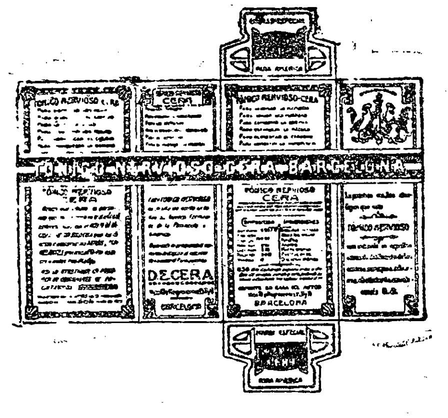
Acta N.° 249.799

FEBROXIL

Julio 13 de 1943. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.513. — Aviso N.° 2804.

v.7 agosto

Acta N.° 249.800



Julio 13 de 1943. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.514. — Aviso N.° 2805.

v.7 agosto

Acta N.° 249.802

LA CHICLANERA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires), Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2963.

v.7 agosto

Acta N.° 249.803

ALTO DE LA VIÑA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2964.

v.7 agosto

Acta N.° 249.804

CEPA BLANCA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2965.

v.7 agosto

Acta N.° 249.805

CEPA ROJA

Julio 13 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 2966.

v.7 agosto

Acta N. °249.806

CUTTY SARK

Julio 13 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 2967.

v.7 agosto

Acta N.° 249.807

CUTTY SARK

Julio 13 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2968.

v.7 agosto

Acta N.° 249.808

RUGBY
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3054.

v.7 agosto

Acta N.° 249.809

CAVENDISH
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3055.

v.7 agosto

Acta N.° 249.810

TUDOR
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3052.

v.7 agosto

Acta N.° 249.811

PLYMOUTH
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.7 agosto

Acta N.° 249.812

BOWLING
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3057.

v.7 agosto

Acta N.° 249.813

SHEFFIELD
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3053.

v.7 agosto

Acta N.° 249.814

PADDINGTON
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3051.

v.7 agosto

Acta N.° 249.815

CARLTON
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3050.

v.7 agosto

Acta N.° 249.816

ROCHESTER
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3049.

v.7 agosto

Acta N.° 249.817

BEIZ

Julio 13 de 1943. — Jacobo Kerman — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.023. — Aviso número 3048.

v.7 agosto

Acta N.° 249.818



Julio 13 de 1943. — Francisco Granata. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.104. — Aviso N.° 2450.

v.7 agosto

Acta N.° 249.820

BIBLIOTECA AMERICANA DE ORIENTACION PEDAGOGICA

Julio 13 de 1943. — Eduardo Stock. — Para distinguir libros, de la clase 18 — Aviso número 2988.

v.7 agosto

Acta N.° 249.821



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandría, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.954. — Aviso número 2993.

v.7 agosto

Acta N.° 249.822



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandria, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.970. — Aviso número 2991.

v.7 agosto

Acta N.° 249.823



Julio 13 de 1943. — Borsalino Giuseppe e Fratello, Societá Anónima, de Alessandria, Italia. — Para distinguir sombreros y toda especie de prendas para cubrir la cabeza y análogos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.971. — Aviso número 2992.

v.7 agosto

Acta N.° 249.824

CINTA AZUL

Julio 13 de 1943. — Felipe Romano (h.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 3047.

v.7 agosto

Acta N.° 249.826

SULFA-OTTO-TIAZOL

Julio 13 de 1943. — Laboratorios Otto, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3063.

v.7 agosto

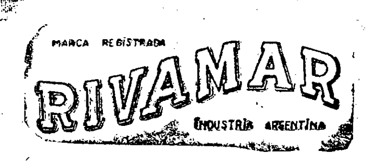
Acta N.° 249.827



Julio 13 de 1943. — Santiago Carrara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 78.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3064

v.7 agosto

Acta N.° 249.828



Julio 13 de 1943. — Santiago Carrara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 78.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3065.

v.7 agosto

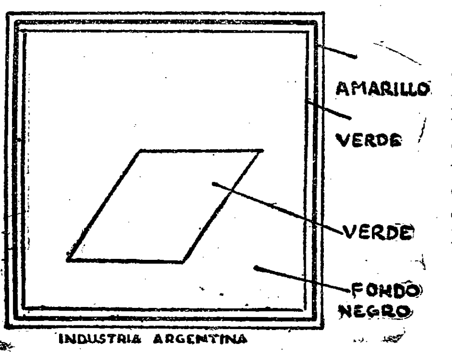
Acta N.° 249.829

EXALGAN

Julio 13 de 1943. — Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3068.

v.7 agosto

Acta N.° 249.830



Julio 13 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3045.

v.7 agosto

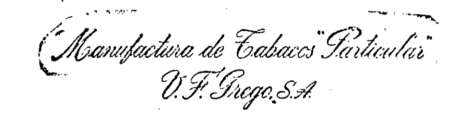
Acta N.° 249.831

OVOLIT

Julio 13 de 1943. — Alfonso J. Sacchetto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.058. — Aviso número 3044.

v.7 agosto

Acta N.° 249.832



Julio 13 de 1943. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3059.

v.7 agosto

Acta N.° 249.833

TIBAR

Julio 13 de 1943. — Elías y Francisco Guirado. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 145.148. — Aviso número 3060.

v.7 agosto

Acta N.° 249.834

SMOL

Julio 13 de 1943. — Francisco Smoljanovich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 3061.

v.7 agosto

Acta N.° 249.835



Julio 13 de 1943. — Heinrich Böker, de Remscheid-Vieringhausen, Alemania.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.960. — Aviso N.° 3058.

v.7 agosto

Acta N.° 249.836

ETISIL

Julio 13 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.145. — Aviso número 1493.

v.7 agosto

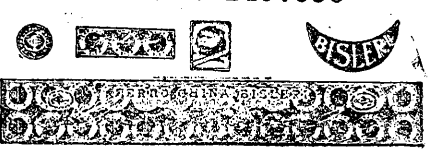
Acta N.° 249.837

VIALINA

Julio 13 de 1943. — John Wyeth Laboratorios S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3069.

v.7 agosto

Acta N.° 249.838



Julio 13 de 1943. — Felice Bisleri & Compañía, de Milán, Italia. — Para distinguir ferroquina, de la clase 23. — Renovación de la número 143.168. — Aviso N.° 3067.

v.7 agosto

Acta N.° 249.840

SELECTA

Julio 14 de 1943. — Anunciación C. Mangione. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3034.

v.7 agosto

Acta N.° 249.841

FEDERAL

Julio 14 de 1943. — Federal Motor Truck Company, de Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 145.107. — Aviso número 3029.

v.7 agosto

Acta N.° 249.661

SAN MARCOS

Julio 6 de 1943. — Costa Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.058. — Aviso N.° 2921.

v.7 agosto

Acta N.° 249.843

DON SEBASTIAN

Julio 14 de 1943. — Francisco Huber y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.693. — Aviso número 3070.

v.7 agosto

Acta N.° 249.844

Industria Argentina
yenisei
Marca Registrada

Julio 14 de 1943. — Naum Soibelzon y Matilde Natenzon de Soibelzon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3073.

v.7 agosto

Acta N.° 249.845



Julio 14 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la número 144.138. — Aviso N.° 3077.

v.7 agosto

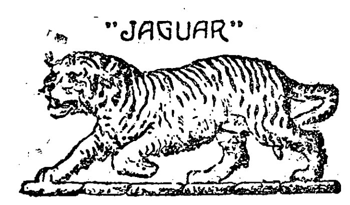
Acta N.° 249.846



Julio 14 de 1943. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, — Renovación de la número 144.137. — Aviso N.° 3078.

v.7 agosto

Acta N.° 249.847



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.530. — Aviso N.° 2806.

v.7 agosto

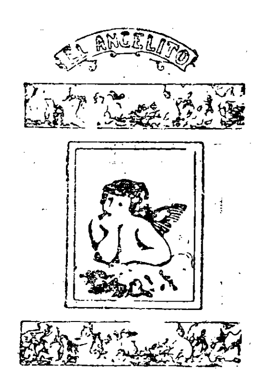
Acta N.° 249.848



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.531. — Aviso N.° 2807.

v.7 agosto

Acta N.° 249.849



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.532. — Aviso N.° 2808.

v.7 agosto

Acta N.° 249.850



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.533. — Aviso N.° 2809.

v.7 agosto

Acta N.° 249.852



Julio 14 de 1943. — Wilson Welder & Metals Co. Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales para soldadura autógena, de la clase 4. — Renovación de la número 145.890. — Aviso N.° 2811.

v.7 agosto

Acta N.° 249.851



Julio 14 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.534. — Aviso N.° 2810.

v.7 agosto

Acta N.° 249.853

SUDAMTEX

Julio 14 de 1943. — Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2812.

v.7 agosto

Acta N.° 249 854



Julio 14 de 1943. — J. Wix & Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.974. — Aviso N.° 2813.

v.7 agosto

Acta N.° 249.855



Julio 14 de 1943. — J. Wix & Sons, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 142.975. — Aviso número 2814.

v.7 agosto

Acta N.° 249.856

AERMOTOR

Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.296. — Aviso número 2815.

v.7 agosto

Acta N.° 249.857

ARCO IRIS

Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.297. — Aviso número 2816.

v.7 agosto

Acta N.° 249.858



Julio 14 de 1943.—Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir ascensores, montacargas y montaplatos, accionados eléctricamente, a mano o a correa, de la clase 12. — Renovación de la número 145.854. — Aviso número 2817.

v.7 agosto

Acta N.° 249.859

LA SIBERIANA

Julio 14 de 1943. — Garillo & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.930. — Aviso número 2818.

v.7 agosto

Acta N.° 249.861

NORMACOL

Julio 14 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.717. — Aviso número 3062.

v.7 agosto

Acta N.° 249.862

SEROMAG

Julio 14 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2969.

v.7 agosto

Acta N.° 249.863

DINACRIN

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2970.

v.7 agosto

Acta N.° 249.864

DOLAPON

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2971.

v.7 agosto

Acta N.° 249.865

DOLOPIRONA

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2972.

v.7 agosto

Acta N.° 249.866

ESTAPROL

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2973.

v.7 agosto

Acta N.° 249.867

POPROLA

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3079.

v.7 agosto

Acta N.° 249.868

WINTODON

Julio 14 de 1943. — Winthrop Products Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3080.

v.7 agosto

Acta N.° 249.869

KARRIER

Julio 14 de 1943. — Karrier Motors Limited, de Coventry, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.117. — Aviso número 3074.

v.7 agosto

Acta N.° 249.870

LAPTAIR

Julio 14 de 1943. — Edward Webb & Sons (Worcester) Limited, de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3075.

v.7 agosto

Acta N.° 249.871

PRINGLE

MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1943. — Robert Pringle & Son, Limited, de Hawick, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3076.

v.7 agosto

Acta N.° 249.872



Julio 14 de 1943. — American Wine Company, de Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3099.

v.7 agosto

Acta N.° 249.873

CROSLEY

Julio 14 de 1943. — The Crosley Corporation, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 145.564. — Aviso número 3100.

v.7 agosto

Acta N.° 249.875

ASENSYL

Julio 14 de 1943. — L. Lemonier & Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3102.

v.7 agosto

Acta N.° 249.877

EL TORDO

Julio 14 de 1943. — Arrocera Salteña Mesples & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3103.

v.7 agosto

Acta N.° 249.878

MARINA

Julio 15 de 1943. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2989.

v.7 agosto

Acta N.° 249.879

IODICAL

Julio 15 de 1943. — José Bernabé Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3114.

v.7 agosto

Acta N.° 249.880

FIX

Julio 15 de 1943. — Georgiades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos jamones, de la clase 22. — Renovación de la número 144.683. — Aviso número 2819.

v.7 agosto

Acta N.° 249.874

CASCOLA

Julio 14 de 1943. — Gustav Mierop-Moller. — Para distinguir pinturas y colas, de la clase 10. — Aviso número 3101.

v.7 agosto

Acta N.° 249.881

RACHEL ANGERT

Julio 15 de 1943. — Enrique Pereira Borrajo y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.180. — Aviso N° 2820.

v.7 agosto

Acta N.° 249.882

LA BASE

Julio 15 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 145.493. — Aviso N° 2821.

v.7 agosto

Acta N.° 249.883

VICTOR

Julio 15 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18, menos, máquinas de imprimir, de escribir, de calcular y de controlar, papeles, sobres y papelería, lapiceras de depósito, sus partes y accesorios. — Renovación de la N° 145.810. — Aviso número 2822.

v.7 agosto

Acta N.° 249.884

BLINC

Julio 15 de 1943. — Juan Kehl. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3081.

v.7 agosto

Acta N.° 249.885

PROFITA

Julio 15 de 1943. — Curt Meyer. — Para distinguir substancias vegetales, animales o minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3082.

v.7 agosto

Acta N.° 249.886

PEPSODENT

Julio 15 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3083.

v.7 agosto

Acta N.° 249.887

ACRYFOIL

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para la odontología, en general, de la clase 25. — Aviso N° 3084.

v.7 agosto

Acta N.° 249.888

PALATEX

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para la odontología, materiales acrílicos, metilmetacrílato monomérico, en estado líquido y metilmetacrílato polimérico en estado sólido, para uso en la fabricación de paladares de dentaduras postizas, o para restauraciones dentales, de la clase 25. — Aviso N° 3085.

v.7 agosto

Acta N.° 249.889

DENTAPEARL

Julio 15 de 1943. — J. A. Garay, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales para la odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 3086.

v.7 agosto

Acta N.° 249.890

NEOPOTENSOR

Julio 15 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3087.

v.7 agosto

Acta N.° 249.891

BESALIL

Julio 15 de 1943. — Francisco T. Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N° 3088.

v.7 agosto

Acta N.° 249.892



Julio 15 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos artículos de confitería y pastelería, chocolates, tés y cafés, de la clase 22. — Renovación de la número 143.065. — Aviso N° 3107.

v.7 agosto

Acta N.° 249.903

SAGIU

Julio 15 de 1943. — Salvador Giuffré. — Para distinguir perfumadores, lanzaperfumes y artículos de perfumería, y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso N° 3163.

v.7 agosto

Acta N.° 249.893



Julio 15 de 1943. — Humberto Barradore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3108.

v.7 agosto

Acta N.° 249.894

PERPETUA

Julio 15 de 1943. — Erico Burghardt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3109.

v.7 agosto

Acta N.° 249.895



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., Sociedad Anónima, Veterinaria-Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas le horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3110.

v.7 agosto

Acta N.° 249.896



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3111.

v.7 agosto

Acta N.° 249.897



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3112.

v.7 agosto

Acta N.° 249.898



Julio 15 de 1943. — Instituto Científico, Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria-Agronomía-Artículos para el Hogar. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3113.

v.7 agosto

Acta N.° 249.899

CHANTA CUATRO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 15 de 1943. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 143.409. — Aviso Nº, 9269.

v.7 agosto

Acta N.° 249.901

SANTA INES

Julio 15 de 1943. — Segura y Miguel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.174. — Aviso Nº 3115.

v.7 agosto

Acta N.° 249.902

GRAN CAPITAN

Julio 15 de 1943. — Cooperativa Oficial de Mendoza, Mutua, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3046.

v.7 agosto

Acta N.° 249.904



Julio 16 de 1943. — The Gotham Company Ltd. de Notthingham, Inglaterra. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3119.

v.7 agosto

Acta N.° 249.905

" LOUVIERS "
Marca Registrada

Julio 16 de 1943. — Balbino Suárez. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3175.

v.7 agosto

Acta N.° 249.906

" NAMUR "
Marca Registrada

Julio 16 de 1943. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3176.

v.7 agosto

Acta N.° 249.907



EXTRA QUALITY

Julio 16 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.051. — Aviso número 3168.

v.7 agosto

Acta N.° 249.909

ZEPITA

Julio 16 de 1943. — Bvela, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.104. — Aviso número 3170.

v.7 agosto

Acta N.° 249.908

MISQUI

Julio 16 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.052. — Aviso número 3169.

v.7 agosto

Acta N.° 249.910

EMBAJADOR

Julio 16 de 1943. — Ajtel, de Rosa & Cía. — Para distinguir aceites comestibles y conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la número 143.243. — Aviso número 3171.

v.7 agosto

Acta N.° 249.911



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3172.

v.7 agosto

Acta N.° 249.912



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: confecciones, sastrería y modas. — Aviso número 3173.

v.7 agosto

Acta N.° 249.913



Julio 16 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3174.

v.7 agosto

Acta N.° 249.914



Julio 16 de 1943. — Jesús Arias Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3179.

v.7 agosto

Acta N.° 249.915

TALBO

Julio 16 de 1943. — Pastora Susana Montaño de Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3180.

v.7 agosto

Acta N.° 249.916

AMANECER

Julio 16 de 1943. — Emilio Ramírez y Juan M. Guastavino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, arteulos de menaje, de bazar y hojalatería, cabies no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3167.

v.7 agosto

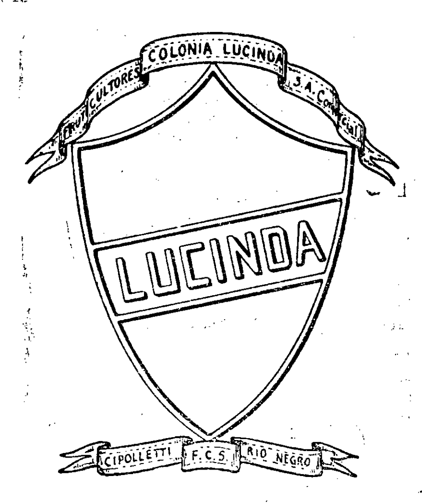
Acta N.° 249.917

PRINCIA

Julio 16 de 1943. — L. Becker y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 120.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3165.

v.7 agosto

Acta N.° 249.919



Julio 16 de 1943. — Lucinda, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 143.003. — Aviso número 2824.

v.7 agosto

Acta N.° 249.918

BELGAR

Julio 16 de 1943. — Delucci & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 7.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2823.

v.7 agosto

Acta N.° 249.920

WELLINGTON

Julio 16 de 1943. — John Oakey & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.819. — Aviso número 2825.

v.7 agosto

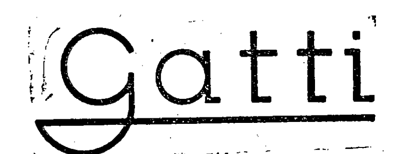
Acta N.° 249.921



Julio 16 de 1943. — Jhon Oakey & Sons Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.820. — Aviso número 2826.

v.7 agosto

Acta N.° 249.923



Julio 16 de 1943. — Aníbal Gatti & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2828.

v.7 agosto

Acta N.° 249.924

HERVY

Julio 16 de 1943. — José J. Pontes Vieira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2829.

v.7 agosto

Acta N.° 249.926

IODOFENO

Julio 16 de 1943. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.427. — Aviso número 2831.

v.7 agosto

Acta N.° 249.925



Julio 16 de 1943. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.357. — Aviso número 2830.

v.7 agosto

Acta N.° 249.927



Julio 16 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3089.

v.7 agosto

Acta N.° 249.928



Julio 16 de 1943. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3090.

v.7 agosto

Acta N.° 249.929

NYLOSTOC

Julio 16 de 1943. — Aristoc Limited, de Langley Mill, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir medias y ropa interior, hechas parcial o totalmente de Nylon, de la clase 15. — Aviso número 3091.

v.7 agosto

Acta N.° 249.930

SINCRO-LOJ

Julio 16 de 1943. — General Eléctric, Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3092.

v.7 agosto

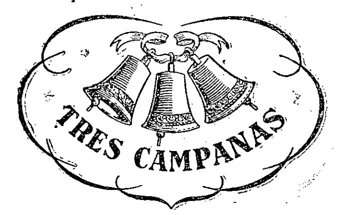
Acta N.° 249.931

SINCRO-LOJ

Julio 16 de 1943. — General Electric. Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3093.

v.7 agosto

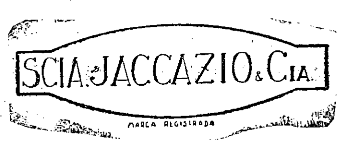
Acta N.° 249.932



Julio 16 de 1943. — Adolfo Pietra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3173.

v.7 agosto

Acta N.° 249.933



Julio 16 de 1943. — Scia. Soc. Comercial e Industrial Americana, Jaccazio & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 330.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3183.

v.7 agosto

Acta N.° 249.934

Julio 16 de 1943. — "Anelit" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 122.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3184.

v.7 agosto

Acta N.° 249.935



Julio 16 de 1943. — José Holzkan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3185.

v.7 agosto

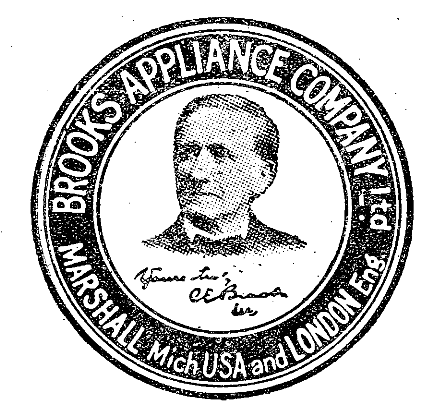
Acta N.° 249.936

EDAT

Julio 16 de 1943. — Atilio José Busquet y Eduardo Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3177.

v.7 agosto

Acta N.° 249.937



Julio 16 de 1943. — Brooks Appliance, Company Ltd., de Londres, Inglaterra y Marshall, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 144.804. — Aviso número 3181.

v.7 agosto

Acta N.° 249.938

PARASMIN

Julio 16 de 1943. — Oscar Roberto Cotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3182.

v.7 agosto

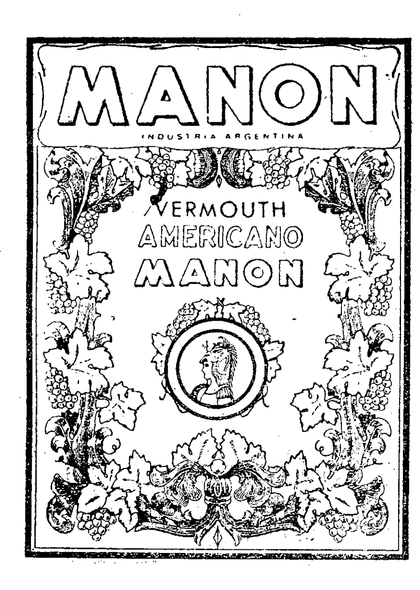
Acta N.° 249.939



Julio 16 de 1943. — Manuel Vázquez y José Troncoso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.024. — Aviso número 3186.

v.7 agosto

Acta N.° 249.941



Julio 17 de 1943. — Importadora Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 3094.

v.7 agosto

Acta N.° 249.942



Julio 17 de 1943. — Macdonald Greenlees Ltd., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 142.994. — Aviso número 3095.

v.7 agosto

Acta N.° 249.943

SANTOS

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.209. — Aviso número 3037.

v.7 agosto

Acta N.° 249.944

LA MASCOTA

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 143.207. — Aviso número 3035.

v.7 agosto

Acta N.° 249.945

AGUILA

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: café, chocolate, cacao, yerba mate, ostras, fideos, harinas, leche condensada, vinagre, aceites. — Renovación de la número 143.208. — Aviso número 3036.

v.7 agosto

Acta N.° 249.947



Julio 17 de 1943. — Sucesión de Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 142.978. — Aviso N.° 3192.

v.7 agosto

Acta N.° 249.950

CONTRALOR

Julio 17 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; publicaciones y reproducciones en general. — Renovación de la número 145.804. — Aviso número 2832.

v.7 agosto

Acta N.° 249.946

OBERON

Julio 17 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 326.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3038.

v.7 agosto

Acta N.° 249.951



Julio 17 de 1943. — O. Hobert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2833.

v.7 agosto

Acta N.° 249.952

CHARRUA

Julio 17 de 1943. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2834.

v.7 agosto

Acta N.° 249.953

CHARRUA

Julio 17 de 1943. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2835.

v.7 agosto

Acta N.° 249.954



Julio 17 de 1943. — Gabrielli Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3207.

v.7 agosto

Acta N.° 249.966

NOTICIAS DE POLICIA

Julio 17 de 1943. — Sergio María Olivares. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 3191.

v.7 agosto

Acta N.° 249.819



Julio 13 de 1943. — Centro Asturiano de Buenos Aires. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4599.

v.7 agosto

Acta N.° 249.839



Julio 13 de 1943. — Felice Bisleri & Compañía, de Milán, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 142.953. — Aviso número 3066.

v.7 agosto

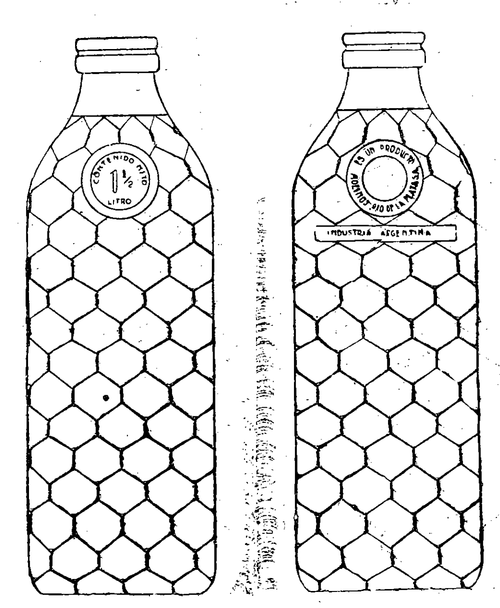
Acta N.° 249.922



Julio 16 de 1943. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 2827.

v.7 agosto

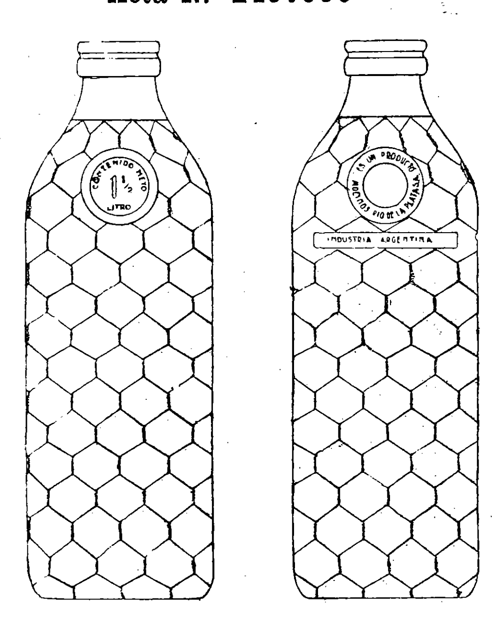
Acta N.° 249.955



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3196.

v.7 agosto

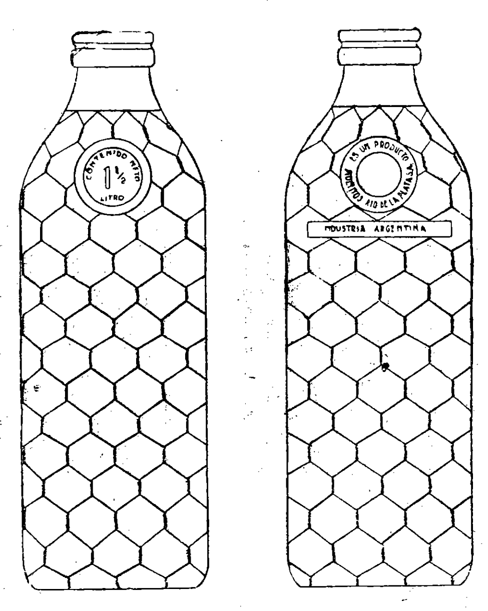
Acta N.° 249.956



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3198.

v.7 agosto

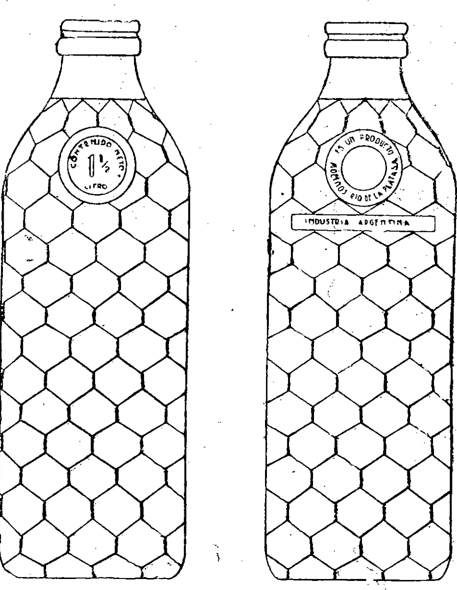
Acta N.° 249.957



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3197.

v.7 agosto

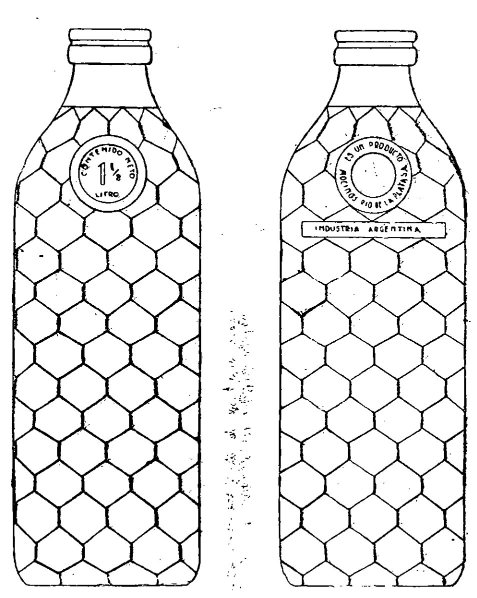
Acta N.° 249.958



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3199.

v.7 agosto

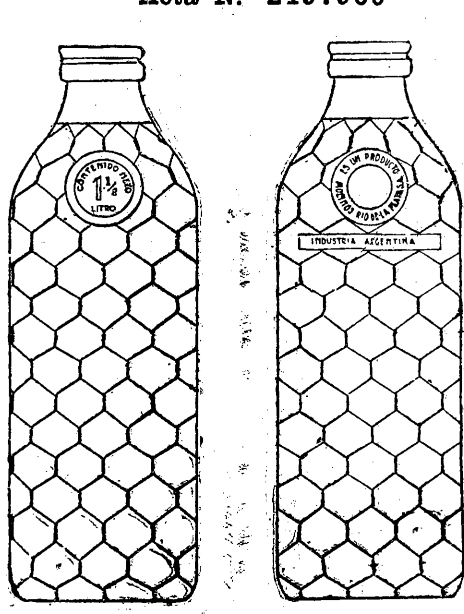
Acta N.° 249.959



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3200.

v.7 agosto

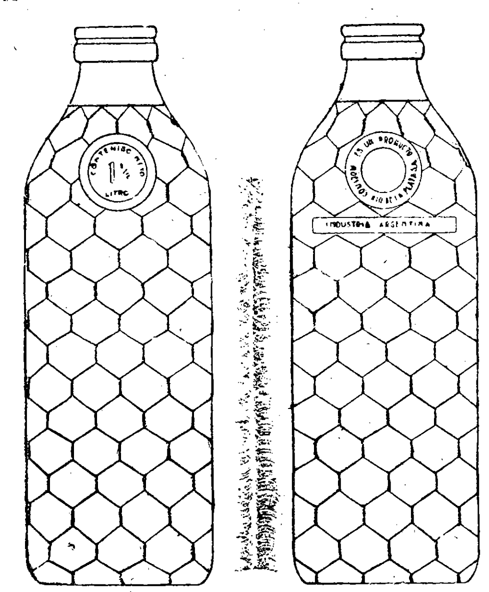
Acta N.° 249.960



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de lmpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3202.

v.7 agosto

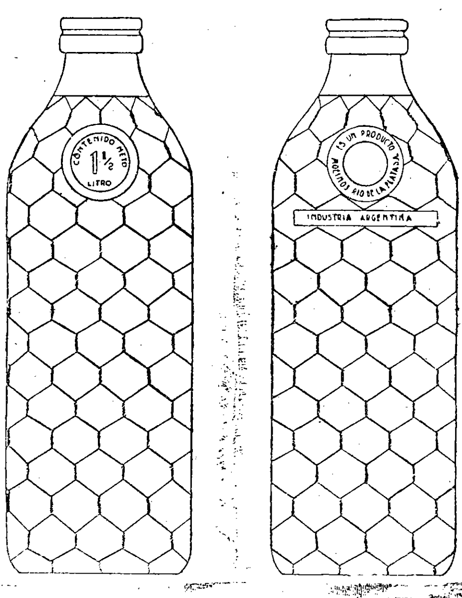
Acta N.° 249.961



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3204.

v.7 agosto

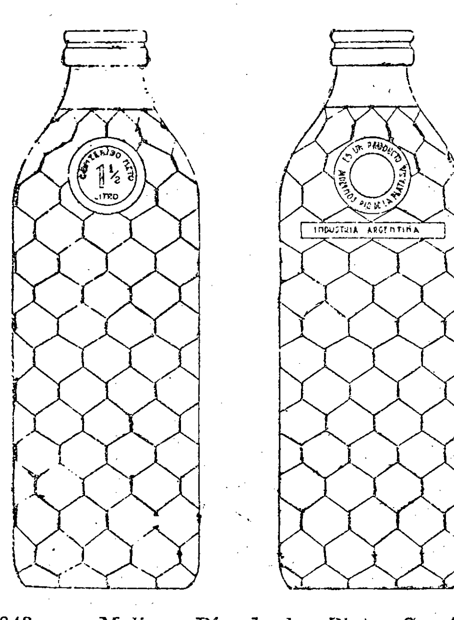
Acta N.° 249.962



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3201.

v.7 agosto

Acta N.° 249.963



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3203.

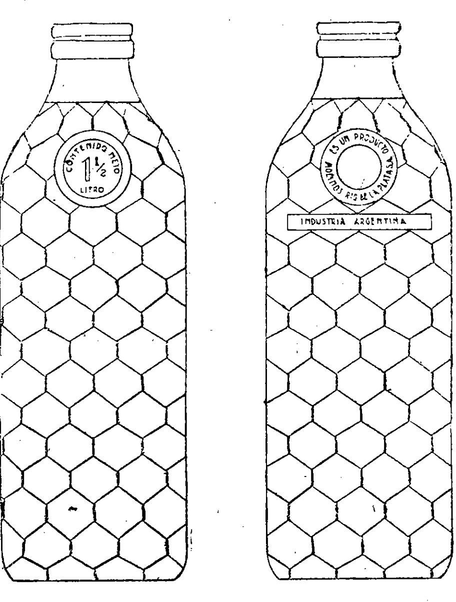
v.7 agosto

Acta N.° 249.964

Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alhohol, de la clase 23. — Aviso número 3205.

v.7 agosto

Acta N.° 249.965



Julio 17 de 1943. — Molinos Río de la Plata, S A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, para la reparación de neumaticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3206.

v.7 agosto

Acta N.° 249.786



Julio 13 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.038. — Aviso N.° 3007.

v.7 agosto

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. — 1599

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000. c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941
3.° Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	1.414.01	
Títulos de renta	12.272.10	
Diversos deudores	19.084.71	
Saldo de la cuenta de explotación	8.711.60	
	401.564.23	
HABER		
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.25
Casa Matriz (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		2.217.75
		401.564.23

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — F. Gerson. — C. Fernández.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	44.056.85	
Gastos generales	28.512.26	
Siniestros	41.932.83	
Reaseguros locales pasivos	27.746.16	
Patentes y sellos	3.605.—	
	145.853.11	
HABER		
Primas		125.199.36
Comisiones sobre reaseguros pasivos		11.002.74
Intereses		939.41
Saldo		8.711.60
		145.853.11

p. p. Helvetia, Compañía de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — F. Gerson. — C. Fernández.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1663.

LA GENERAL

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Sarmiento 348

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, $ 360.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c$l.	PASIVO
Banco de la Nación —Títulos de renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	40.494.14	
Títulos públicos de renta	245.316.36	
Diversos deudores	36.102.52	
Cuenta de orden	160.886.13	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		74.534.86
Casa Matriz: —Títulos en depósito Banco de la Nación Argentina en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		8.498.03
Cuentas de orden		160.886.13
Saldo de explotación		63.248.99
	807.979.04	807.979.04

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

CUENTAS	DEBE c$l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas	80.535.02	
Gastos generales	56.355.55	
Siniestros	41.246.56	
Reaseguros locales pasivos	14.022.33	
Impuestos y contribuciones	29.046.82	
Primas		267.603.43
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		5.608.90
Impuestos y contribuciones		11.242.94
Saldo	63.248.99	
	284.455.27	284.455.27

Buenos Aires, 30 de Enero de 1943.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.3 ago.

S. — 1729

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital Autorizado . . . . $ 15.000.000.— Dls. Ams.
„ Suscripto . . . . „ 15.000.000.— „ „
„ Realizado . . . . „ 15.000.000.— „ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	343.532.93	
Caja		
Bancos	269.693.55	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito, Ley N.° 11.582 valor de plaza ($ 477.600.—c$l.)	447.620.—	
Títulos de renta (valor de plaza $ 421.226.30 c|l.)	410.341.86	
Deudores por primas	196.932.95	
Deudores varios	139.118.69	
Comisiones por cuotas marítimas	6.444.81	
Sellos	5.820.67	
	1.819.505.46	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		447.620.—
Reservas para riesgos en curso:		
Incendio		237.231.1
Marítimo		159.061.3
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.1
Reserva para Siniestros Pendientes.		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.2
The Home Insurance Co.		263.429.27
Diversos acreedores		162.394.73
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		24.894.53
Saldo de utilidades		371.946.58
		1.819.505.46

Buenos Aires, Junio 3 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.

CUENTA EXPLOTACION PARA EL AÑO 1941
(Vigésimo Segundo Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	280.112.57	
Gastos generales	76.754.29	
Siniestros	32.317.53	
Reaseguros locales pasivos	125.153.28	
Reserva para riesgos en curso, año 1941	237.231.16	
Reserva para siniestros pendientes año 1941	923.48	
Saldo transferido a la cuenta administración	234.487.17	986.979.48
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	198.999.58	
Gastos generales	9.012.84	
Siniestros	105.427.80	
Reaseguros locales pasivos	29.618.25	
Reserva para riesgos en curso, año 1941	159.061.33	
Reserva para riesgos pendientes, año 1941	66.208.20	
Saldo transferido a la cuenta administración	206.282.67	774.610.67
Sección Administración:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	85.796.18	
Saldo de utilidades	371.946.58	457.742.76
		2.219.332.91

HABER	m$n.	m$n.
Detalle:		
Sección Incendio:		
Primas	718.231.19	
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	28.518.71	
Reserva para riesgos en curso, año 1940	240.229.58	
Reserva para riesgos pendientes, año 1940		986.979.48
Sección Marítima:		
Primas	644.410.92	
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	7.086.39	
Reserva para riesgos en curso, año 1940	103.546.22	
Reservas para siniestros pendientes, año 1940	19.567.14	774.610.67
Sección Administración.		
Saldo sección incendio	234.487.17	
Saldo sección marítima	206.282.67	
Intereses y otras utilidades	16.972.92	457.742.76
		2.219.332.91

Buenos Aires, Junio 3 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1660.

LA GENERAL

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
PRIMER TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c$l.	PASIVO
Banco de la Nación — Títulos renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	146.697.21	
Títulos públicos de renta	217.073.21	
Diversos deudores	48.838.52	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		200.873.33
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		23.730.42
Saldo de explotación		12.374.05
	737.788.83	737.788.83

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942

CUENTAS	DEBE c$l.	HABER
Benificaciones y corretajes	18.657.19	
Gastos generales	12.777.58	
Siniestros	10.183.87	
Reaseguros pasivos locales	3.189.15	
Impuestos y contribuciones	7.007.86	
Saldos	12.374.05	
Primas		61.859.50
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.275.65
Impuestos y contribuciones		1.054.55
	64.189.70	64.189.70

Buenos Aires, 29 de Abril de 1942.
La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1730

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital	Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.
„	Suscripto	„ 15.000.000.—	„ „
„	Realizado	„ 15.000.000.—	„ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942

1er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente	137.457.96	
Caja		
Bancos	282.147.63	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	552.927.60	
Deudores por primas	226.336.06	
Deudores varios	344.757.46	
Comisiones por cuotas marítimas	6.201.69	
Sellos	161.12	
	1.997.609.52	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz (Título en Depósito)		447.620.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		234.656.06
Diversos acreedores		405.988.55
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		23.549.12
Saldo de explotación		336.575.44
		1.997.609.52

CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE MARZO DE 1942

(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	182.264.53	
Gastos generales	16.318.31	
Siniestros pagados	19.193.39	
Reaseguros locales pasivos	67.425.81	
Saldo de explotación	336.575.44	
	621.777.48	
HABER		
Detalle:		
Primas		599.060.52
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		11.875.87
Intereses		9.837.34
Otras utilidades		1.003.75
		621.777.48

Buenos Aires, Abril 28 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1731.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital	Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.
„	Suscripto	„ 15.000.000.—	„ „
„	Realizado	„ 15.000.000.—	„ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942

2do. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente		
Caja		
Bancos	99.245.17	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	552.927.60	
Deudores por primas	550.895.19	
Deudores varios	884.085.89	
Comisiones por cuotas marítimas	7.083.40	
	2.541.857.25	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente		141.502.81
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		447.620.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		53.266.56
Diversos acreedores		838.695.13
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		26.807.38
Sellos		3.364.48
Saldo de explotación		481.380.54
		2.541.857.25

CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1942
(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	482.596.04	
Gastos generales	40.405.33	
Siniestros pagados	753.836.55	
Reaseguros locales pasivos	225.129.69	
Saldo de explotación	481.380.54	
	1.983.348.15	
HABER		
Detalle:		
Primas		1.925.503.65
Comisión s|reaseguros locales pasivos		36.162.31
Intereses		19.674.69
Otras utilidades		2.007.50
		1.983.348.15

Buenos Aires, Julio 25 de 1942.
P. B. Browne & Cía.. S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1732

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.	
„ Suscripto	„ 15.000.000.—	„	„
„ Realizado	„ 15.000.000.—	„	„

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1942

3er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente	116.144.47	
Caja		
Bancos	486.672.30	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	552.927.60	
Deudores por primas	420.961.43	
Deudores varios	920.176.98	
Comisiones por cuotas marítimas	5.712.15	
	2.950.214.93	
PASIVO		
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente		
Casa Matriz (Títulos en depósito)		447.620.—
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		443.109.55
Diversos acreedores		346.543.57
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		21.470.63
Sellos		2.297.08
Saldo de explotación		1.139.953.75
		2.950.214.93

CUENTA EXPLOTACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1942
(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	789.186.56	
Gastos generales	81.999.04	
Siniestros pagados	1.024.640.42	
Reaseguros locales pasivos	328.981.72	
Saldo de explotación	1.139.953.75	
	3.364.761.49	
HABER		
Detalle:		
Primas		3.274.388.25
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		57.849.95
Intereses		29.512.04
Otras utilidades		3.011.25
		3.364.761.49

Buenos Aires, Octubre 25 de 1942.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago

S. — 1733.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Setiembre de 1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota. Incendio y Marítimo

Capital Autorizado	$ 15.000.000.—	Dls. Ams.	
„ Suscripto	„ 15.000.000.—	„	„
„ Realizado	„ 15.000.000.—	„	„

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000. — c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

4.° Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle:		
Casa Matriz - cuenta corriente	1.167.060.73	
Caja		
Bancos	1.240.152.41	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito, Ley 11.582	447.620.—	
Títulos de renta	553.304.84	
Deudores por primas	394.008.01	
Deudores varios	103.110.88	
Comisiones por cuotas marítimas	8.129.91	
	3.913.386.78	
PASIVO		
Casa Matriz - cuenta corriente		
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		447.620.—
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		237.231.16
Marítimo		159.061.33
Reserva para siniestros pendientes:		
Incendio		923.48
Marítimo		66.208.20
Reserva fluctuación Títulos públicos		85.796.18
The Home Insurance Co.		1.244.667.90
Diversos acreedores		165.652.91
Primas diferidas (Cuotas Marítimas)		30.545.22
Sellos		2.488.60
Saldo de explotación		1.473.191.80
		3.913.386.78

CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(Vigésimo Tercer Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle:		
Corretajes y comisiones	1.053.901.16	
Gastos generales	124.168.62	
Siniestros pagados	1.346.771.07	
Reaseguros locales pasivos	378.401.42	
Saldo de explotación	1.473.191.80	
	4.376.434.07	
HABER		
Detalle:		
Primas		4.263.690.02
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		69.379.67
Intereses		39.349.38
Otras utilidades		4.015.—
		4.376.434.07

Buenos Aires, Enero 20 de 1943.
P. B. Browne & Cía., S. R. Lda., agentes generales.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago

S.1588.—

LA RURAL DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre 1913.
Opera en: Seguros Contra Granizo

Capital:		
Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto en 7.000 acciones	„	700.000.—
Realizado	„	698.180.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
(Segundo Trimestre del 30.º Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.820.—
Caja y Bancos		
Fondos depositados en "La Rural" Soc. Anón. de Seguros		29.538.01
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		282.900.20
Valores diversos		422.088.69
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar		6.987.18
Varios deudores		193.126.19
Gastos de explotación		83.344.70
Siniestros		2.748.—
Cuentas de orden		43.000.—
		1.065.552.97
PASIVO		
Capital suscripto		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	20.137.02	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	6.19	
Reserva para garantía de cobranzas	45.000.—	65.143.21
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		9.518.41
Cuenta explotación		247.891.35
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden		43.000.—
		1.065.552.97

S. E. ú O.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico.

e.4 ago.-N.º . . . . v.6 ago.

F. 114. — S. 1569.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Reconquista 440 - Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905.

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Marítima, Garantía, Fidelidad Empleados, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas.

Capital autorizado		$ 1.500.000.—
„ suscripto		„ 1.000.000.—
„ realizado		„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942.
37.º Ejercicio.

Aprobado sin **modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el** día 30 de Septiembre de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Caja			15.977.82
Bancos:			
En cuenta corriente			121.041.27
Depósitos a la vista en compañías financieras			321.639.20
Propiedades Inmuebles:			
A su costo:			
Calle Victoria Nos. 448-50-54		421.943.82	
Calle Reconquista Nos. 432-34-40		368.280.44	
Terrenos en la Ciudad de Córdoba.		3.321.25	
		793.545.51	
Menos Amortizaciones Aplicadas:			
Ejercicios anteriores	102.416.79		
Ejercicio actual	6.996.66		
Amortización extraordinaria	50.179.63	159.593.08	633.952.43
(Véase Reserva para Depreciación y Fluctuación Valores Inmuebles)			
Obra en curso de ejecución:			
Refección edificio Reconquista Nos 432-34-40			2.534.60
Títulos de renta:			
A su costo			469.414.15
Valor bursátil al 31 de mayo de 1942 $ 519.758,52 (Véase Reserva para Fluctuación Títulos Públicos).			
Depositados en garantía Ley N.º 11582			
$ 74.600 v|n. Crédito Argentino interno 4 o|o 1936		67.864.98	
Depositados en garantía de alquileres:			
$ 2.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936		1.779.55	
Participación en depósitos en garantía por cuenta de terceros:			
$ 40.000—.v|n.Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936		35.590.55	
En cartera:			
$ 300.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936		266.929.07	
$ 50.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939|49 1a. Serie		50.000.—	
$ 3.500.—v|n. Crédito Argentino Interno 1941|66 Serie A		3.091.—	
Depositados en garantía Ley N.º 9688			
$ 50.000.—v|n. Crédito Argentino Interno 1941|66 Serie A		44.159.—	
		469.414.15	
Valores diversos:			
(Véase Reserva para Fluctuación Acciones)			
$ 250.660.— v|n. acciones varias			250.198.—
Mobiliario y útiles		20.009.45	
Amortizaciones del ejercicio		4.001.90	16.007.55
Automóviles		15.728.73	
Amortizaciones del ejercicio		3.145.75	12.582.98
Deudores por primas:			
Neto de corretajes a pagar:			
Secciones varias		416.100.32	
Sección accidentes		279.079.70	695.180.02
Deudores en gestión			13.735.38
Préstamos hipotecarios			6.000.—
Obligaciones a cobrar			1.436.19
Deudores Varios:			
Secciones varias		5.189.05	
Adelantos garantizados a productores, inspectores y agencias		34.784.87	
Adelantos a productores, inspectores y agencias		166.621.61	206.595.53
Intereses y Alquileres Devengados:			
A cobrar			11.966.91
Pagos adelantados			22.865.72
Comisiones descontadas sección vida			17.578.93
Compañías Reaseguradoras:			
En cuenta corriente			242.050.97
			3.060.757.65
Cuentas de Orden:			
Acciones del directorio depositadas en Garantía		45.000.—	
Títulos recibidos en garantía alquileres		1.500.—	
Valores depositados en garantía		3.285.66	49.785.66
			3.110.543.31
PASIVO			
Capital suscripto e integrado			1.000.000.—
Reserva legal			100.000.—
Reserva facultativa de previsión			300.000.—
Reserva para auxilio del personal y despidos			20.000.—

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Reservas para depreciación de inversiones:			
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles		151.519.69	
Reserva para fluctuación títulos públicos		2.467.08	
Reserva para fluctuación acciones		50.000.—	203.986.7
Reservas Técnicas:			
Reserva matemática - Vida		45.759.95	
Reserva para riesgos en curso:			
Sección Incendio	150.554.96		
" Automóviles	150.553.90		
" Responsabilidad Civil Infortunios, Ascensores, Robo, Cristales y Garantía Fidelidad Empleados	11.856.61		
" Accidentes Personales	17.405.24		
" Marítima	26.723.36		
" Accidentes del Trabajo	338.920.54	696.014.61	741.774.56
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		3.355.30	
" Automóviles		27.841.—	
" Cristales		601.—	
" Marítima		3.565.74	
" Accidentes del Trabajo		100.317.32	135.680.36
Dividendos pendientes			250.—
Acreedores Varios:			
Secciones varias		49.059.60	
Sección accidentes		26.623.49	75.683.09
Compañías Reaseguradoras:			
Por reserva de premios		84.323.87	
En cuenta corriente		296.464.61	380.788.48
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		41.938.74	
Ganancias del corriente ejercicio		60.655.65	102.594.39
			3.060.757.65
Cuentas de Orden:			
Directorio por acciones depositadas en garantía		45.000.—	
Depositantes títulos en garantía alquileres		1.500.—	
Depositantes de valores en garantía		3.285.66	49.785.66
			3.110.543.31

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — H. E. Gammalsson, contador. — V. C. Piccaluga, tesorero. — E. J. Badaraco (h.), síndico suplente.

Plácenos informar al señor Presidente y demás miembros del Directorio de la Sociedad Anónima "La Agrícola" Compañía de Seguros, que hemos efectuado un examen del presente balance general al 31 de Mayo de 1942, con los libros y demás constancias de la Sociedad. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido y verificado el saldo en caja y existencia de valores diversos, además hemos recibido directamente de los respectivos depositarios certificados confirmando los saldos bancarios, depósitos a la vista y títulos de renta. En su Memoria el Directorio propone destinar del saldo de utilidades $ 10.000.— a la Reserva para Deudores en Gestión y $ 10.000.— a la Reserva para Deudores Varios. Dejada esta constancia, manifestamos que, a nuestro criterio el presente Balance General demuestra correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Mayo de 1942, de acuerdo con los datos y las explicaciones que nos fueron suministrados y lo que consta por los mismos libros de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1942. — Price, Waterhouse, Peat & Co.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942

DEBE		c$l.	c$l.
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		208.559.63	
Reaseguros cedidos		192.081.30	
Anulaciones		28.969.72	
Gastos de explotación		230.764.44	
Impuestos y contribuciones		6.301.80	666.676.89
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		69.092.10	
Siniestros pendientes		3.355.30	
Reaseguros cedidos		575.533.54	
Anulaciones		54.866.73	
Reserva para riesgos en curso		150.554.96	
Gastos de explotación		173.311.64	
Impuestos y contribuciones		47.785.43	
Saldo que pasa a la cuenta administración		90.941.60	1.165.441.30
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados		114.586.91	
Siniestros pendientes		27.841.—	
Reaseguros cedidos		7.490.69	
Anulaciones		31.360.76	
Reserva para riesgos en curso		150.553.90	
Gastos de explotación		191.087.46	
Impuestos y contribuciones		13.647.90	
Saldo que pasa a la cuenta administración		54.734.65	591.303.27
Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cristales y Garantía Fidelidad Empleados:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		2.001.65	
Siniestros pendientes		601.—	
Reaseguros cedidos		45.057.04	
Anulaciones		2.877.98	
Reserva para riesgos en curso		11.856.61	
Gastos de explotación		14.960.78	
Impuestos y contribuciones		2.916.97	
Saldo que pasa a la cuenta administración		18.745.42	99.017.45
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Específicas:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		121.30	
Reaseguros cedidos		41.115.76	
Anulaciones		10.473.92	
Reserva para riesgos en curso		17.405.24	
Gastos de explotación		11.614.77	
Impuestos y contribuciones		1.812.69	
Saldo que pasa a la cuenta administración		7.346.49	89.890.17
Sección Marítima:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		33.160.86	
Siniestros pendientes		3.565.74	
Reaseguros cedidos		640.017.43	
Anulaciones		10.914.11	
Reserva para riesgos en curso		26.723.36	
Gastos de explotación		19.996.65	
Impuestos y contribuciones		30.584.16	
Saldo que pasa a la cuenta administración		43.586.11	808.548.42
Sección Vida:			
Siniestros pagados		2.000.—	
Reaseguros cedidos		28.612.21	
Anulaciones		19.347.15	
Reserva matemática		45.759.95	
Gastos de explotación		35.132.44	
Impuestos y contribuciones		1.870.73	132.722.48
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados		400.841.30	
Siniestros pendientes		100.317.32	
Reaseguros cedidos		8.558.62	
Anulaciones		45.156.01	
Reserva para riesgos en curso		338.920.54	
Gastos de explotación		343.733.14	
Impuestos y contribuciones		23.335.88	
Saldo que pasa a la cuenta administración		85.442.56	1.346.305.37
Administración:			
Gastos generales		176.372.01	
Impuestos y contribuciones		14.231.86	
Saldo transferido de sección granizo		65.120.—	
Saldo transferido de sección vida		8.345.91	
Quebrantos y cuentas incobrables		15.530.25	
Amortizaciones.			
Inmuebles	6.996.66		
Mobiliario y útiles	4.001.90		
Automóviles	3.145.75	14.144.31	
Transferencia a reserva para fluctuación títulos públicos		2.467.08	
Transferencia a Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles		6.391.03	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	41.938.74		
Ganancias del corriente ejercicio	60.655.65	102.594.39	405.196.84
			5.305.102.19

HABER	c$l.	c$l.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	601.556.89	
Saldo que pasa a la cuenta administración	65.120.—	666.676.89
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1.006.787.67	
Sellos	21.397.05	
Reservas para siniestros pendientes del ejercicio anterior	3.357.28	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	127.547.07	
Intereses y otros beneficios	6.352.23	1.165.441.30

HABER	c$l.	c$l.
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	415.236.19	
Sellos	13.389.71	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior	25.654.83	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior..	131.752.44	
Intereses	5.270.10	591.303.27
Sección Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Cristales y Garantía, Fidelidad Empleados:		
Primas del ejercicio	76.758.92	
Sellos	3.266.92	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio Anterior	555.45	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior	8.286.21	
Intereses y otros beneficios	10.149.95	99.017.45
Sección Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas:		
Primas del ejercicio	86.400.15	
Sellos	3.490.02	89.890.17
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	726.681.03	
Sellos	27.922.43	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio Anterior	1.847.72	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior ..	8.055.17	
Intereses y otros beneficios	44.042.07	808.548.42
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	100.071.75	
Sellos	765.60	
Reserva matemática del ejercicio anterior	22.180.42	
Intereses	1.358.80	
	8.345.91	132.722.48
Saldo que pasa a la cuenta Administración		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	901.015.97	
Sellos	35.551.39	
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior.	93.806.82	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior..	298.972.30	
Intereses	11.958.89	1.340.305.37
Administración:		
Saldo transferido de sección incendio	90.941.60	
Saldo transferido de sección automóviles	54.734.65	
Saldo transferido de sección Responsabilidad, civil Infortunios, ascensores, robo, cristales y garantía, fidelidad empleados	18.745.42	
Saldo transferido de sección accidentes personales	7.346.49	
Saldo transferido de sección marítimas	43.586.11	
Saldo transferido de sección accidentes del trabajo ..	85.442.56	
Intereses, dividendos y resultado explotación propiedades	52.637.74	
Beneficio, venta y canje títulos	2.467.08	
Beneficio venta inmuebles	6.391.03	
Otras utilidades	965.42	
Saldo del ejercicio anterior	41.938.74	405.196.84
		5.305.102.19

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — H. E. Gammalsson, contador. — V. C. Piccaluga, tesorero. — E. J. Badaraco (h.), síndico suplente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1598.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de órigen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941

2.° Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	9.073.42	
Títulos de renta	12.272.10	
Diversos deudores	24.478.03	
	405.905.36	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.—
Casa Matriz, (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		4.078.22
Saldo de la cuenta de explotación		2.480.66
		405.905.36

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. R. Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	29.845.57	
Gastos generales	21.032.53	
Siniestros	25.095.80	
Reaseguros locales pasivos	19.147.47	
Patente y sellos	1.706.08	
Saldo	2.480.66	
	99.308.11	
HABER		
Primas		91.009.84
Comisiones sobre reaseguros pasivos		7.546.92
Intereses		751.35
		99.308.11

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — R. Hilb.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1691.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:

Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . 10.000.000.—

„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—

„ realizado: Fcos. Suizos. . . . . 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 130.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (59° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		38.036.14
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		105.674.43
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta de explotación		53.921.93
Cuenta de orden: (Conversión)		
		364.976.02
PASIVO		
Casa Matriz:		
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		18.837.67
Siniestros pendientes		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		835.80
Diversos acreedores		92.382.84
Cuentas de orden: (Conversión)		
		364.976.02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Hosmann & Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

EJERCICIO 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones		6.169.23		
Gastos generales		3.920.63		
Siniestros		61.017.11		
Reaseguros locales pasivos . .		1.373.26		
Primas				22.211.9[illegible]
Anulaciones		4.359.55		
Patentes y sellos				147.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.				558.80
Saldo				53.921.93
		76.839.78		76.839.78

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1661.

LA GENERAL

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, $ 360.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c|l.	PASIVO
Banco de la Nación — Títulos renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	161.249.18	
Títulos públicos de renta.	217.073.21	
Diversos deudores.	52.333.51	
Casa Matriz: (Cuenta corriente).		220.046.21
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		69.739.77
Reserva Ley 11.729.		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes.		3.595.—
Diversos acreedores		16.446.81
Saldo de explotación		18.531.74
	755.835.79	755.835.79

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1942

CUENTAS	DEBE c|l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas..	38.381.12	
Gastos generales	28.176.89	
Siniestros	25.950.94	
Reaseguros locales pasivos	6.552.26	
Impuestos y contribuciones	15.936.42	
Saldos	18.531.74	
Primas		125.077.02
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.		2.620.89
Impuestos y contribuciones		5.831.46
	133.529.37	133.529.37

Buenos Aires, 27 de Julio de 1942.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1659.

THE GENERAL
Accident Fire Life Assurance Corporation Limited

Casa Matriz: Perth, Escocia — Gran Bretaña.

Sucursal Argentina — Sarmiento 348: Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911 y 24 de Mayo de 1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado . . . . £ 2.250.000.—
„ suscripto . . . . „ 2.250.000.—
„ realizado . . . . „ 750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 360.000.— v|n.

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal.

BALANCE GENERAL DEL 30° EJERCICIO: 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja		
Banco de Londres y América del Sud	39.125.40	
Banco de la Nación (títulos en depósito de garantía — Ley 11.582) (valor bursátil $ 336.096.—)	325.179.89	
Títulos públicos de renta (valor bursátil $ 274.737.90).	258.838.87	
Deudores por premios	24.458.45	
Compañías reaseguradoras	16.201.37	
Deudores varios	5.442.81	
Depósito y propiedad. (Cuenta Las Palmas)	121.228.44	
	790.475.23	
PASIVO		
Casa Matriz. (Cta. cte.).	69.944.69	
Casa Matriz. Cuenta títulos en garantía Ley 11.582	325.179.89	
Reserva para riesgos en curso..	96.104.32	
Reserva para siniestros pendientes	3.595.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	69.739.77	
Reserva Ley 11.729.	6.192.05	
Compañías reaseguradoras	12.332.06	
Acreedores varios	8.878.71	
Depósito y propiedad. (Cuenta Las Palmas).	121.228.44	
Saldo del ejercicio	77.280.30	
	790.475.23	

CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. de Enreo al 31 de Diciembre de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Bonificaciones y corretajes		75.249.21
Anulaciones		9.454.42
Gastos generales		57.574.45
Siniestros pagados		96.816.02
Reaseguros locales pasivos		13.217.04
Impuestos y contribuciones		25.291.66
Reserva para riesgos en curso		96.104.32
Reserva para siniestros pendientes.		3.595.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729.		1.315.09
Saldo		77.280.30
		525.637.28
HABER		
Primas del ejercicio		262.932.27
Reserva para riesgos en curso ejercicio anterior.		96.736.41
Reserva para deudores por premios		18.746.16
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		5.286.36
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.566.—
Siniestros recuperados de reaseguros locales		4.900.80
Impuestos y contribuciones recuperados		4.729.71
Intereses		43.313.53
Otras utilidades.		86.426.04
		525.637.28

Buenos Aires, 8 de Junio de 1942.

La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. 1.674—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado	£	5.000.000
„ suscripto	„	3.559.310
„ realizado (40 o|o)	„	1.455.724

„ asignado a esta Sucursal $ 1.145.454.55 moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942 (PRIMER TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	441.535.30	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	628.077.01	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	130.325.50	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	300.—	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	31.229.39	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	71.060.—	
Diversos deudores —premios netos—	361.23	
	1.759.737.68	
PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.° 11.729		10.474.34
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		15.590.79
Garantía de alquileres, (en efectivo)		170.—
Casa Matriz —Saldo—		96.432.26
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		31.229.39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgo en curso		27.076.36
Saldo de explotación		65.641.22
		1.759.737.68

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.:
C. E. Cunnold, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE		c$l.	c$l.
Secciones: Incendio y Accidentes Generales			
Comisiones y corretajes		54.618.69	
Reaseguros locales pasivos		4.461.56	
Anulaciones		14.811.06	
Gastos generales		33.162.60	
Siniestros pagados		42.808.75	
Comisiones s/. reaseguros anulados		114.15	
Saldo		55.812.28	
		205.789.09	
HABER			
Premios			198.894.90
Comisiones sobre reaseguros locales			1.338.51
Derecho de pólizas			5.168.24
Reaseguros anulados			363.44
Comisiones			24.—
			205.789.09
DEBE			
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688:			
Comisiones y corretajes		2.197.31	
Anulaciones		67.75	
Gastos generales		2.955.45	
Siniestros pagados:			
Indemnizaciones	$ 4.680.19		
Gastos médicos	„ 2.571.—	7.251.19	
		12.471.70	
HABER			
Premios			11.054.26
Derecho de pólizas			324.75
Saldo			1.092.69
			12.471.70
DEBE			
Sección Administración:			
Gastos Administración, Propiedades e Inversiones		6.961.67	
Saldo		10.921.63	
		17.883.30	
HABER			
Alquileres			15.695.—
Intereses			2.188.30
			17.883.30

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.:
C. E. Cunnold, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. — 1592.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92. Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326, Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
» suscripto	»	2.200.000.—
» realizado	»	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales . . . . . . $ 486.636.36 c|legal

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1940 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940. (43.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Casa Matriz			1.069.70
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en depósito)			486.636.36
Títulos públicos			136.309.09
Agentes generales (Saldo al 31|12|1940)			12.353.40
			636.368.55
PASIVO			
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)			486.636.36
Reservas para risegos en curso:			
Sección incendio		109.699.29	
„ marítima		14.426.46	124.125.75
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección incendio		1.060.—	
„ marítima			1.060.—
Casa Matriz (Cuenta Especial)			11.123.34
Saldo de explotación			13.423.10
			636.368.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

	m$n.	DEBE	HABER
Sección Incendio:			
Corretajes y comisiones		139.174.03	
Impuestos y sellos		31.516.07	
Gastos generales		11.245.79	
Siniestros pagados		95.101.70	
Reaseguros locales pasivos		6.886.69	
Primas devueltas y anulaciones		29.010.69	
Reservas: Riesgos en curso	109.699.29		
Reservas: Siniestros pendientes	1.060.—	110.759.29	
Primas			308.294.15
Impuestos y sellos			5.849.75
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			3.595.70
Reaseguros cancelados			1.851.45
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			12.432.76
Reservas: (Del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	100.356.11		
Siniestros pendientes	801.42.		101.157.53
Saldo		9.487.10	
		433.181.36	433.181.36
Sección Marítima:			
Corretaje y comisiones		32.809.99	
Impuestos y sellos		8.170.81	
Gastos generales		1.933.30	
Siniestros pagados		98.338.68	
Reaseguros locales pasivos		1.236.25	
Primas devueltas y anulaciones		521.44	
Reservas: Riesgos en curso	14.426.46		
Reservas: Siniestros pendientes		14.426.46	
Primas			120.052.73
Impuestos y sellos			8.039.09
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			424.99
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			145.93
Reservas (del ejercicio anterior)			
Riesgos en curso	32.710.19		
Siniestros pendientes			32.710.19
Saldo		3.936.—	
		161.372.93	161.372.93

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:
J. P. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos:
M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. —1.675—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado. . . . . £ 5.000.000
" suscripto. . . . . " 3.639.310
" realizado (40 o|o). . . . . " 1.455.724
" asignado a esta Sucursal $ 1,145.454.55 moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	405.460.19	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	619.052.16	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	159.478.87	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	600.—	
Casa Matriz —Saldo—	52.349.05	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	14.278.93	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	69.580.31	
Diversos deudores —premios netos—	9.174.—	
	1.786.822.76	

PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reserva riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reservas fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.° 11.729		10.474.34
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		50.104.58
Garantía de alquileres. (en efectivo)		170.—
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		14.278.93
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgos en curso		27.076.36
Saldo de explotación		171.595.23
		1.786.822.76

Buenos Aires, Julio 30 de 1942.
p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio y Accidentes Generales		
Comisiones y corretajes	115.988.68	
Reaseguros locales pasivos	22.793.44	
Anulaciones	27.868.55	
Gastos generales	74.850.38	
Siniestros pagados	80.927.15	
Comisiones s|. reaseguros anulados	630.10	
Saldo	121.085.61	
	444.143.91	
HABER		
Secciones: Incendio y Accidentes Generales:		
Premios		424.668.39
Comisiones s|reaseguros locales		6.834.67
Derechos de pólizas		10.604.73
Reaseguros anulados		2.000.12
Comisiones		36.—
		444.143.91
DEBE		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Comisiones y corretajes	11.527.03	
Anulaciones	307.77	
Gastos generales	5.793.63	
Siniestros pagados		
Indemnizaciones $ 6.838.17 c|l.		
Gastos médicos " 9.285.97 "	16.124.14	
Saldo	17.491.75	
	51.244.32	
HABER		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Premios		49.931.36
Derechos de pólizas		1.312.96
		51.244.32
DEBE		
Sección Administración:		
Gastos Administración, Propiedades e Inversiones	15.758.37	
Saldo	33.017.87	
	48.776.24	
HABER		
Sección Administración:		
Alquileres		31.610.—
Intereses		17.166.24
		48.776.24

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942.
p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S 1668.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£ 2.200.000.—
" suscripto	" 2.200.000.—
" realizado	" 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 625.715.36

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1ro. DE ENERO DE 1941 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (44.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito — Ley 11.582)		625.715.36	
Títulos Públicos:	m$n.		
(Valor en plaza	634.638.25)		
(Valor en plaza	192.936.23)	178.289.70	
Agentes generales. (Saldo al 31 de diciembre de 1941)		103.196.83	
Banco de Londres y América del Sud: (Depósito a la vista)		25.693.09	
		932.894.98	
PASIVO			
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)			625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:	m$n.		
Sección incendio	119.171.59		
Sección marítima	47.953.61		167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:	m$n.		
Sección incendio	15.460.—		
Sección marítima	—		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios			10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos			11.397.59
Saldo del ejercicio			102.578.30
Casa Matriz: (Cuenta corriente)			618.53
			932.894.98

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:			
Corretaje y comisiones		145.918.16	
Impuestos y sellos		30.752.11	
Gastos generales		20.704.55	
Siniestros pagados		51.866.45	
Reaseguros locales pasivos		10.583.05	
Primas devueltas y anulaciones		19.346.33	
Reservas para riesgos en curso		119.171.59	
Reserva para siniestros pendientes		15.460.—	
Primas			327.297.44
Impuestos y sellos			6.001.1
Comisiones y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			5.440.10
Reaseguros cancelados			560.91
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			8.292.30
Reservas: (Del ejercicio anterior)			
Riesgos en curso	109.699.29		
Siniestros pendientes	1.060.—		110.759.29
Saldo de explotación		44.548.95	
		458.351.19	458.351.19
Sección Marítima:			
Corretaje y comisiones		40.864.04	
Impuestos y sellos		8.188.53	
Gastos generales		1.615.14	
Siniestros pagados		23.828.26	
Reaseguros locales pasivos		1.838.56	
Primas devueltas y anulaciones		1.404.17	
Reservas:	m$n.		
(Riesgos en curso)	47.953.61		
(Siniestros pendientes)	—	47.953.61	
Primas			144.330.55
Impuestos y sellos			8.496.10
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos			622.75
Comisión corretaje devuelto sobre pólizas canceladas			350.24
Reservas: (Del Ejercicio Anterior):	m$n.		
Riesgos en curso	14.426.46		
Siniestros pendientes	—		14.426.46
Saldo de explotación		42.533.79	
		168.226.10	168.226.10
Sección Administración:			
Gastos cobranza de cupones		514.85	
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59	
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—	
Saldo del ejercicio		102.578.30	
Saldo transferido sección incendio			44.548.95
Saldo transferido sección marítima			42.533.79
Intereses sobre títulos			37.408.—
		124.490.74	124.490.74

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.

e.4 ago.-N.° . . . v.6 ago.

—S 1669.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£ 2.200.000.—
" suscripto	" 2.200.000.—
" realizado	" 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Primer Trimestre, comprendido entre el 1ro. de Enero de 1942 y el 31 de Marzo de 1942 (45.° Ejercicio en el país)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito		625.715.36
Títulos públicos		178.289.70
Agentes generales. (Saldo al 31|3|1942)		194.379.83
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
		1.024.077.98
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		105.572.49
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		88.807.34
		1.024.077.98

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijevich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 31 DE MARZO DE 1942.

DEBE	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	41.279.61	24.380.01
Impuestos y sellos	8.084.77	5.484.57
Gastos generales	4.269.72	983.12
Siniestros	13.996.64	3.820.14
Reaseguros locales pasivos	2.413.91	115.—
Primas devueltas y anulaciones	4.957.70	1.261.96
Saldos	30.560.—	75.012.49
	105.562.35	111.057.29
HABER		
Primas	98.128.37	104.804.42
Impuestos y sellos	2.158.85	5.779.53
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	1.204.55	39.53
Reaseguros cancelados	149.34	
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	2.128.90	433.81
Intereses m$n. 1.852.37		
Menos gastos 60.03	1.792.34	
	105.562.35	111.057.29

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1670.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1942.

DEBE	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	87.016.28	56.402.57
Impuestos y sellos	17.012.22	11.688.49
Gastos generales	7.317.67	1.412.92
Siniestros	20.721.05	17.745.19
Reaseguros locales pasivos	6.796.24	2.872.31
Primas devueltas y anulaciones	9.085.37	1.965.21
Saldos	86.361.87	187.135.62
	234.310.70	279.222.31
HABER		
Primas	202.703.34	265.735.04
Impuestos y sellos	3.895.85	11.991.14
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	3.526.70	762.93
Reaseguros cancelados	734.87	82.71
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	3.955.04	650.49
Intereses m$n. 19.856.37		
Menos gastos 361.47	19.494.90	
	234.310.70	279.222.31

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.
e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S 1671.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Segundo Trimestre, al 30 de Junio de 1942 (45°. Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Títulos públicos		178 289.70
Agentes generales. (Saldo al 30|6|42)		227.934.72
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		45.562.77
		1.103.195.64
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		273.497.49
		1.103.195.64

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Tercer Trimestre, al 30 de Septiembre de 1942 (45.° Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Títulos públicos		178.289.70
Agentes generales. (Saldo al 30|9|1942)		419.587.21
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		65.488.10
		1.314.773.46
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.59
Saldos cuentas de explotación		485.075.31
		1.314.773.46

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.

D E B E	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	127.540.66	114.677.95
Impuestos y sellos	26.748.21	27.321.92
Gastos generales	10.528.43	2.134.09
Siniestros	26.679.40	26.780.65
Reaseguros locales pasivos	9.578.74	101.480.35
Primas devueltas y anulaciones	16.483.12	19.841.36
Saldo	139.232.35	345.842.96
	356.790.91	648.079.28
H A B E R		
Primas	300.422.25	599.516.34
Impuestos y sellos	6.157.17	28.865.70
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	4.965.25	16.164.77
Reaseguros cancelados	916.01	82.71
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	7.078.04	3.449.7
Intereses m$n. 37.928.37		
Menos gastos 676.18	37.252.19	
	356.790.91	648.079.2

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.° . . . . v.6 ago.

—S 1672

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros con Incendio y Marítimos.

Capital autorizado	£	2.200.000.—
„ suscripto	„	2.200.000.—
„ realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

correspondiente al Cuarto Trimestre, al 31 de Diciembre de 1942. (45.° Ejercicio en el país).

A C T I V O	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)		625.715.3
Títulos públicos		178.289.7
Agentes generales. (Saldo al 31|12|1942)		599.714.3
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)		25.693.09
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		65.795.0
		1.495.207.5
P A S I V O		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	119.171.59	
Sección marítima	47.953.61	167.125.20
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	15.460.—	
Sección marítima		15.460.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.397.5
Saldo cuentas de explotación		665.509.4
		1.495.207.5

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1942, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

D E B E	INCENDIO c$l.	MARITIMO c$l.
Corretaje y comisiones	182.017.90	189.578.07
Impuestos y sellos	38.420.86	52.324.32
Gastos generales	12.748.76	3.554.63
Siniestros	29.375.93	68.828.39
Reaseguros locales pasivos	16.733.62	285.881.48
Primas devueltas y anulaciones	25.632.59	27.526.88
Saldo	170.906.38	494.603.03
	475.836.04	1.122.296.80
H A B E R		
Primas	409.410.19	1.009.817.35
Impuestos y sellos	7.982.72	54.347.78
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	8.615.98	48.100.18
Reaseguros cancelados	1.595.31	5.393.63
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	10.924.42	4.637.86
Intereses m$n. 37.996.37		
Menos gastos 688.95	37.307.42	
	475.836.04	1.122.296.80

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

P. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.4 ago.-N.° . . . . v.6 ago.

S. — 1597.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000 c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941

1er. Trimestre

(desde el 1.° de Enero de 1941 hasta el 31 de Marzo de 1941)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	4.283.04	
Títulos de renta	31.566.10	
Diversos deudores	13.941.53	
	409.872.48	
HABER		
Casa Matriz, cuenta corriente		12.746.25
Casa Matriz, (Capital asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		81.81
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		1.470.26
Saldo de las cuentas de explotación		9.055.74
		409.872.48

p. p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roberto Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	13.398.17	
Gastos generales	10.184.09	
Siniestros	840.97	
Reaseguros locales pasivos	6.742.43	
Patentes y sellos	875.51	
Saldo	9.055.74	
	41.096.91	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		38.176.86
Comisiones sobre reaseguros pasivos		2.543.8(
Intereses		376.25
		41.096.91

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Roberto Hilb.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

1600.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1939.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000. c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

4.° Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cta. títulos en depósito)	360.809.09	
Caja y bancos	8.466.16	
Títulos de renta	9.990.05	
Diversos deudores	27.169.63	
	406.434.93	
HABER		
Casa Matriz, (Cuenta Corriente)		10.473.5:
Casa Matriz, (Capital Asignado)		360.000.—
Casa Matriz, cuenta especial		809.0(
Reservas		26.518.42
Diversos acreedores		3.716.8
Saldo de la cuenta de explotación		4.917.0
		406.434.9

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roberto Hilb.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	60.426.49	
Gastos generales	40.385.84	
Siniestros	42.683.67	
Reaseguros locales pasivos	43.041.58	
Patentes y sellos	4.866.21	
Saldo	4.917.07	
	196.320.86	
HABER		
Primas		178.198.49
Comisiones sobre reaseguros pasivos		16.964.33
Intereses		1.158.04
		196.320.86

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Roberto Hilb.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

S. —1.676—

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo N.° 33 (piso 1.°) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Accidentes Materiales, Cristales, Accidentes Personales y Enfermedades

Capital autorizado. . . . . £ 5.000.000
" suscripto. . . . . " 3.639.310
" realizado (40 o|o). . . . . " 1.455.724
" asignado a esta Sucursal $ 1,145.454.55 moneda nacional de curso legal

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942
(TERCER TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	472.210.80	
Propiedades e inmuebles	456.848.25	
Títulos de renta, depósito de garantía	618.542.63	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	133.177.71	
Gastos de organización		
Depósito de garantía —Licitaciones—	600.—	
Casa Matriz —Saldo—	53.538.12	
Cuentas en suspenso "Especial"	44.839.56	
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz	12.068.—	
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Títulos de renta —Dep. orden Dpto. del Trabajo—	69.070.77	
Diversos deudores. Premios netos	18.90	
	1.860.915.74	
PASIVO		
Capital		1.145.454.55
Reservas riesgos en curso		271.992.39
Reserva siniestros pendientes		58.043.85
Reserva fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva fluctuación títulos públicos de renta		24.525.78
Reserva, Ley N.° 11.729		10.474.34
Obligaciones a cobrar		
Diversos acreedores		26.751.48
Garantía de alquileres (en efectivo)		170.—
Cuentas de orden: Tít. en custodia por cuenta de Casa Matriz		12.068.—
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Reserva siniestros pendientes		3.106.75
Reserva riesgos en curso		27.076.36
Diversos acreedores		35.42
Saldo de explotación		271.216.82
		1.860.915.74

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.

p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

SECCIONES: INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y corretajes	181.484.79	
Reaseguros locales pasivos	30.640.32	
Anulaciones	47.827.60	
Gastos generales	123.489.29	
Siniestros pagados	115.764.50	
Comisiones s| reaseguros anulados	965.43	
Saldo	207.232.49	
	707.404.42	
HABER		
Premios		679.846.41
Comisiones s|reaseguros locales		9.185.42
Derechos de pólizas		15.146.71
Reaseguros anulados		3.117.88
Comisiones		108.—
		707.404.42

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Comisiones y corretajes	15.729.48	
Anulaciones	848.31	
Gastos generales	8.833.29	
Siniestros pagados:		
Indemnizaciones $ 9.778.94		
Gastos méditos „ 12.050.61	21.829.55	
Saldo	26.103.01	
	73.343.64	
HABER		
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688:		
Premios		71.484.14
Derechos de pólizas		1.859.50
		73.343.64
DEBE		
Sección Administración:		
Gastos Administración, Propiedades e Inversiones	35.900.07	
Saldo	37.881.32	
	73.781.39	
HABER		
Sección Administración:		
Alquileres		47.715.-
Intereses		26.066.39
		73.781.39

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.
p. p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.
C. E. Cunnold, gerente interino.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S 1700.

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN & MUNICH
AQUISGRAN-ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Diciembre de 1899 18 de Junio de 1924, 1.° de Junio de 1932 y 28 de Julio de 1941

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

Casa Matriz:

Capital autorizado	Mcos.	20.000.000.—
„ suscripto	„	20.000.000.—
„ realizado	„	10.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (44° EJERCICIO)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		471.610.—
Caja y Bancos		210.865.87
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		31.757.77
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta explotación		31.928.88
Cuentas de orden. (Conversión)	253.57	
	253.57	746.162.5
PASIVO		
Casa Matriz		63.829.9
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		471.610.—
Reserva de riesgos en curso		99.991.6
Siniestros pendientes		106.697.5
Reserva para fluctuación de títulos públicos		3.457.05
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	253.57	
Cuentas de orden: (Conversión)		576.30
	253.57	746.162.52

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Carretajes y comisiones	782.53	84.902.63		
Gastos generales	620.14	22.185.25		
Siniestros		115.049.20		
Reaseguros locales pasivos		9.526.71		
Primas			1.798.03	212.990.27
Anulaciones	141.79	16.873.83		
Patentes y sellos				778.90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.839.57
Saldo	253.57			31.928.88
	1.798.03	248.537.62	1.798.03	248.537.62

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

—S. 1662.

LA GENERAL
Compañía Inglesa de Seguros

Domicilio: Sarmiento 348

País de origen: Inglaterra.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 30-6-1911 y 24-5-1937.

Ramo único que explota: Incendio.

Capital autorizado	£	2.250.000.—
„ **suscripto**	„	2.250.000.—
„ **realizado**	„	750.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
TERCER TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO c|l.	PASIVO
Banco de la Nación —Títulos de renta en depósito de garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000.—	325.179.89	
Caja y bancos	104.716.98	
Títulos públicos de renta	217.073.21	
Diversos deudores	52.476.04	
Cuentas de orden	105.777.—	
Casa Matriz: (Cuenta-corriente)		136.529.33
Casa Matriz: — Títulos en depósito Banco de la Nación en garantía, Ley 11.582, valor nominal $ 360.000		325.179.89
Reserva para riesgos en curso		96.104.82
Reserva para fluctuación de títulos públicos		69.739.77
Reserva Ley 11.729		6.192.05
Reserva para siniestros pendientes		3.595.—
Diversos acreedores		22.882.45
Cuentas de orden		105.777.—
Saldo de explotación		39.223.31
	805.223.12	805.223.12

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
1ro. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

CUENTAS	DEBE c|l.	HABER
Corretajes y bonificaciones incurridas	58.977.50	
Gastos generales	41.605.59	
Siniestros	33.234.52	
Reaseguros locales pasivos	10.572.95	
Impuestos y contribuciones	23.295.21	
Primas		194.059.62
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		4.229.16
Impuestos y contribuciones		8.620.30
Saldo	39.223.31	
	206.909.08	206.909.08

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.
La General — Cía. Inglesa de Seguros. — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd. — H. J. Pilling, gerente.

e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

435. —

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Calle San José N.° 180 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927.

Capital autorizado . . . . m$n. 10.000.000.—
» suscripto . . . . » 10.000.000.—
» realizado . . . . » 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4.° Trimestre).

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Terrenos, edificios, construcciones, maquinarias, equipos, redes ,cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, máquinas e instrumentos para talleres y laboratorios, etc. .		19.998.948.56	
Muebles y útiles, medios de locomoción y transporte, utensilios, útiles y herramientas, materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros, etc. . .		56.026.39	20.054.974.95
II Activo Circulante:			
Materiales en depósito y combustibles .		1.412.336.43	
Títulos municipales		408.150.—	
Acciones		288.—	1.820.774.43
III Activo Disponible:			
Caja		103.085.09	
Bancos		273.408.77	376.493.86
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente y varios .		8.607.791.29	
Obligaciones a cobrar		21.375.91	8.629.167.20
V Activo Transitorio:			
Obras en curso de ejecución, seguros, cuentas a liquidar y varios a repartir.			1.960.183.65
VI Activo Nominal:			
Estudios y gastos de concesiones . . .			68.561.49
Pérdidas:			
Intereses, descuentos y comisiones . . .		510.204.48	
Gastos de explotación y varios		1.900.779.01	2.410.983.49
			35.321.139.07
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		30.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía Empleados		61.347.03	91.347.03
			35.412.486.10
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		10.000.000.—	
Reserva legal		501.830.92	
Reserva para: Ley 11.729. Pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio		642.247.32	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias y equipos, redes ,cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc. .		5.373.442.42	16.517.520.66
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y varios		10.077.397.05	
Debentures (obligaciones de capital) Francos Suizos 5.858.000 (saldo), a la par	2.662.727.27		
Reserva para eventual diferencia de cambio	659.665.83	3.322.383.10	
Obligaciones a pagar		1.525.000.—	14.924.780.15
III Pasivo Transitorio:			
Impuestos y cuentas a liquidar			94.408.69
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta		8.023.74	
Productos brutos de la explotación . . .		3.646.559.55	
Intereses, descuentos y comisiones . . .		129.846.28	3.784.429.57
			35.321.139.07
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		30.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía-Empleados		61.347.03	91.347.03
			35.412.486.10

Juan Carosio, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

779.

EL DIARIO

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Marzo de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1937.

Capital autorizado . . . . $ 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Propiedad Rivadavia 767		963.122.—	
Máquinas e instalaciones		6.233.59	
Muebles y útiles		25.464.73	
Títulos y acciones		1.—	994.821.32
II — Activo Disponible:			
Caja		6.615.12	
Bancos		6.14	6.621.26
III — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta cte.	35.309.54		
Menos reserva	10.000.—	25.309.54	
Documentos a cobrar		4.923.15	
Depósito en garantía		100.—	30.332.69
IV — Activo Nominal:			
Título, colecc. archivo y llave			554.725.36
Pérdidas:			
Saldo al 31 de agosto de 1942			220.987.—
			1.807.487.63
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas			4.000.—
			1.811.487.63
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			846.100.—
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		281.997.96	
Acreedores hipotecarios		430.641.20	
Obligaciones a pagar		66.554.18	
Debentures emitidos		131.120.09	
Bancos		7.497.67	
Depósito en garantía		5.000.—	922.811.10
Ganancias:			
Saldo bruto de explotación			38.576.53
			1.807.487.63
Cuentas de Orden.			
Depositantes de acciones (Directorio) .			4.000.—
			1.811.487.63

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.4 ago.-N.° . . . .v.6 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional